	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-90A-01 Fecha: 2021-06-28
	FENECIMIENTO APERCF Subcontraloría para el Control Fiscal	Página 1 de 1

(NO) FENECIMIENTO No. 0034

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, JUNIO 25 DE 2024
NODO: GUANENTINO
ENTIDAD: ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B
REPRESENTANTE LEGAL: LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA
VIGENCIA AUDITADA: 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión Negativa, sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión Con Salvedad sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Opinión Desfavorable sobre la gestión contractual para la vigencia 2023.

Por tanto,

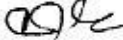

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta de la vigencia 2023, rendida por LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA representante legal de la entidad **ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B**, vigencia en la cual fungió como Representante legal la Sra. ANA MARIA APARICIO ANGARITA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,


ANA MILENA BELTRAN QUINONEZ
Contralor General de Santander (e)

Proyectó: Carmenza Ochoa Mancipe - Líder de Auditoría 
Revisó: Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal 

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, junio 25 de 2024

Señor(a)

LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA

Gerente

ANA MARIA APARICIO ANGARITA

Ex - Gerente

E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B.

Barichara – Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0050 junio 25 de 2024, Vigencia-2023.**

Sujeto de control: **E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B. - SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0050 junio 25 de 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría:

Correo institucional:

Copia:

CARMENZA OCHOA MANCIPE

cochoa@contraloriasantander.gov.co

controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ


SubContralor para Control Fiscal


Proyectó:

CARMENZA OCHOA MANCIPE 

Líder de auditoría

Revisó:

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR -supervisora 

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe PERCF	Versión: 04 - 23 Fecha: 13- 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 1 de 107

NODO GUANENTINO

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORIA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO

INFORME FINAL N° 0050 junio 25 de 2024

E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B.

ANA MARIA APARICIO ANGARITA
Ex - Gerente

LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA
Gerente

VIGENCIA AUDITADA 2023

BUCARAMANGA





EQUIPO DIRECTIVO

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora General de Santander (e)

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Sub Contralor para el Control Fiscal

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR
Auditora Fiscal – Nodo Guanentino (Supervisora)

EQUIPOAUDITOR

ARACELI AVILA VILLABONA
Auditor Fiscal

ALVARO GUTIERREZ AYALA
Profesional Especializado

JORGE AUGUSTO GONZALEZ PINZON
Profesional Especializado
Líder Auditoría

BEATRIZ MANTILLA JAIMES
Profesional Universitario (e)

CARMENZA OCHOA MANCIPE
Profesional Universitario
Líder Auditoría (e)


 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 3 de 107

TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión Negativa sobre estados financieros	5
1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros.....	6
2. Opinión con salvedades sobre el Presupuesto.	7
2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto.....	8
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto es DESFAVORABLE. 8	
4. Cuestiones clave de la auditoría	10
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	20
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.	21
7. Otros requerimientos legales.....	22
7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal	22
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento	22
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.....	24
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal	25
ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS	26
HALLAZGOS FINANCIEROS.....	26
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01. CUENTAS DEL ACTIVO CON SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA.....	26
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02. SALDOS SIN AJUSTAR, VERIFICAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO	28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03. DIFERENCIA EN LOS CODIGOS Y CONCEPTOS EN LA NOTA 6 CUENTAS POR COBRAR Y LOS DEL BALANANCE DE PRUEBA.....	32
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04. SALDOS SIN AJUSTAR, VERIFICAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL PASIVO.	34
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05. FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR TERCEROS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES.....	36
DENUNCIA DPS-24-039 SIA ATC 192024000119.	38
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.06. CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA - FISCAL y PENAL – DENUNCIA DPS-24-039 SIA ATC 192024000119.....	38
HALLAZGOS PRESUPUESTALES.....	53
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07. POR DEFICIT PRESUPUESTAL AL TERMINAR EL 2023.	53

79



HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08. CUENTAS POR PAGAR, CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIAS 2023 SIN FLUJO DE CAJA..... 55

HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL 57

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.09. DEBILIDAD EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA.CONTROL DE LEGALIDAD 57

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.10. CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA. DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL-ACEPTACION DE GARANTIAS - CONTRATOS NOS-018 Y 067-2023 58

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.11. DEFICIENCIAS EN LA APROBACION Y PAGO DE LA FACTURA Y EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL..... 69

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA DE AUDITORIA No. 12. COTRATOS NO.066 Y 067-PRESUNTA GESTIÓN FISCAL ANTIECONÓMICA, INEFICAZ E INEFECTIVA..... 72

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.13. DEBILIDADES EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL -CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023..... 98

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.14 LA ENTIDAD OBTIENE UN CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS..... 100

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 101

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS..... 102

ANEXO 2 103

FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO..... 103

ANEXO 3 103

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 103

ANEXO 4 105

ESTADOS FINANCIEROS 105

ESTADOS PRESUPUESTO..... 106

ESPACIO EN BLANCO

Bucaramanga, junio 25 de 2024

Señor(a)

LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA

Gerente

ANA MARIA APARICIO ANGARITA

Ex - Gerente

E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B.

Barichara – Santander

Asunto: Informe final de AUDITORIA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO N. 0050 junio 25 de 2024, vigencia 2023

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B., por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.


Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta,

1. Opinión Negativa sobre estados financieros

La Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B.SA E.S.P, de conformidad con el artículo Primero del Acuerdo 001 de diciembre 30 de 2011, es una Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con autonomía financiera, presupuestal y administrativa, empresa descentralizada de orden municipal. Su nombre está conseguido por las letras E.P.B. E.S.P. constituida como sociedad por acciones conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994.

La estructura orgánica de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B. S.A. ESP es la establecida en el acuerdo 001 de 2011

En el 2009, mediante acuerdo No.0008 de 2009 (marzo) El concejo Municipal de Barichara otorga unas facultades al señor alcalde Municipal para constituir

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 6 de 107

una Empresa de Servicios Públicos que preste el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

En 2010, en febrero, La junta Directiva de la ESE Hospital Integrado San Juan de Dios del Municipio de Barichara se reúne y decide formar parte de la Composición Accionaria de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P., para la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Es así como nace la Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B. S.A E.S.P., la cual inicia su operación el 1 de enero de 2011

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de La Empresa de Servicios Públicos de Barichara, que comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **NEGATIVA**:

- "En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión negativa" los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, las cifras de conformidad con el marco de información financiera, incorporados al régimen de contabilidad pública. (RCP) aplicable"

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$ 1.025.489.368,00	1,00%	\$ 10.254.894

La totalidad de incorrecciones + las imposibilidades alcanzaron los \$536.873.830, el 52,35% del total de activos (\$1.025.489.368) y las incorrecciones + imposibilidades del pasivo el 26,61% equivalente a \$272.925.224, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, entre otros.

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	536.873.830
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	272.925.224
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	52,35%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	26,61%

Relación de hallazgos para opinión financiera:

Título observación	No.	Cuantificación
CUENTAS DEL ACTIVO CON SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA.	1	\$187.940.983,00
SALDOS SIN AJUSTAR, VERIFICAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO.	2	\$71.381.716



DIFERENCIA EN LOS CODIGOS Y CONCEPTOS EN LA NOTA 6 CUENTAS POR COBRAR Y LOS DEL BALANANCE DE PRUEBA.	3	
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS QUE FUERON RECAUDADOS Y NO GIRADOS AL MUNICIPIO - FALTANTE, EN LAS CUENTAS BANCARIAS.	4	\$277,551,131.00
SALDOS SIN AJUSTAR, VERIFICAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL PASIVO.	5	\$21.453.971,50
SALDOS SIN AJUSTAR, VERIFICAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL PASIVO.	6	\$251.471.253

2. Opinión con salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión: **CON SALVEDADES.**

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	75.0%	17.5%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%		Con salvedades

Fuente: RECF-45B-02



En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 115 de 1996- Estatuto Orgánico de presupuesto y demás normas concordantes

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$2,985,226,854	0.50%	\$14,926,134

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$3,024,555,284	0.50%	\$15,122,776

La Contraloría General de Santander, evidenció, cumplimiento al Decreto 111 de 1996.

Relación de Hallazgos para opinión presupuestal:

Título observación	No.	Cuantificación
POR DEFICIT PRRESUPUESTAL AL TERMINAR EL 2023	7	
CUENTAS POR PAGAR, CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIAS 2023 SIN FLUJO DE CAJA	8	

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto es **DESFAVORABLE.**



GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	43,7%	43,7%	26,2%	22,0%	Desfavorable
-------------------------------------	---------------------	-----	-------	-------	-------	--------------	---------------------

Fuente: RECF-45B-02

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(...) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)"

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	63.50%	INEFICAZ
ECONOMÍA	63.50%	ANTIECONOMICO

Fuente: RECF-45B-02

Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto fue **DESFAVORABLE**, se debe a la entidad no proporciona información clara y completa.

3.1 Fundamento del concepto Contratación.

En lo relacionado a la contratación de la vigencia 2023, la Contraloría General de Santander evidencio:

ENTIDAD AUDITADA	TOTAL, CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A-SIA CONTRALORIA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS -CONTROL DE LEGALIDAD
ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA EPB	81	2.837.453.606,00	81	2.830.731.160,91	81

- El total de contratos celebrados por el Entidad auditada fue de 81, los cuales ascienden a un valor inicial de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$2.837.453.606). Cumpliendo las directrices del Memorando de asignación auditar 4 contratos los cuales fueron adelantados bajo la modalidad de Contratación Directa y Prestación de servicios, ya que la Entidad se rige por régimen privado.

La muestra se tomó con base en lo exigido en el Memorando de asignación de fecha 28/02/2024, concluyendo que se debe auditar 4 contratos.

112

MUESTRA

CONTRATO	OBJETO	VALOR
018-2023	RECEPCION, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS ORGANICOS, RECICLABLES E INERTES GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER	\$ 285.000.000,00
021-2023	COMPRAVENTA DE INSUMOS QUIMICOS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA	\$ 48.094.445,00
066-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO SECTOR LUBIGARA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA	\$ 45.528.138,86
067-2023	MANTENIMIENTO U OPTIMIZACION DE LA RED DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO (SECTOR LUBIGARA) DEL MUNICIPIO DE BARICHARA	\$ 785.373.538,59
TOTAL		\$ 1.163.996.122,00

El valor de muestra equivale al 51% del valor total de la contratación.

Relación de hallazgos para concepto de contratación:

Título observación	N°	Cuantificación
OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No.09. DEBILIDAD EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA.CCNTROL DE LEGALIDAD	9	
OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No.10. CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA. DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL-ACEPTACION DE GARANTIAS - CONTRATOS NOS-018 Y 067-2023.	10	
OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No.11. DEFICIENCIAS EN LA APROBACION Y PAGO DE LA FACTURA Y EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	11	
OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA DE AUDITORIA No. 12. CONVENIO NO.066 Y 067- PRESUNTA GESTIÓN FISCAL ANTIECONÓMICA, INEFICAZ E INEFECTIVA.	12	\$235.612.061,57
OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No.13. DEBILIDADES EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.	13	

4. Cuestiones clave de la auditoría

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2023, reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio

En los papeles de trabajo se identificó riesgos de incorrecciones e imposibilidades que pueden estar afectando los estados financieros, así como determinar si los controles que ha establecido la administración del sujeto de control son apropiados y eficaces.

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de

decisiones, no obstante, en el análisis realizado al efectivo y equivalente al efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo y otros activos y saldos iniciales, acorde las pruebas de recorrido y muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones e imposibilidades toda vez que aún no se ha efectuado la totalidad de depuración y conciliación de las cifras de los estados financieros de los activos, razón por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar el análisis correspondiente.

Así mismo se allega DENUNCIA DPS-24-039 SIA ATC 192024000119. Sobre

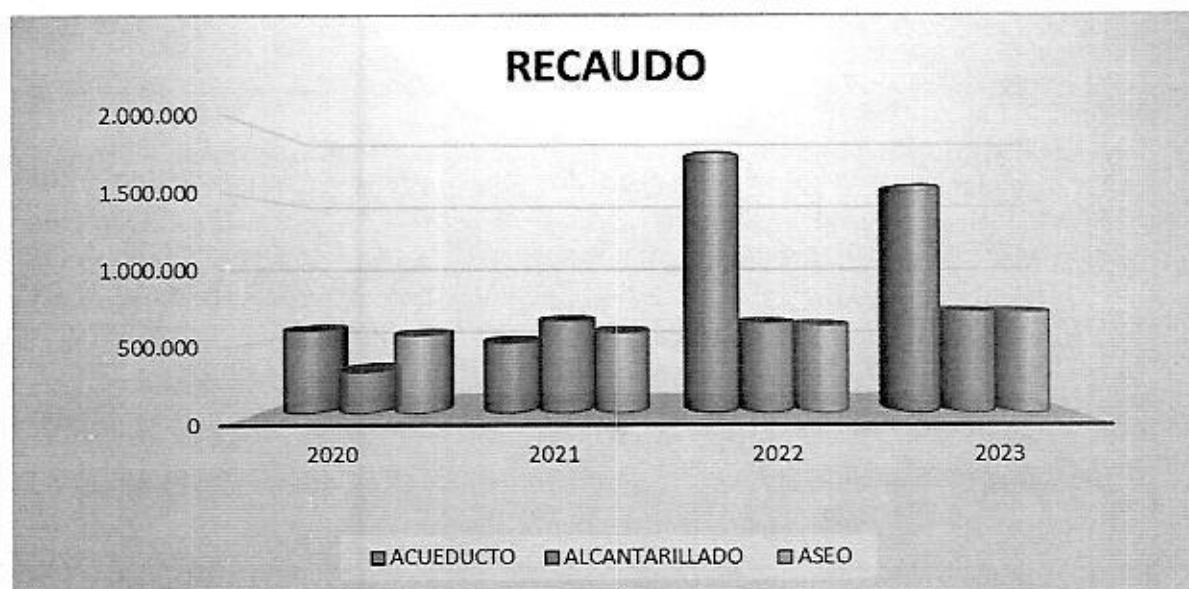
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS QUE FUERON RECAUDADOS Y NO GIRADOS AL MUNICIPIO -FALTANTE, EN LAS CUENTAS BANCARIAS

PRESUPUESTO:

Información Presupuestal

RECAUDO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CUATRIENIO 2020-2023

El comportamiento del recaudo por cada uno de los servicios en el cuatrienio fue así:



Fuente de información: Ejecuciones de ingresos vigencias 2020-2023

SERVICIO	2020	2021	2022	2023
ACUEDUCTO	578,189	492,843	1,803,640	1,575,086
ALCANTARILLADO	289,361	645,151	628,228	706,753
ASEO	544,744	562,846	609,221	703,387

Fuente de información: Ejecuciones de ingresos vigencias 2020-2023

VIGENCIA 2023

Mediante Proyecto de acuerdo 001 de diciembre 23 de 2022 Por medio del cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B S.A. E.S.P, para la vigencia fiscal de 2023. en la suma de \$1.309.6.20.427, el comportamiento del ingreso se registra:

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar
TOTAL INGRESOS	1.309.620.427.00	2.299.335.811.28	548.189.783.08	3.060.766.455.20	2.985.226.854.37	75.539.600.83

Fuente de información: Ejecuciones de ingresos vigencia 2023

Se realizaron adiciones por \$2.299.335.811.28, entre otras las más representativas:

Ventas incidentales de establecimiento no de mercado	158.826.556.00
Convenio 026-2023- para la realización del mantenimiento u optimización de la red del servicio de acueducto (sector lubigara) del municipio de Barichara	830.901.677.45
Convenio interadministrativo 132-2023 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR URBANO Y LOS ACUEDUCTOS RURALES CORPOCHIPACUEV Y CORSEACAL DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER	456.663.720.00
Convenio 014-2023-Consultoría, estudios y diseños para la realización del mantenimiento u optimización de la red del servicio de acueducto (sectores lubigara, el llano y calicanto) del municipio de barichara%u201D	110.508.062.00
Convenio interadministrativo 132-2023 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR URBANO Y LOS ACUEDUCTOS RURALES CORPOCHIPACUEV Y CORSEACAL DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER	548.081.958.00

Se realizaron reducciones por \$ 548.189.783.08 correspondiente al Convenio interadministrativo 132-2023 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR URBANO Y LOS ACUEDUCTOS RURALES CORPOCHIPACUEV Y CORSEACAL DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER, para un presupuesto definitivo de \$3.060.766.455.20, recaudando el 98% en la suma \$2.985.226.854.37, quedando un Saldo Por Recaudar \$75.539.600.83

El servicio de acueducto en la vigencia fiscal 2023 recaudo la suma de \$1,575,086,447.61, así:

Código Presupuestal	Detalle Rubro	Fondo	RECAUDOS
			Total
1	Ingresos		1,575,086,447.61
1.0	Disponibilidad Inicial		29,404,208.30
1.0.02	Bancos	Servicio de acueducto	29,404,208.30
1.1.02.05.002.009	Ventas de establecimientos de mercado		589,295,014.06
1.1.02.05.002.009.001	Cargo fijo	Servicio de acueducto	112,783,924.51
1.1.02.05.002.009.002	Consumo	Servicio de acueducto	398,505,849.43
1.1.02.05.002.009.003	Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos - subsidio acueducto	Servicio de acueducto	47,769,313.00
1.1.02.05.002.009.004	Otros ingresos	Servicio de acueducto	30,235,927.12
1.2	Recursos de capital		956,387,225.25
1.2.05	Rendimientos financieros		5,009,295.60
1.2.05.02	Depósitos	Servicio de acueducto	5,009,295.60
1.2.08	Convenio interadministrativo 020 de 2021-		941,377,929.65



	reserva		
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general		941,377,929.65
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición a la adquisición de un activo		941,377,929.65
1.2.08.06.002.01	Convenio 026-2023- para la realización del mantenimiento u optimización de la red del servicio de acueducto (sector lubigara) del municipio de Barichara	Servicio de acueducto	830,876,229.65
1.2.08.06.002.02	Convenio 014-2023-consultoría, estudios y diseños para la realización del mantenimiento u optimización de la red del servicio de acueducto (sectores lubigara, el llano y calicanto) del municipio de Barichara	Servicio de acueducto	110,501,700.00
1.2.10	Recursos del balance		10,000,000.00
1.2.10.02	Superávit fiscal	Servicio de acueducto	10,000,000.00

Fuente de información: Ejecuciones de ingresos servicio acueducto vigencia 2023

El servicio de alcantarillado en la vigencia fiscal 2023 recaudo la suma de \$ 706,753,370.61, así:

1	Ingresos		706,753,370.61
1.0	Disponibilidad inicial		20,050,299.50
1.0.02	Bancos	Servicio de alcantarillado	20,050,299.50
1.1	Ingresos corrientes		227,777,535.99
1.1.02.05.002.009	Ventas de establecimientos de mercado		227,777,535.99
1.1.02.05.002.009.001	Tarifa alcantarillada	Servicio de alcantarillado	211,187,388.39
1.1.02.05.002.009.002	Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos - subsidio acueducto	Servicio de alcantarillado	16,590,147.60
1.2	Recursos de capital		458,925,535.12
1.2.05	Rendimientos financieros		2,369,640.20
1.2.05.02	Depósitos	Servicio de alcantarillado	2,369,640.20
1.2.08	Trasferencias de capital		456,555,894.92
1.2.08.06	Trasferencias de otras entidades del gobierno general		456,555,894.92
1.2.08.06.002	Condicionada a la adquisición de un activo		456,555,894.92
1.2.08.06.002.01	Convenio interadministrativo 132-2023 aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar la optimización del sistema de alcantarillado del sector urbano y los acueductos rurales corpochipacue y corseacal del municipio de Chipatá, Santander	Servicio de alcantarillado	456,555,894.92

Fuente de información: Ejecuciones de ingresos servicio de alcantarillado vigencia 2023

El recaudo del servicio de aseo para la vigencia 2023 ascendió a la suma de \$ 703,387,036.15 así:

1	Ingresos		703,387,036.15
1.0	Disponibilidad inicial		3,899,330.03
1.0.02	Bancos	Servicio de aseo	3,899,330.03
1.1	Ingresos corrientes		566,130,722.52
1.1.02.05.002.009	Ventas de establecimientos de mercado		566,130,722.52
1.1.02.05.002.009.001	Tarifa de aseo	Servicio de aseo	479,950,072.52
1.1.02.05.002.009.002	Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos - subsidio acueducto	Servicio de aseo	79,384,072.00
1.1.02.05.002.009.004	Otros ingresos	Servicio de aseo	6,796,578.00
1.2	Recursos de capital		133,356,983.60
1.2.05	Rendimientos financieros		2,369,707.60

119

1.2.05.02	Depósitos	Servicio de aseo	2,369,707.60
1.2.08	Trasferencias de capital		130,987,276.00
1.2.08.06	Trasferencias de otras entidades del gobierno general		130,987,276.00
1.2.08.06.002	Condicionada a la adquisición de un activo		130,987,276.00
1.2.08.06.002.01	Convenio 013 realización de una jornada de preservación del medio ambiente en el casco urbano en el municipio de Barichara	Servicio de aseo	10,993,638.00
1.2.08.06.002.03	Convenio 019-2023-consultoría, para aunar esfuerzos administrativos, financieros y económicos para la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición de los residuos sólidos inorgánicos para los habitantes del sector rural y corregimiento de guane para la ampliación de cobertura del servicio de aseo dando cumplimiento al plan de desarrollo y plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de Barichara Santander	Servicio de aseo	119,993,638.00

Fuente de información: Ejecuciones de ingresos servicio de aseo vigencia 2023

Revisada la ejecución presupuestal de ingresos se evidencia reducción en el Rubro Presupuestal 1.2.08.06.002.03-Acueducto así:

Rubro Presupuestal	Fuente	Descripción	Reducciones
1		Ingresos	548.189.783.08
1.2.08.06.002.03	ACUE	Convenio interadministrativo 132-2023 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR URBANO Y LOS ACUEDUCTOS RURALES CORPOCHIPACUEV Y CORSEACAL DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER	548.081.958.00

Existe un acta de liquidación de fecha veintinueve (29) diciembre de 2023, con saldo por ejecutar de \$551.188.481, 18. Saldo que corresponde a favor del Municipio de Chipatá, como consta en el de liquidación del convenio en mención contenida en (03) tres folios.

B. ASPECTO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.010.745.678,00
VALOR ADICIONAL (SI APLICA)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.010.745.678,00
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 459.557.196,82
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 459.557.196,82
ACTA DE GIRO 01	\$ 502.372.839,00
VALOR A REINTEGRAR	\$ 45.815.642,18
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN RESPECTO AL CONTRATO INICIAL	45%
SALDO POR EJECUTAR	\$ 551.188.481,18

PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUADO POR SERVICIOS

Se evidencia en la siguiente grafica el presupuesto ejecutado por servicios en el cuatrienio



Fuente de información: Ejecuciones de gastos de las vigencias 2020-2023

VALOR DEL PRESUPUESTO EJECUTADO				
SERVICIOS	2020	2021	2022	2023
ACUEDUCTO	573,177,767.50	495,368,482.48	1,793,349,208.34	1,585,086,239.01
ALCANTARILLADO	288,893,504.60	243,812,559.37	209,408,249.50	687,084,547.92
ASEO	521,458,512.00	562,757,988.47	609,049,454.36	752,384,497.55

Fuente de información: Ejecuciones de gastos de las vigencias 2020-2023

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Total, Pagos	Saldo por Pagar
TOTAL, GASTOS	1.309.620.427.00	2.299.335.811.28	548.189.783.08	148.790.303.55	148.790.303.55	3.060.766.455.20	3.024.555.284.48	2.971.511.793.48	53.043.491.00

Fuente de información: Ejecución de gastos vigencia 2023

Se evidenció que la entidad en la vigencia 2023 se ejecutó el presupuesto de gastos en un 99% quedando un saldo por ejecutar del 1%, se realizaron pagos por \$2.971.511.793.48, revisada la ejecución de gastos se evidencia, un saldo por pagar de \$53.043.491.

El presupuesto ejecutado en la vigencia 2023 del servicio de Acueducto ascendió a la suma de \$1,585,086,239.01, así:

Unidad Ejecutora	Descripción	Total, Ejecutado Según CDPS
1ACU	GASTOS	1,585,086,239.01
1ACU	Funcionamiento	331,078,553.06
1ACU	Gastos de personal	177,454,076.30
1ACU	Adquisición de bienes y servicios	153,176,476.76
1ACU	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	448,000.00
1ACU	Gastos de operación comercial	1,254,007,685.95
1ACU	Gastos de comercialización y producción	1,254,007,685.95
1ACU	Materiales y suministros	302,138,427.50
1ACU	Adquisición de servicios	951,869,258.45

Fuente de información: Ejecución de gastos del servicio de acueducto de la vigencia 2023

De igual forma en la vigencia 2023 el presupuesto ejecutado del servicio de alcantarillado ascendió a la suma de \$687,084,547.92, así:



Unidad Ejecutora	Descripción	Total, Ejecutado Según CDPS
2ALC	GASTOS	687,084,547.92
2ALC	Funcionamiento	188,942,166.00
2ALC	Gastos de personal	88,615,197.00
2ALC	Adquisición de bienes y servicios	74,906,514.00
2ALC	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	25,420,455.00
2ALC	Gastos de operación comercial	498,142,381.92
2ALC	Gastos de comercialización y producción	498,142,381.92
2ALC	Materiales y suministros	34,875,345.00
2ALC	Adquisición de servicios	463,267,036.92

Fuente de información: Ejecución de gastos del servicio de acueducto de la vigencia 2023

El servicio de Aseo de la vigencia fiscal 2023 ascendió a la suma de **\$752,384,497.55**, así:

Unidad Ejecutora	Descripción	Total, Ejecutado Según CDPS
3ASE	GASTOS	752,384,497.55
3ASE	Funcionamiento	251,115,680.45
3ASE	Gastos de personal	184,194,488.00
3ASE	Adquisición de bienes y servicios	66,371,192.45
3ASE	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	550,000.00
3ASE	Gastos de operación comercial	501,268,817.10
3ASE	Gastos de comercialización y producción	501,268,817.10
3ASE	Materiales y suministros	64,213,292.55
3ASE	Adquisición de servicios	437,055,524.55
3ASE	Servicios prestados a las empresa y servicios de producción	437,055,524.55

RECURSOS DESTINADOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Al realizar seguimiento a los recursos para el cumplimiento de la ley recursos destinados para la promoción de la participación ciudadana en la gestión institucional –presupuesto para la participación ciudadana dando cumplimiento a la ley 489 de 1998 – Artículo 32 y Ley 1757 de 2015 – Artículo 94 se evidencio la ejecución en los siguientes rubros:

RUBRO	SECTOR	NOMBRE
2.1.2.02.02.008.01	ALCANCANTARILLADO	Remuneración servicios técnicos
2.1.2.02.02.008.01	ASEO	Remuneración servicios técnicos
2.1.2.02.02.008.01	ACUEDUCTO	Remuneración servicios técnicos

Ejecutados en el contrato 026 y 059 de 2023 cuyo objeto fue PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ELABORACION DE PIEZAS CREATIVAS Y LA PRODUCCION DE CAMPAÑAS



INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B S. A E.S.P, donde se estipulo dentro de las actividades del contrato la atención al ciudadano atendiendo todas sus solicitudes e informando de las actividades de la empresa entre otras. Adicionalmente la empresa también realizo el contrato No. 022 con la Emisora Comunitaria, cuyo objeto fue REALIZAR LA TRANSMISION DE CUÑAS, AVISOS, PROGRAMAS DE SENSIBILIZACION DE PAGO OPORTUNO, USO RACIONAL DEL AGUA, CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS E INFORMACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B S. A E.S.P, y los numerales utilizados fueron:

RUBRO	SECTOR	NOMBRE
2.1.2.02.02.006.01	ALCANCANTARILLADO	Comunicaciones y transporte
2.1.2.02.02.006.01	ASEO	Comunicaciones y transporte
2.1.2.02.02.006.01	ACUEDUCTO	Comunicaciones y transporte
2.1.2.02.02.008.05	ALCANCANTARILLADO	Impresos y publicaciones
2.1.2.02.02.008.05	ASEO	Impresos y publicaciones
2.1.2.02.02.008.05	ACUEDUCTO	Impresos y publicaciones

RESERVAS PREUPUESTALES.

En el formato F10_CGS RESERVAS PRESUPUESTALES para la rendición de la cuenta vigencia 2023, se evidencia que la empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B. S.A. E.S.P. no se constituyeron reservas presupuestales en el año 2022 para cancelar en el 2023.

CUENTAS POR PAGAR

Presupuesto Definitivo	Total, Ejecutado Según CDPS	Total, Pagos	Saldo por Pagar
3.060.766.455.20	3.024.555.284.48	2.971.511.793.48	53.043.491.00

Mediante resolución 094 de diciembre 29 de 2023 se constituyeron las cuentas por pagar, las cuentas por pagar, aunque tengan respaldo presupuestal con los documentos CD, CP Y CGS, no cuentan con flujo de caja en su totalidad, y al no contar con el flujo de caja estas partidas se convierten en un pasivo exigibles de vigencias expiradas. Se tipifico una observación que se registra en el anexo 1 del presente informe.

DEFICIT PRESUPUESTAL

Una vez revisada la información presupuestal y financiera de la entidad se observa que al terminar la vigencia 2023, se presentó déficit presupuestal, ya que los ingresos recaudados de la vigencia no fueron suficientes para cancelar las obligaciones y/o lo comprometido presupuestalmente a 31 de diciembre del 2023.

	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos
INGRESOS	1.309.620.427.00	2.299.335.811.28	548.189.783.08	3.060.766.455.20	2.985.226.854.37
	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total, Ejecutado Según CDPS

[Handwritten signature]



GASTOS	1.309.620.427.00	2.299.335.811.28	548.189.783.08	3.060.766.455.20	3.024.555.284.48
DEFICIT					- 39.328.430.11

Es de resaltar que el Saldo Por Recaudar en la ejecución de ingresos al cierre de la vigencia fue por \$75.539.600.83.

Se tipifico una observación que se registra en el anexo 1 del presente informe.

CONTRATACIÓN

MANUAL DE CONTRATACION

El manual de contratación por medio del cual adelantaron el proceso de gestión contractual de la vigencia 2023 fue el Acuerdo No.001 de diciembre 27 del 2018.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No se evidencia que la Entidad auditada maneje esta herramienta, siendo este un instrumento de gestión que tiene como objetivo principal planificar y organizar las compras y contrataciones que realizará una entidad.

Entre sus funciones principales se encuentran:

1. Planificación de compras y contrataciones: El plan permite a las entidades anticipar sus necesidades de bienes, obras y servicios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
2. Transparencia y publicidad: Al ser un documento público, el Plan Anual de Adquisiciones proporciona transparencia en los procesos de contratación y permite a los ciudadanos y a los posibles proveedores conocer las necesidades de las entidades estatales.
3. Optimización de recursos: Al planificar las adquisiciones con anticipación, las entidades pueden optimizar el uso de los recursos disponibles y evitar compras de última hora que puedan resultar más costosas o menos eficientes.
4. Control y seguimiento: El plan sirve como base para el seguimiento y control de las adquisiciones realizadas por la entidad pública a lo largo del año, permitiendo evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados y realizar ajustes si es necesario.

El plan Anual de Adquisiciones es una herramienta fundamental en la gestión de las entidades, que contribuye a una administración más eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

ETAPA PRECONTRACTUAL

Los estudios previos y los de oportunidad y conveniencia, en los procesos de gestión contractual de la entidad carecen de información completa y precisa. Esto puede generar decisiones erróneas, riesgos financieros y conflictos futuros.

Mejorar la calidad y transparencia de estos estudios (Necesidad a satisfacer, Garantías, presupuestos, etc.) es esencial para garantizar una gestión contractual efectiva y el éxito en el cumplimiento de los alcances de los contratos suscritos.

ETAPA CONTRACTUAL

Presenta debilidades en el seguimiento y control de los procesos contractuales, como el manejo de las entradas al almacén y la claridad en las facturas emitidas por el contratista, lo que puede generar problemas en la ejecución del contrato.

Facturas del contratista: La falta de claridad en las facturas emitidas por el contratista puede dificultar la verificación de los servicios prestados o los materiales suministrados. Esto puede resultar en disputas sobre los pagos y retrasar el proceso de liquidación del contrato.

ETAPA POS CONTRACTUAL


Relacionan contratos sin liquidar así:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR INICIALCONTRATO
034	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CALCULO DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL IPC, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 ARTICULO 125 Y RESOLUCION CRA 200 DE 2001 Y LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION Y RESULTADOS PGR AÑO BASE 2020 Y 2021, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESPONUCION CRA 906 DE 2019, RESOLUCION CRA 919 Y 926 DE 2020, ELABORACION DEL TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA PROCESO DE EVALUACION DE GESTION DE RESULTADOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B S.A E.S.P	9.000.000,00
028	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA TRATADA Y AGUA CRUDA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B S.A E.S.P	3.957.400,00
058	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL PARA EL CONTROL DE CARTERA E IMPRESION DE LA FACTURACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ACUEDUCTO, ALANTARILLADO Y ASEO, SOFTWARE INTEGRABLE CON EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA PARA ENTIDADES PUBLICAS DELFIN GD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B S.A E.S.P	2.500.000,00
065	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DESARROLLO, AJUSTES, MANTENIMIENTO, DOCUMENTACION, PRUEBAS E IMPLEMENTACION DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DELFINECO Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DEL SISITEMA FINANCIERO GD	4.000.000,00
079	RECEPCION, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS ORGANICOS, RECICLABLES DE INERTES GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER	20.204.996,00
054	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS EXAMENES DE SALUD MEDICO OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA EPB	1.772.760,00

PLATAFORMAS SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA

1.SIA CONTRALORIA

TOTAL, CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA
81	2.837.453.606,00

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 20 de 107

Se observa un reporte de un reporte de 81 contratos, los cuales asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$2.837.453.606).

2. SIA OBSERVA

TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS -CONTROL DE LEGALIDAD
81	2.830.731.160,91	81

Se observa un reporte de 81 contratos, con un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$2.830.731.160,91).

CONTROL DE LEGALIDAD SIA OBSERVA

INTERVALOS	NUMERO DE CONTRATOS
100%	22
80-99%	2
MENOS DEL 80%	57
TOTAL	81

observándose que la Entidad presenta problemas de en el cargue de la información.


La Contraloría Auxiliar de fecha 04 de marzo de 2024 certifica que: Revisados los libros radiadores y el cuadro del Sistema de Calamidades Públicas-Urgencias Manifiestas, en este Municipio NO Se adelantó proceso de Calamidad Pública - Urgencia Manifiesta.

La oficina Asesora Políticas Institucionales certifica que: Una vez revisado el Sistema de Atención al ciudadano SIA ATC a la fecha de suscripción 06 de marzo de 2024 del presente acuerdo NO reposa denuncia acerca de este Municipio. Posteriormente llego la DENUNCIA DPS-24-039 SIA ATC 192024000119, de la cual se pronunciamiento en esta auditoría.

La E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B. es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con las normas contables y presupuestales, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La Empresa de Servicios Públicos de Barichara S.A E.S.P. es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 21 de 107

decreto 115 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.


La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000375 del 01 de junio del 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 22 de 107

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **“Con deficiencias”**.

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EFICIENTE	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Formato RECF-28A-01: Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y controles PERCF

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito el 28/12/2022, correspondiente al Informe Final AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO, INFORME FINAL No 0141 DICIEMBRE 22 DE 2022, Vigencia 2020 y 2021 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende trece (13) hallazgos el plan de mejoramiento rendido en la cuenta anual está consolidado en el formato 202401_f22a_cgs.



Se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 100, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01, "Evaluación plan mejoramiento" evaluado con 100 en cumplimiento (20% eficacia) y 100 en cumplimiento (80% efectividad)

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL		80.0
PARCIALES	92.31	76.92
	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFFECTIVIDAD 80%

FUENTE: Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento

De conformidad con lo anterior, fue objeto de evaluación el plan de mejoramiento toda vez que los términos de vencimiento de las acciones correctivas están cumplidos, se evaluaron conforme la resolución 00232 de marzo 18 de 2021 y la modificatoria No. 00074 del 31 de enero del 2022, la referida evaluación se registra en el en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

En razón a lo anterior se hizo la evaluación, acorde a los soportes allegados y lo evidenciado en el desarrollo del proceso auditor, por cada uno de los auditores de acuerdo a lo estipulado en la resolución 232 de marzo 18 de 2021. **"ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN.** La Contraloría General de Santander evaluará el cumplimiento (eficacia) de cada acción de mejora con un peso ponderado del veinte por ciento (20%) y la efectividad con un peso ponderado del ochenta por ciento (80%), asignando una calificación de cero (0) cuando no cumple, y dos (2) cuando cumple.

Así mismo los criterios de Evaluación (artículo 10). Para efectos de la evaluación, los criterios a tener en cuenta son:


"(...)

a. *Eficacia: Se refiere al cumplimiento en sí mismo, de la acción de mejora propuesta.*

b. *Efectividad: Una acción se considera efectiva cuando al implementarse elimina la causa y subsana el hallazgo que la originó, situación que puede ser verificada cuando el auditor determina que la condición observada en el hallazgo que le dio origen ya no se presenta. (...)*

Los hallazgos evaluados como inefectivos con cero (0) en cumplimiento (Eficacia 20%) y en efectividad del 80% con cero (0), se enuncian a continuación:

No hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha terminación	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFFECTIVIDAD 80%	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada calificada con efectividad 2; o Reiterada Calificada con efectividad 0)
-------------	--------------------------	------------------	-----------------	-------------------	-----------------------------	------------------	--

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER			Código: RECF-41A-04 PERCF	
		Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría			Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23	
		Auditoría Especial de Revisión de Cuenta			Página 24 de 107	
2	falta de gestión de cobro y recuperación de la deuda de subsidios desde la vigencia 2011.	Realizar gestión de cobro de cartera de subsidios de la empresa de servicios públicos	1/01/2023	30/06/2023		EL HALLAZGO CONTINUA, SE DEJO COMO OBSERVACION al terminar la vigencia 2023.
6	Déficit presupuestal a diciembre 31 del 2020 y 2021, Bajo recaudo de Ingresos frente a lo comprometido; falta de seguimiento y control, en la ejecución presupuestal del gasto a diciembre 31 de 2020 y 2021.	Incremento del recaudo por concepto de venta de servicios y revisión trimestral de la ejecución de Gastos	1/01/2023	31/12/2023	2	EL HALLAZGO CONTINUA, SE DEJO COMO OBSERVACION al terminar la vigencia 2023, se presentó déficit presupuestal en la suma de \$39.328.430.11 Es de resaltar que el Saldo Por Recaudar en la ejecución de ingresos al cierre de la vigencia fue por \$75.539.600.83.
9	cumplimiento parcial de obligaciones del SIA - rendición de la contratación -control de legalidad...	Realizar el reporte de todos los soportes de los contratos realizados por la empresa a la plataforma SIA Observa	1/01/2023	30/06/2023	2	EL HALLAZGO CONTINUA, SE DEJO COMO OBSERVACION, DEBILIDAD EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA.CONTROL DE LEGALIDAD

FUENTE: Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento

Los hallazgos calificados como inefectivos se tipificaron como observaciones administrativas en esta auditoría.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

El concepto respecto a la revisión de la cuenta, enfocada en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida; de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor en el papel de trabajo evaluación rendición de la cuenta RECF-17-03, para la vigencia objeto de la presente auditoría, es el siguiente:

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023 obtuvo 81.73 según evaluación del equipo auditor cumple.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92.0	0.1	9.20
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85.3	0.3	25.60

Calidad (veracidad)	82.7	0.6	49.60
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			84.4
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			79.075
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			81.7375
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

RECF-17-03. Papel del Trabajo Evaluación Rendición de la cuenta

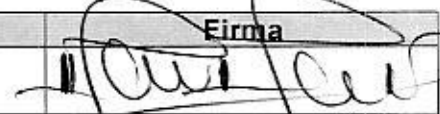
8. Fecimiento de la cuenta fiscal

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	75,0 %	15,0%	14,7%	OPINION PRESUPUESTAL	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0 %	20,0%		Con salvedades	
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	43,7 %	43,7%	26,2%	22,0%	Desfavorable
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	61,2 %	43,7%	61,2%	36,7%	
GESTIÓN FINANCIERA	40 %	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%	0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0,0%		0,0%	0,0%	Negativa
TOTAL, PONDERADO	100 %	TOTALES						36,7%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO							NO SE FENECE

Fuente: Matriz RECF-45


Con fundamento en la Resolución 375 de junio 01 de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS **NO SE FENECE** la cuenta rendida por **LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA**, actual Gerente de la ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B correspondiente a la vigencia fiscal 2023; en la cual fungía como Representante Legal la señora **ANA MARIA APARICIO ANGARITA** con una evaluación de 36.7%.

Grupo Auditor:

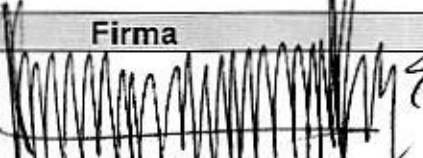
Nombre	Cargo	Firma
ARACELI AVILA VILLABONA	Auditor Fiscal	
JORGE AUGUSTO GONZALEZ PINZON	Profesional Especializado Líder Auditoría	En Incapacidad
ALVARO GUTIERREZ AYALA	Profesional Especializado Auditor	En Vocaciones

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 26 de 107
BEATRIZ MANTILLA JAIMES	Profesional Universitario (e)	
CARMENZA OCHOA MANCIPE	Profesional Universitario- Líder Auditoría (e)	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	Auditor Fiscal – Nodo Guanentino	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron Catorce (14) hallazgos Administrativos, tres (03) con presunta incidencia disciplinaria una (01) con presunta incidencia penal, dos (2) con presunta incidencia fiscal en la suma de \$513.163.192,57

Mediante memorando de junio 13 de 2024, Las funcionarias BEATRIZ MANTILLA JAIMES ingresan a remplazar en la línea financiera a JORGE GONZALEZ PINZON quien se encuentra incapacitado, CARMENZA OCHOA MANCIPE ingresa a remplazar como líder de auditoría a JORGE GONZALEZ PINZON quien se encuentra incapacitado y remplazar en la línea presupuestal a ALVARO GUTIERREZ AYALA, por el tiempo de las vacaciones.

Se hace claridad, que al tomar las funciones de las líneas financiera y presupuestal, los Profesionales Jorge Augusto González Pinzón, a cargo de la línea Financiera y Álvaro Gutiérrez Ayala Línea Presupuestal, habían dado el concepto de la Conclusión en cada uno de los hallazgo de acuerdo a las contradicciones presentadas por el Sujeto de Control, por lo que las funcionarias Beatriz Mantilla Jaimes y Carmenza Ochoa Mancipe, se valida el criterio tomado por ellos el cual se encuentra en la conclusión en cada uno de los hallazgos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01. CUENTAS DEL ACTIVO CON SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría

General de la Nación, de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas a la aplicación de la resolución 414 del 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo No.001 de 2023, del 12 de diciembre "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable." Expedida por la Contaduría General de la Nación. Numerales:

1.2 Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable.

1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes.

1.2.2 Conciliaciones entre las áreas de la entidad que generan información contable.

Manual de Políticas Contables para la implementación de la norma internacional de información financiera (NIF) adoptado por la Empresa.

CONDICIÓN.

Revisado el Balance de Prueba del periodo comprendido entre enero 01 de 2023 a diciembre 31 de 2023, se verificó la existencia de saldos contrarios a su naturaleza determinado en la siguiente cuenta:

Cuenta 1318 Prestación de servicios con saldo \$187.940.983,00

Presenta saldos negativos por \$-873.581.945,23 en sus auxiliares por terceros, disminuyendo el saldo de la cuenta en el periodo contable. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
13	DEUDORES				
1318	PRESTACION DE SERVICIOS				
1318020103	contribución cargo fijo	-3.354.110,36	0	2.629.160,27	-5.983.270,63
1318020112	Saldo anterior	-	0	109.554.774,00	-248.895.686,00
		139.340.912,00			
1318030115	Saldo anterior	-51.985.072,00	0	36.228.681,00	-88.213.753,00
1318040116	Saldo anterior	-	0	81.644.547,00	-216.605.462,00
		134.960.915,00			
1318080101	Subsidio cargo fijo	-50.257.850,94	28.760.885,94	47.769.313,00	-69.266.278,00
1318090101	Subsidio cargo fijo	-16.429.315,00	8.914.408,00	16.590.147,60	-24.105.054,60
1318100101	Subsidio cargo fijo	-	0	79.384.072,00	-220.512.441,00
		141.128.369,00			

Fuente: BALANCE DE PRUEBA-SIA CONTRALORIA

CAUSA:

Debilidad en los mecanismos de control interno contable; inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad y deficiencias en la comunicación entre dependencias para conciliar saldos.

EFECTO:

Incertidumbre en las cifras que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

En lo recorrido de la vigencia 2024, se paramétrico las tablas de captura para la contabilización de los emitidos de la facturación y emitidos de recaudo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, garantizando de esta forma que el saldo anterior por concepto de cartera no afecte a la cuenta 1318, por ser una cartera acumulada.

De conformidad con lo anterior respetuosamente, acogemos la observación administrativa de auditoría No. 01, para entrar a suscribir plan de mejoramiento ante la Contraloría General de Santander.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta "... **acogemos la observación administrativa de auditoría No. 01, para entrar a suscribir plan de mejoramiento**" ...

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02. SALDOS SIN AJUSTAR, VERIFICAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO
CRITERIO:

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas a la aplicación de la resolución 414 del 2014 y sus modificaciones entre las

cuales está clasificado la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo No.001 de 2023, del 12 de diciembre "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable." Expedida por la Contaduría General de la Nación. Numerales:

1.2 Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable.

1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes.

1.2.2 Conciliaciones entre las áreas de la entidad que generan información contable.

Manual de Políticas Contables para la implementación de la norma internacional de información financiera (NIF) adoptado por la Empresa.

CONDICIÓN:

Durante la auditoría de procedimiento especial de revisión de cuenta para fenecimiento a la vigencia 2023, efectuada a la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, se evidenció en el Balance de Prueba que existen saldos en algunas cuentas del activo sin verificar, ajustar y depurar si es el caso, en razón a que no presentan ningún tipo de movimiento en las vigencias 2021 a 2023 ni explicación en las notas a los Estados Financieros.

A continuación, se relacionan las cuentas:

Cuenta 1120 FONDOS EN TRANSITO

Representa el valor de las inversiones de administración de liquidez temporalmente reclasificadas en desarrollo de operaciones repo u operaciones simultáneas pasivas, cuenta que presenta movimiento en la vigencia 2023 de la cual no se evidencia explicación en las Notas a los estados financieros para su clasificación, como se muestra a continuación, considerándose una incertidumbre en su clasificación.:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
1120	FONDOS EN TRANSITO	0	189.657.338,94	184.355.207,00	5.302.131,94
112090	Otros Depósitos	0	189.657.338,94	184.355.207,00	5.302.131,94
11209001	COMULSEB	0	189.657.338,94	184.355.207,00	5.302.131,94
1120900101	Empresa de Servicios Públicos	0	189.657.338,94	184.355.207,00	5.302.131,94

Cuenta 1318 PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



Saldos que no presentan ningún tipo de movimiento en las vigencias 2021 a 2023 ni explicación en las notas a los Estados Financieros, generando incertidumbre en su contabilización:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo 2021	Saldo 2022	Saldo 2023
1318	PRESTACION DE SERVICIOS			
1318030126	Ajuste alcantarillado (-)	504.358,34	504.360,34	504.360,34
1318040112	Tramo excedente	6.071.772,48	6.071.772,48	6.071.772,48
1318040113	Contribución tramo excedente	1.045.426,17	1.045.426,17	1.045.426,17
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR			
13849002	Jorge Eliecer Tasco	10.500,00	10.500,00	10.500,00
13849003	Otros anticipos o saldos a favor por impuestos	3.300,00	3.300,00	3.300,00
13849006	intereses CRA	54.000,00	54.000,00	54.000,00
TOTAL		19.372.942,99	7.689.358,99	7.689.358,99

1318 SUBSIDIOS.

En cuanto a la cuenta por cobrar al Municipio de Barichara por concepto de subsidios y que tiene registrada en el balance de la empresa, manifiesta en el requerimiento que no ha sido reconocida por el municipio teniendo en cuenta que corresponden a subsidios del año 2011, por consiguiente, esta partida debe ser CONCILIADA para determinar si es real.

Código contable	Nombre de la cuenta	Vigencia 2023
131808	Subsidio servicio de acueducto	24.411.769,00
131809	Subsidio Servicio de alcantarillado	6.114.241,00
131810	SUBSIDIO SERVICIO DE ASEO	27.864.216,00
TOTAL		58.390.226,00

Fuente: SAI CONTRALORIA Balance de Prueba y requerimiento No.02

CAUSA:

Debilidad de mecanismos de control interno contable; inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad y deficiencias en la comunicación entre dependencias para conciliar saldos.

EFECTO:

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos. Cifras de los estados financieros sin depuración y conciliación.

Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X				
Cuantía:					

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Efectivamente como lo manifiesta el equipo auditor, son cuentas que no reflejan movimientos débitos y créditos manteniendo el mismo saldo, año tras año. Se procederá a verificar estas partidas y a través del comité de sostenibilidad contable se realizan los ajustes contables en caso de ser necesarios

De conformidad con lo anterior respetuosamente, acogemos la observación administrativa de auditoría No. 02, para entrar a suscribir plan de mejoramiento ante la Contraloría General de Santander.

**Respuesta ANA MARIA APARICIO ANGARITA, Ex - Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B S.A. E.S.P**

Así mismo es importante aclarar y tener en cuenta que debido al déficit presentado en la vigencia 2023 las cuentas por pagar que quedaron en la misma vigencia efectivamente no cuentan con efectivo para respectivo pago, por tal motivo los recursos que existen se toman para pago del recaudo a favor de terceros.

La empresa de servicios públicos de Barichara ESP, de acuerdo con los estatutos establecidos mediante acuerdo 001 de diciembre 30 de 2010, en su artículo cuarto es la de Organizar, administrara y operar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, por eso de forma responsable fueron utilizados los recursos que adeuda la alcaldía por concepto de subsidios de estos servicios en la operación de la entidad para garantizar estos servicios esenciales, y en ningún momento se ve afectado el patrimonio del municipio, ya que en ningún momento se desconoció ni se ocultó la deuda sino que está reflejada en los estados financieros.

Adicionalmente la empresa presta un servicio público esencial, y es importante mencionar que dichos recursos no fueron gastos suntuarios, por el contrario se destinaron para comprar insumos, pago de agua en bloque y personal con la finalidad de garantizar la prestación adecuada y continuidad de los servicios públicos esenciales, es decir con el fin de cumplir el objetos social de la empresa máxime cuando se prestan servicios públicos esenciales, además estos subsidios los estableció el municipio mediante los diferentes acuerdos donde se benefició a los estratos 1,2 y 3.

*Es importante aclarar también que existe en las cuentas por cobrar un saldo a favor de la Empresa y que corresponde a valores cancelados en la vigencia 2023 por concepto de auto retenciones a la DIAN es decir son de la vigencia que se están cerrando y cuando se presente la declaración de renta de la entidad en los meses de mayo o junio del 2024 de acuerdo con el NIT, se puede pedir la devolución y/o compensación por todos los **contribuyentes que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias**, por lo cual se debe esperar hasta tanto no se presente la declaración de renta para realizar este trámite ante la Dian, esto asciende a la suma de \$20.565.212,01.*

Siendo así las cosas este sería el cuadro resumen de las cuentas por pagar que existen y el respaldo que existe para el respectivo giro y pago de los mismos:

BANCO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.023
<i>Empresa de Servicios - Acueducto 078-1</i>	<i>17,113,385.43</i>
<i>Empresa de Servicios, Alcantarillado 077-3</i>	<i>15,187,366.51</i>





Empresa de Servicios - Aseo 079-9	60,863,455.87
Empresa de Servicios Públicos 184-5	34,632,003.01
Empresa de Servicios Públicos 4-6025-300210-8	45,218.00
644-8 Convenio 026 /2023 -mantenimiento y optimización sector lubigara	92,121,947.86
460253006456 convenio Chipatá	10,601,008.97
CUENTA POR COBRAR MUNICIPIO	58,435,002.00
AUTORETENCION 2023	18,304,212.01
ANTICIPO RENTA	2,258,000.00
TOTAL	309,561,599.66

Como se puede evidenciar los recursos tienen respaldo financiero con bancos, cuentas por cobrar y recursos antes la DIAN, que por necesidades en la prestación de los servicios esenciales de la entidad fue necesario su utilización le solicito muy amablemente se deje este hallazgo solo como administrativo.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta ... **"acogemos la observación administrativa de auditoría No. 02, para entrar a suscribir plan de mejoramiento"**...

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03. DIFERENCIA EN LOS CODIGOS Y CONCEPTOS EN LA NOTA 6 CUENTAS POR COBRAR Y LOS DEL BALANANCE DE PRUEBA

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas a la aplicación de la resolución 414 del 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo No.001 de 2023, del 12 de diciembre "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable." Expedida por la Contaduría General de la Nación. Numerales:

1.2 Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable.

1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes.

1.2.2 Conciliaciones entre las áreas de la entidad que generan información contable.

Manual de Políticas Contables para la implementación de la norma internacional de información financiera (NIF) adoptado por la Empresa.

CONDICIÓN:

Analizadas las Notas al Estado de Situación Financiera de la vigencia 2023 y comparado con el balance de prueba de la misma vigencia aportado, se evidencia que no coinciden los códigos y el concepto del nombre de la cuenta, conforme al reconocimiento y revelaciones de las cuentas por cobrar, como lo establece el catálogo general de cuentas y se evidencia en el cuadro a continuación:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
13	Dé	CUENTAS POR COBRAR	201,228,095.82	134,691,172.07	128,215,648.35
13.18	Dé	CUENTAS POR COBRAR	249,619,707.60	187,940,983.00	61,678,724.60
13.18.02	Dé	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	81,187,222.37	53,797,975.00	27,389,247.37
13.18.03	Dé	SERVICIO DE ACUEDUCTO	35,890,815.96	20,611,976.00	15,278,839.96
13.18.04	Dé	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	95,699,770.83	55,140,806.00	40,558,964.83
13.18.08	Dé	SERVICIO DE ASEO	20,046,132.06	24,411,769.00	(4,365,636.94)
13.18.09	Dé	SUBSIDIO SERVICIO DE ACUEDUCTO	7,582,878.22	6,114,241.00	1,468,637.22
13.18.10	Dé	SUBSIDIO SERVICIO DE ALCANTARILLADO	9,212,888.16	27,864,216.00	(18,651,327.84)
13.24	Dé	SUBVENCIÓNES POR COBRAR	0.00		0.00
13.84	Dé	SUBSIDIO SERVICIO DE ASEO	14,273,987.22	9,415,788.07	4,858,199.15
13.86	Cr	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(62,665,599.00)	(62,665,599.00)	0.00

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B. S.A. E.S.P.

NIT. 00900364103-7

BALANCE DE PRUEBA

Periodo comprendido entre: enero 01 de 2023 Hasta: diciembre 31 de 2023

Código contable	Nombre de la cuenta	2023	2022
13	DEUDORES	201.228.095,82	134.691.172,07
1318	PRESTACION DE SERVICIOS	249.619.707,60	187.940.983,00
131802	SERVICIO DE ACUEDUCTO	81.187.222,37	53.797.975,00
131803	Servicio de alcantarillado	35.890.815,96	20.611.976,00
131804	Servicio de aseo	95.699.770,83	55.140.806,00
131808	Subsidio servicio de acueducto	20.046.132,06	24.411.769,00
131809	Subsidio Servicio de alcantarillado	7.582.878,22	6.114.241,00
131810	SUBSIDIO SERVICIO DE ASEO	9.212.888,16	27.864.216,00
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	14.273.987,22	9.415.788,07

CAUSA:

Debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia del catálogo general de cuentas

EFECTO:



Incertidumbre en las NOTAS de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos.

Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Al verificar la información se confirma lo enunciado por el equipo auditor, al confrontar la información del balance de prueba y las notas a los Estados Financieros a 31 de 2023.

De conformidad con lo anterior respetuosamente, acogemos la observación administrativa de auditoría No. 03, para entrar a suscribir plan de mejoramiento ante la Contraloría General de Santander.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta ...*acogemos la observación administrativa de auditoría No. 03, para entrar a suscribir plan de mejoramiento ante la Contraloría General de Santander*....

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04. SALDOS SIN AJUSTAR, VERIFICAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL PASIVO.

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas a la aplicación de la resolución 414 del 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo No.001 de 2023, del 12 de diciembre "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del

proceso contable." Expedida por la Contaduría General de la Nación.
Numerales:

1.2 Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable.

1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes.

1.2.2 Conciliaciones entre las áreas de la entidad que generan información contable.

Manual de Políticas Contables para la implementación de la norma internacional de información financiera (NIF) adoptado por la Empresa.

CONDICIÓN:

Durante la auditoría de procedimiento especial de revisión de cuenta para fenecimiento a la vigencia 2023, efectuada a la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, se evidenció en los Estados Financieros que existen saldos en algunas cuentas del Pasivo sin ajustar, verificar y depurar, en razón a que no presentan ningún tipo de movimiento en las vigencias 2021 a 2023 ni explicación en las notas a los Estados Financieros.

A continuación, se relacionan las cuentas:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
2	PASIVO				
24	CUENTAS POR PAGAR				
24010104	Bienes y Servicios - Administración	-18.690.299,50	0	0	-18.690.299,50
240720	RECAUDO POR RECLASIFIAR	-2.725.741,00	0	0	-2.725.741,00
249046	SERVICIOS FINANCIEROS	-37.931,00	0	0	-37.931,00
	TOTAL	-21.453.971,50	0,00	0,00	-21.453.971,50

CAUSA:

Debilidad de mecanismos de control interno contable; inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad y deficiencias en la comunicación entre dependencias para conciliar saldos.

EFECTO:

Incertidumbre en las cifras que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de los estados financieros.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X				
Cuántia:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

Handwritten signature/initials

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 36 de 107

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

En lo referente a las cuentas del pasivo también se evidencian cuentas contables con partidas inactivas a las cuales se les realizara trazabilidad para corroborar la veracidad de las mismas y a través el comité de sostenibilidad contable se realizarán los ajustes pertinentes.

De conformidad con lo anterior respetuosamente, acogemos la observación administrativa de auditoría No. 04, para entrar a suscribir plan de mejoramiento ante la Contraloría General de Santander.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta ...***"acogemos la observación administrativa de auditoría No. 04, para entrar a suscribir plan de mejoramiento"***...

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05. FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR TERCEROS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas a la aplicación de la resolución 414 del 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificada la Empresa de Servicios públicos, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo 001 de 2023, del 12 de diciembre "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable." Expedida por la Contaduría General de la Nación. Refiere en

"1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable

1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes

"También se garantizará el reconocimiento o revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica o por la dependencia encargada de valorar los riesgos en la respectiva entidad, aplicando para el efecto, el marco normativo de contabilidad correspondiente."

CONDICIÓN:

Analizado el Estado de Situación Financiera y comparado con el formato_202401_f15a_agr. evaluación de controversias judiciales a diciembre 31 del 2023, se evidencia que no están conciliados y ajustados los saldos, conforme al reconocimiento y revelaciones de pasivos contingentes en los E.F.

A continuación, se relaciona los litigios y demandas interpuestas por terceros:

(C) Proceso	No	(C) Autoridad Judicial Tramita	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(C) Resumen Del Hecho Generador	(F) Fecha De Admisión De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(F) Sentido Del Fallo Ejecutoriada o Fecha	(D) Valor De La Liquidación
686793331701-2015-00101		JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE SAN GIL	REPARACION DIRECTA	DEMANDA	MUERTE DEL SEÑOR JUAN CARLOS ORTIZ BALLESTEROS EN UNA OBRA QUE SE ADELANTABA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS	27/04/2015	LUZ HELENA ORTIZ BALLESTEROS Y OTROS	FALLO EN FIRME CON SEGUNDA INSTANCIA	27/04/2015	251.471.253

FUENTE: formato_202401_f15a_agr. Evaluación de Controversias Judiciales. A diciembre 31 del 2023

Es importante que la entidad al realizar el análisis jurídico y establecer el estado de los procesos, allegue al área contable todos los soportes del mismo a fin de que se contabilice la realidad de las cifras en los estados financieros acerca de los procesos judiciales en contra y/o a favor de la entidad conforme la normatividad y la política referida en el manual de políticas contables y se establezcan mecanismos eficientes para cumplir con estas obligaciones tanto en presupuesto como en tesorería, para el evento en que se materialice el riesgo y los procesos sean fallados en su contra.

CAUSA:

Deficientes mecanismos de control interno contable e inobservancia en la aplicación de la normatividad relacionada con los procesos judiciales.

Deficiencia en la comunicación entre las dependencias involucradas en el proceso.

EFECTO:

Incertidumbre en las cifras que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de los E.F. y un posible déficit de tesorería al no causar los procesos adelantados en contra de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo.



Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X				
Cuántia:					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

En la vigencia fiscal 2024, se realizarán las provisiones de los pasivos contingentes en la información financiera de la E.P, B S.A E.S.P.

De conformidad con lo anterior respetuosamente, acogemos la observación administrativa de auditoría No. 05, para entrar a suscribir plan de mejoramiento ante la Contraloría General de Santander.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta ...” *acogemos la observación administrativa de auditoría No. 05, para entrar a suscribir plan de mejoramiento” ...*

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

DENUNCIA DPS-24-039 SIA ATC 192024000119.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.06. CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA - FISCAL y PENAL – DENUNCIA DPS-24-039 SIA ATC 192024000119.

RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS QUE FUERON RECAUDADOS Y NO GIRADOS AL MUNICIPIO -FALTANTE, EN LAS CUENTAS BANCARIAS

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, establece que las empresas del gobierno están sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificada la E.S.P.

DECRETO 115 DE 1996 El Artículo 4, del decreto 115 de 1996 establece el principio de anualidad El Artículo 20,

Ley 1952 de 2019 ARTÍCULO 57. “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario”

Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Establece en su artículo 5 "Elementos de la responsabilidad fiscal" y 6 "Daño patrimonial al Estado"

Ley 599 de 2000," por la cual se expide el Código Penal"

CONDICION:

Mediante oficio de fecha marzo 04 de 2024 LUDYN AMANDA MURILLO MORENO T.P 120290-T Contador Público. C. 37.706.770 de Charalá - Teléfono 3107534507-Correo electrónico: luamumo47@mail.com

Solicita "verificación de información a treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) de la empresa de servicios públicos de Barichara E.P.B. S.A E.S.P."

Manifestando ... "Por medio de la presente y actuando en calidad de contadora de la empresa de servicios públicos de Barichara E.P.B. S.A E.S.P. de manera respetuosa solicito que se verifique por parte de ustedes como ente de control, si el informe financiero correspondiente a 31 de diciembre de 2023, el cual fue socializado ante el Honorable Concejo Municipal de Barichara en las sesiones ordinarias del mes de febrero el día siete (07) de febrero del año en curso es real o si en mi deber como Contadora Publica de la empresa falte a mi profesionalismo al rendir y socializar este informe ante el concejo Municipal...A continuación, relacionó el informe realizado y expuesto ante el Honorable Concejo del Municipio del Barichara"...

Al revisar el informe es importante transcribir parte de lo manifestado por la señora LUDYN AMANDA MURILLO MORENO T.P 120290-T Contador Público:

"PASIVOS ...Los pasivos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B. S.A. E.S.P en el último cuatrienio evidencian un mayor valor en el año 2021 y con corte a 31 de diciembre de 2023 ascienden a la suma de \$417.060.200.68. se evidencia que van en disminución al comparar el año 2021 vrs 2022 de \$287.990.466.24 debido a la disminución de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021.

GRUPO DE CUENTAS	2020	2021	2022	2023
PASIVO	244,223,741.05	552,329,945.58	264,339,479.34	417,060,200.68

Fuente de información: Balance de prueba años 2020 – 2023

Los pasivos a 31 de diciembre de 2023 están conformados de la siguiente manera:

2	PASIVO	-417,060,200.68
24	CUENTAS POR PAGAR	-389,930,556.68
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL	-75,762,918.50
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-281,108,526.21
240720	RECAUDO POR RECLASIFIAR	-2,725,741.00



240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-831,654.21
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-277,551,131.00
24079001	Estampilla pro-Adulto Mayor	-103,256,456.00
24079002	Estampilla pro cultura	-51,628,229.01
24079003	Fondo cuenta Ley 418	-94,952,126.99
24079004	Retención ICA	-27,714,319.00
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBR	-22,428,961.97
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-9,037,931.00
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCI	-27,129,644.00
2511	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	-27,129,644.00

Fuente de información: Balance de prueba año 2023

RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS (240790)

En esta cuenta se encuentran los recursos recaudados por concepto de:

- Estampilla pro-Adulto Mayor
- Estampilla pro-Cultura
- Fondo cuenta Ley 418
- Retención ICA

Recursos que se generan por la ejecución de contratos y convenios celebrados en la entidad.

Estos recursos deben ser girados a las cuentas de recaudo que la Alcaldía Municipal tiene dispuestas para cada renta.

Con a corte 31 de diciembre la Empresa tiene pendiente por girar al Municipio de Barichara, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$ 277.551.131) MCTE**, correspondiente al recaudo de estampillas, fondo cuenta e industria y comercio desde octubre del año 2021 como se detalla a continuación:

RENTAS DIVERSAS ENERO 01 DE 2021 A DICIEMBRE 31 DE 2021					
CUENTA BANCARIA PARA SALIDA DE RECURSOS	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PRO CULTURA	CONTRIBUCION OBRA PUBLICA	RETENCION DE ICA	TOTALES
078-1	448.892,00	224.446,00	-	96.818,00	770.156,00
077-3	34.665,00	17.332,00	-	27.933,00	79.930,00
079-9	536.844,00	268.421,00	-	701.308,00	1.506.573,00
184-5	2.689.076,00	1.344.538,00	-	537.815,00	4.571.429,00
TOTALES	3.709.477,00	1.854.737,00	-	1.363.874,00	6.928.088,00

RENTAS DIVERSAS ENERO 01 DE 2022 A DICIEMBRE 31 DE 2022					
CUENTA BANCARIA PARA SALIDA DE RECURSOS	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PRO CULTURA	CONTRIBUCION OBRA PUBLICA	RETENCION DE ICA	TOTALES
078-1	5.196.168,00	2.598.084,00	-	1.108.966,00	8.903.218,00
077-3	997.148,00	498.574,00	-	187.329,00	1.683.051,00
079-9	3.533.224,00	1.766.611,00	-	2.968.379,00	8.268.214,00
612-1	44.722.421,00	22.361.211,00	55.903.027,00	9.471.682,00	132.458.341,00
TOTALES	54.448.961,00	27.224.480,00	55.903.027,00	13.736.356,00	151.312.824,00

RENTAS DIVERSAS ENERO 01 DE 2023 A DICIEMBRE 31 DE 2023

CUENTA BANCARIA PARA SALIDA DE RECURSOS	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PRO CULTURA	CONTRIBUCION OBRA PUBLICA	RETENCION DE ICA	TOTALES
078-1	37.582.437,00	18.731.219,00	39.049.100,00	7.739.438,00	103.102.194,00
077-3	1.293.642,00	706.821,00	-	247.971,00	2.248.434,00
079-9	6.221.939,00	3.110.972,00	-	3.883.769,00	13.216.680,00
210-8	-	-	-	742.911,00	742.911,00
TOTALES	45.098.018,00	22.549.012,00	39.049.100,00	12.614.089,00	119.310.219,00

Teniendo en cuenta la información anterior se puede evidenciar que algunas cuentas bancarias no cuentan con los recursos suficientes para hacer el giro total adeudado al Municipio por lo cual se debe dejar la salvedad en el informe de transición de gobierno (proceso de empalme), pues existe la posibilidad de que estos recursos se utilizaron para cubrir otras obligaciones de la entidad"

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio de fecha marzo 26 de 2024 se requirió a la actual gerente **LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA** de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B. S.A. E.S.P., con el fin de constatar evidencias suficientes a la denuncia de la **señora LUDYN AMANDA MURILLO MORENO T.P 120290-T** Contador Público, con el fin de evaluar la suficiencia de la información y como logro *evidenciar que algunas cuentas bancarias no cuentan con los recursos suficientes para hacer el giro total adeudado al Municipio"*

RESPUESTA ADMINISTRACION ANTERIOR:

... "LA SUSCRITA EXCONTADORA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA ESP SA CERTIFICA

Que como se puede evidenciar en el siguiente cuadro a 31 de diciembre del 2023 se ven los recursos para la cancelación de los recaudos a favor de terceros adeudados al municipio de Barichara, estos recursos se encuentran en los bancos y en una cuenta por pagar por parte del municipio que es al mismo al que se le adeudan dichos recursos, por lo cual se solicitó el pago para poder saldar las obligaciones, adicionalmente es de anotar que como se presentó déficit presupuestal en acueducto y aseo las cuentas por pagar a 31 de diciembre se respaldan de estos servicios con recursos de las cuentas por cobrar.

Adicionalmente en la vigencia 2023 se realizó el aporte a la Dian de autorretención y el anticipo de renta, recursos que pertenecen a la Empresa y que se deben cruzar cuando se presente la declaración de renta 2.023 y el saldo a favor solicitar la devolución ante la Dian" ...

BANCO	SALDO BANCOS 31 DE DICIEMBRE DE 2023	RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS	PAGO RETENCION	CUENTAS P OR PAGAR	cuenta por cobrar respaldado con cartera
Empresa de Servicios - Acueducto 078-1	17.113.385,43	17.113.385,43		21.269.867,00	21.269.867,00
Empresa de Servicios, Alcantarillado 077-3	15.187.366,51	5.605.859,82		3.700.000,00	
607-3 Indemnización póliza de estabilidad de obra	413.822.355,00				



Empresa de Servicios - Aseo 079-9	60.863.455,87	60.863.455,87	25.397.756,00	25.397.756,00
Empresa de Servicios Públicos 184-5	34.632.003,01	12.203.041,04	22.428.961,97	
Empresa de Servicios Públicos 4-6025-300210-8	45.218,00	45.218,00		
644-8 Convenio 026 /2023 - mantenimiento y optimización sector lubigara	92.121.947,86	92.121.947,86		
460253006456 convenio Chipata	10.601.008,97	10.601.008,97		
CUENTA POR COBRAR MUNICIPIO	58.435.002,00	58.435.002,00		
AUTORETENCION 2023	18.304.212,01	18.304.212,01		
ANTICIPO RENTA	2.258.000,00	2.258.000,00		
TOTAL	723.383.954,66	277.551.131,00	22.428.961,97	

RESPUESTA ADMINISTRACION ACTUAL:

"Teniendo en cuenta lo certificado por la Dra. Edilia Silva, contadora para la vigencia 2023, nos permitimos informar lo siguiente: El saldo disponible de bancos para cancelar las obligaciones del pasivo a 31 de diciembre de 2023 equivale a la suma de 230.564.385.65 como se evidencia en la siguiente tabla:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Actual
1110	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	230,564,385.65
1110050101	Empresa de Servicios - Acueducto 078-1	17,113,385.43
1110050102	Empresa de Servicios, Alcantarillado 077-3	15,187,366.51
1110050103	Empresa de Servicios - Aseo 079-9	60,863,455.87
1110060101	Empresa de Servicios públicos 184-5	34,632,003.01
1110060102	Empresa de Servicios públicos 4-6025-300210-8	45,218.00
1110060112	644-8 Convenio 026 /2023 - mantenimiento y optimización sector lubigara	92,121,947.86
1110060113	460253006456 Convenio Chipatá	10,601,008.97

Los saldos de bancos por valor de \$426.071.107.28 corresponden a recursos que no son de propiedad de la empresa. Los 413,822,355.00 que corresponden a una indemnización de póliza de estabilidad de obra deben ser devueltos a la aseguradora por fallo en primera instancia judicial y el valor correspondiente a los 12.248.752.28 corresponden a un convenio al cual se le está realizando el proceso de sostenibilidad financiera para determinar a quien le corresponde esos recursos, teniendo en cuenta que es una partida que viene desde el año 2011 y en las vigencias anteriores mantuvieron esos recursos en la cuenta y no los ejecutaron. A continuación, se adjunta tabla que evidencia lo anterior mente informado...

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Actual
1110	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	426,071,107.28
1110060110	607-3 Indemnización póliza de estabilidad de obra	413,822,355.00
1110060201	Ampl. y Optim. del Sist. de Alcant.y planta de tratamiento	12,248,752.28

En lo referente a lo informado por la doctora Edilia frente a la recuperación de cartera se está trabajando en esa actividad, pero no es recuperable en un 100% razón por la cual no se debe tener en cuenta esta partida. Frete a o informado a lo a

los saldos pendientes por devolución de la Dian, junto con la revisoría fiscal se iniciará este trámite, lo cual no se cuenta con una fecha cierta de cuando serán devueltos por la Dian. En cuanto a la cuenta por cobrar al Municipio de Barichara por concepto de subsidios y que tiene registra el balance de la empresa, no ha sido reconocida por el municipio teniendo en cuenta que corresponden a subsidios del año 2011, pero esta partida debe ser depurada para determinar si es real. Como ustedes pueden observar el pasivo de la empresa asciende a la suma de 417.060.200.68, los cuales son soportados por las cuentas por pagar, pago a favor de terceros como lo son las estampillas municipales y retención en la fuente del mes de diciembre y liquidaciones de prestaciones sociales que para evitarle litigios a la empresa por demandas laborales a pesar de no contar con respaldo presupuestal, a 31 de diciembre de 2023; en el mes de febrero de 2024, se realizó el pago con presupuesto del año 2024 y otras obligaciones que quedaron pendientes del 2023, como lo fue el pago de servicios públicos y seguridad social que no quedaron en las cuentas por pagar. Lo anterior evidencia que la empresa no cuenta con flujo de caja para pagar estas obligaciones en su totalidad incumpléndose de esta forma el estatuto tributario municipal en lo referente a las estampillas municipales”

Al revisar las NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES de las vigencias 2021-2022-2023 en la nota 21 de todas las vigencias se encuentran las cuentas por pagar así:

2021

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

CÓDIGO O CONTA BLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACION
			2021	2020	
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	84,752,402.50	121,717,668.56	(36,965,266.06)
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	55,976,109.50	91,981,302.86	(36,005,193.36)
2.4.02	Cr	Subvenciones por pagar	0.00	0.00	0.00
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	0.00	0.00	0.00
2.4.06	Cr	Adquisición de bienes y servicios del exterior	0.00	0.00	0.00
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	14,599,498.00	22,702,723.70	(8,103,225.70)
2.4.24	Cr	DESCUENTOS DE NÓMINA	1,409,111.00	1,384,207.00	24,904.00
2.4.36	Cr	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	12,729,753.00	5,168,527.00	7,561,226.00
2.4.40	Cr	Otras cuentas por pagar	0.00	0.00	0.00
2.4.90	Cr	Cuentas por pagar a costo amortizado	37,931.00	480,908.00	(442,977.00)

Con corte a diciembre 31 de 2021, las Cuentas por Pagar DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA ascienden a \$84,752,402.50 y corresponden a los descuentos practicados por concepto de Retención en la Fuente en sus pagos a proveedores, recaudo a terceros el cual corresponde a los descuentos realizados a favor del Municipio por concepto de estampillas municipales, seguridad y convivencia y reteica.

2022

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

CÓDIGO O CONTA BLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACION
			2022	2021	
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	243,261,935.83	84,752,402.50	158,509,533.33
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	58,858,063.83	55,976,109.50	2,881,954.33
2.4.02	Cr	Subvenciones por pagar	0.00	0.00	0.00
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	0.00	0.00	0.00
2.4.06	Cr	Adquisición de bienes y servicios del exterior	0.00	0.00	0.00
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	172,541,946.00	14,599,498.00	157,942,448.00
2.4.24	Cr	DESCUENTOS DE NÓMINA	1,576,371.00	1,409,111.00	167,260.00
2.4.36	Cr	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	5,347,624.00	12,729,753.00	(7,382,129.00)
2.4.40	Cr	Otras cuentas por pagar	0.00	0.00	0.00
2.4.90	Cr	Cuentas por pagar a costo	4,937,931.00	37,931.00	4,900,000.00

Con corte a diciembre 31 de 2022, las Cuentas por Pagar DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA ascienden a \$243,261,935.83 y corresponden a los descuentos practicados por concepto de Retención en la Fuente en sus pagos a proveedores, recaudo a terceros el cual corresponde a los descuentos realizados a favor del Municipio por concepto de estampillas municipales, seguridad y convivencia y reteica.



2023

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
Composición

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones contractuales adquiridas por la alcaldía con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Estas cuentas representan el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo

**21. CUENTAS POR PAGAR
COMPOSICIÓN**

NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		2022.00	2023.00	VALOR VARIACIÓN
	CUENTAS POR PAGAR	381,898,206.73	382,340,960.50	(5.28)
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	4,865,510.00	21,869,710.00	-84.73
	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	266,826,024.21	241,647,065.63	18.45
	DESCUENTOS DE NÓMINA	5,800,926.00	444,563.00	-
	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	36,055,898.00	66,464,017.00	(40.37)
	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGA	0.00	0	-
	IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO - IVA	1,288,420.63	1,430,655.98	(16.72)
	ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	0.00	0	-
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	47,011,627.89	47,094,950.89	(8.18)

De acuerdo con la información suministrada por la denunciante y Contadora Publica de la ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B. LUDYN AMANDA MURILLO MORENO, con T.P 120290-T, así mismo lo manifestado por la Contadora Publica de la vigencia 2021-2022-2023 EDILIA SILVA HERNANDEZ, una vez analizada se evidencia que:

A 31 de diciembre de 2023, la Empresa tiene pendiente por girar al Municipio de Barichara, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$277.551.131) MCTE, correspondiente al recaudo de estampillas desde el año 2021 al 2023

2	PASIVO	-417,060,200.68
24	CUENTAS POR PAGAR	-389,930,556.68
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL	-75,762,918.50
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-281,108,526.21
240720	RECALDO POR RECLASIFIAR	-2,725,741.00
240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-831,654.21
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-277,551,131.00
24079001	Estampilla pro-Adulto Mayor	-103,256,456.00
24079002	Estampilla procultura	-51,628,229.01
24079003	Fondo cuenta Ley 418	-94,952,126.99
24079004	Retención ICA	-27,714,319.00
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBR	-22,428,961.97
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-9,037,931.00
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCI	-27,129,644.00
2511	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	-27,129,644.00

Fuente de información: Balance de prueba año 2023.



Recursos que fueron recaudados y no girados al municipio de Barichara en las vigencias 2021-2022 y 2023 en la suma de \$-277,551,131.00, es así que estos recursos debieron permanecer en tesorería hasta tanto se realizara el giro al beneficiario correspondiente y de acuerdo con la información suministrada por la denunciante y Contadora Publica de la ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B. LUDYN AMANDA MURILLO MORENO, con T.P 120290-T no se evidencian soporte de la existencia de estos valores en las cuentas bancarias de la E.S.P., aplicando de manera deficiente el marco conceptual en lo referente a las características cualitativas de la información contable, es de mencionar los informes de la revisora fiscal ADELAIDA ARANDA ZULUAGA, de las vigencias 2021 -2022, no hay pronunciamiento sobre OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS, en el año 2023 recomienda *“que el giro de las estampillas se haga de acuerdo con el cronograma establecido por el municipio” pero en ningún parte menciona el recaudo por concepto de estampillas que no se ha girado al Municipio de Barichara”*.

Los recursos a favor de terceros y los recursos de estampillas, deben permanecer en la tesorería hasta tanto se transfiera al beneficiario correspondiente, en este caso el municipio de Barichara; también se debe dar cumplimiento al artículo 4 y 20 Decreto 115 de 1996 , también lo es que La Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Es así que con la información suministrada por la denunciante y la entidad, a través de sus estados financieros, al 31 de diciembre de 2023, la E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B ,debería tener en su tesorería- cuentas bancarias el saldo de lo recaudado (OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS en la suma de \$277,551,131.00,) y por lo señalado anteriormente se debe considerar como un presunto faltante, en las cuentas pertenecientes a terceros que deben ser cubiertos con recursos propios. Se presume un detrimento por valor de \$277,551,131.00. Lo descrito, constituye una presunta falta administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal.

CAUSA:

Esta situación se presenta por Ineficiencia en los Controles, desatención del marco legal en lo que refiere a la constitución de cuentas por pagar; falta de seguimiento y control a las cifras registradas en los estados financieros, deficiente aplicación del control interno contable.

EFECTO:

130



No hay evidencia soporte de la existencia de estos valores en las cuentas bancarias de la entidad, se observa deficiente aplicación del marco conceptual en lo referente a las características cualitativas de la información contable, como se mencionó en la condición se debe considerar como un presunto faltante, en las cuentas pertenecientes a terceros deben ser cubiertos con recursos propios. Se presume un detrimento por valor de \$277,551,131.00.

Lo descrito, constituye una presunta falta administrativa con posible incidencia disciplinaria, fiscal y Penal.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X				
ANA MARIA APARICIO ANGARITA -Ex - Gerente		X	X	X	
EDILIA SILVA HERNNADEZ - CONTADORA PUBLICA		X			
ADELAIDA ARANDA ZULUAGA - REVISOR FISCAL		X			
Cuántia:	\$277.551.131				

A: Administrativo

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

RESPUESTA PRESENTADA POR LA Dra. LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA GERENTE EPB S.A E.S. P y LUDYN AMANDA MURILLO MORENO Contador Público T.P 120290-T.

Frente a este punto se notificó a los presuntos responsables dando la siguiente respuesta:

*En relación con pasivo de la cuenta 2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS por valor de 277.551.131 que corresponde a los recaudos por estampillas pro-adulto mayor, pro cultura, fondo cuenta ley 418 y RETEICA, en el anexo enviado se establecieron las diferentes cuentas donde se encuentran los recursos, y esto se puede evidenciar en los extractos y conciliaciones bancarias que efectivamente **estos dineros se encuentran disponible para el giro** al municipio por lo cual solicito verificar por parte de la entidad, exceptuando el valor de la cuenta por cobrar de 58.435.002 los cuales fueron cobrados, a la administración municipal y se anexa radicación del respectivo cobro con todos los soportes respectivos, y se cuenta las evidencias de su existencia, es de antora que los subsidios no prescriben.*

La empresa de servicios públicos de Barichara ESP, de acuerdo con los estatutos establecidos mediante acuerdo 001 de diciembre 30 de 2010, en su artículo cuarto es la de Organizar, administrara y operar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, por eso de forma responsable fueron utilizados los recursos que adeuda la alcaldía por concepto de subsidios de estos servicios en la operación de la entidad para garantizar estos servicios esenciales, y en ningún momento se ve afectado el patrimonio del municipio, ya que en ningún momento se desconoció ni se ocultó la deuda sino que está reflejada en los estados financieros.

Adicionalmente la empresa presta un servicio público esencial, y se está pendiente el cruce de cuentas y no fueron gastos suntuarios fueron para comprar insumos, personal con la finalidad de garantizar la prestación adecuada y continuidad de los servicios públicos esenciales, además estos subsidios los estableció el municipio mediante los diferentes acuerdos donde se benefició a los estratos 1,2 y 3.

En cuanto a los valores de la DIAN corresponden a los valores cancelados en la vigencia 2023 por concepto de auto retenciones es decir son de la vigencia que se están cerrando y cuando se presente la declaración de renta de la entidad en los



meses de mayo o junio del 2024 de acuerdo con el NIT, se puede pedir la devolución y/o compensación por todos los **contribuyentes que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias**, por lo cual se debe esperar hasta tanto no se presente la declaración de renta para realizar este trámite ante la Dian.

En cuanto a la cancelación de los pagos de la retención causada el 31 de diciembre del 2023, estos valores también están disponibles en los bancos para su respectivo pago el cual ascendió al valor de \$22.428.961,97= y en el anexo también tiene especificado de las cuentas donde se encuentran los recursos.

La Empresa de servicios públicos responde una disponibilidad de los bancos de 230.564.385,65, de los cuales hace falta la cuenta 607-3 como se anexa en el cuadro respectivo donde se adicionan las cuentas por cobrar, los de la DIAN etc, y los pagos a realizar como se evidencia en el siguiente anexo

VALOR BANCOS	230.564.385,65
TOTAL, DISPONIBLE BANCOS	230.564.385,65
CUENTA POR PAGAR MUNICIPIO	58.435.002,00
AUTORETENCIÓN 2023	18.304.212,01
ANTICIPO RENTA	2.258.000,00
DISPONIBLE	309.561.599,66
PAGOS PARA REALIZAR	
ESTAMPILLAS	277.551.131,00
RETENCION	22.428.961,97
TOTA PAGOS	299.980.092,97
DISPONIBLE	9.581.506,69

Así mismo es importante aclarar y tener en cuenta que debido al déficit presentado en la vigencia 2023 las cuentas por pagar que quedaron en la misma vigencia efectivamente no cuentan con efectivo para respectivo pago, por tal motivo los recursos que existen se toman para pago del recaudo a favor de terceros.

Como se puede evidenciar los recursos tienen respaldo financiero con bancos, cuentas por cobrar y recursos antes la DIAN, que por necesidades en la prestación de los servicios esenciales de la entidad fue necesario su utilización le solicito muy amablemente se deje este hallazgo solo como administrativo.

Por otra parte, se anexa contestación realizada por la Exgerente Dra. Ana María Aparicio Angarita, con sus respectivos anexos.

De conformidad con lo anterior respetuosamente, se le solicita al equipo auditor desvirtuar la observación de auditoría No. 06, en lo referente a la presunta falta administrativa con incidencia disciplinaria, fiscal y penal, teniendo en cuenta que al realizar los respectivas cobros de subsidios de los servicios de acueducto alcantarillado y aseo y solicitar la devolución del saldo a favor ante la Dian la empresa contaría con el flujo de caja suficiente para entrar a cancelar en su totalidad las estampillas municipales del municipio de Barichara.

RESPUESTA

ANA MARIA APARICIO ANGARITA

Ex – Gerente Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B S.A. E.S.P



ANA MARIA APARICIO ANGARITA, en mi condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de ~~Bita~~ E.P.B S. A E.S.P, hasta el día 31 de diciembre de 2023, por medio de la presente indico mi posición al informe preliminar, poniendo a su consideración las explicaciones necesarias y anexando los soportes de las mismas a que diere lugar, del cual fui notificado a través de correo electrónico institucional el pasado 10 de Mayo de los corrientes.

Cada una de las observaciones se presentará en el mismo orden en que han sido formuladas, planteando un resumen de las mismas para una mejor ubicación dialéctica ya que la integridad del informe reposa en poder de la contraloría.

Me permito aclarar que no todas las apreciaciones se hacen necesario anexar soportes.

Esta situación se presente por ineficiencia en los controles, desatención del marco legal en lo que refiere a la constitución de cuentas por pagar; falta de seguimiento y control a las cifras registradas en los estados financieros, deficiente aplicación del control interno contable.

RTA/ De la manera más atenta y respetuosa se solicita desvirtuar este hallazgo, pues si bien es cierto que según el balance y los estados financieros de la empresa efectivamente se encuentra o se evidencia un pasivo en la cuenta 2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS se evidencia un saldo pendiente por girar a favor de terceros específicamente al Municipio de Barichara en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TEINTA Y UN PESOS (\$277.551.131=) M/CTE**, que corresponde a los recaudos por estampillas pro-adulto mayor, pro cultura, fondo cuenta ley 418 y RETEICA, en los cuadros anexos se puede evidenciar el saldo de recursos que se encontraban en la cuentas bancarias de la empresa a 31 de Diciembre de 2.023 y en las cuales se puede comprobar los recursos que se encontraban disponibles para el giro correspondiente así:

Ambito	EMPRESAS NO COTIZANTES
Categoría	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS	Descargue Aquí...
Formulario	CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
Nivel	1
Envío número	4443527
Fecha recepción	2024-02-07 23:21:43



CODIGO	NOBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	94
1	ACTIVOS	1,073,356,383.95	3,714,614,902.61	3,702,466,816.21	1,025,459,388.35	
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	679,202,073.90	3,337,250,495.21	3,264,644,843.24	691,927,624.37	
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	627,610,863.90	3,292,753,520.27	3,163,659,661.24	656,632,462.92	
1.1.10.06	CUENTA CORRIENTE	67,711,464.06	1,502,350,700.14	1,482,902,656.42	92,164,207.51	
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	459,799,399.81	1,794,427,820.13	1,680,756,924.82	564,471,255.12	

Información extraída del Informe CHIP a 31 de diciembre de 2.023

En el anterior anexo extraído del Informe CHIP a 31 de Diciembre de 2.023 donde se evidencias reporte de saldos en las cuentas bancarias tanto Corriente como de Ahorros y que efectivamente el saldo de estas cuentas asciende a la suma de \$656.635.492,93 de los cuales como se manifiesta en el Informe preliminar los

relacionados en el cuadro a continuación y que suman \$426.071.107,28 corresponden a recursos producto del pago de indemnización del pago de una póliza de estabilidad y otros recurso de un convenio del cual se esta en proceso de sostenibilidad financiera así:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Actual
1110	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	426,071,107.28
1110060110	607-3 Indemnización póliza de estabilidad de obra	413,822,355.00
1110060201	Ampl. y Optim. del Sist. de Alcant.y planta de tratamiento	12,248,752.28

Por tal motivo y teniendo en cuenta lo anterior estos dineros que se encuentran en las 2 cuentas bancarias relacionadas bajo el código contable No. 1110060110 y 1110060201 no pueden ser tenidas en cuenta para el respectivo pago de la deuda por concepto de recaudo a favor de terceros.

Ahora bien el valor restante de los saldos en Bancos que es el relacionado en el cuadro a continuación y que asciende a la suma de \$230.564.385.65, corresponden al valor disponible en caja para el respectivo pago o giro de los recaudos a favor de terceros y que se encontraban pendientes de giro al Municipio de Barichara, si bien es cierto cabe resaltar que la empresa presento déficit presupuestal por lo cual es lógico que la empresa no contara con la totalidad de los recursos en efectivo pero si con respaldo presupuestal para el respectivo pago de las cuentas por pagar, pero es importante mencionar que si existen recursos para el giro de los respectivos recaudos a favor de terceros. Todo ello se puede evidenciar en los extractos y conciliaciones bancarias que anexo a la presente respuesta y en donde se pueden evidenciar el saldo de las respectivas cuentas relacionadas a continuación.

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Actual
1110	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	230,564,385.65
1110050101	Empresa de Servicios - Acueducto 078-1	17,113,385.43
1110050102	Empresa de Servicios, Alcantarillado 077-3	15,187,366.51
1110050103	Empresa de Servicios - Aseo 079-9	60,863,455.87
1110060101	Empresa de Servicios públicos 184-5	34,632,003.01
1110060102	Empresa de Servicios públicos 4-6025-300210-8	45,218.00
1110060112	644-8 Convenio 026 /2023 - mantenimiento y optimización sector lubigara	92,121,947.86
1110060113	460253006456 Convenio Chipatá	10,601,008.97

Es importante aclarar que las cuentas que se nombran como convenios y los saldos que existen en ellas corresponden a saldos de los respectivos descuentos aplicados y que están pendientes de giro y que hacen parte de los Recursos a Favor de Terceros, también es importante resaltar que dichos convenios ya se encuentran liquidados.

Ahora bien efectivamente el saldo restante en bancos no alcanza para cubrir la totalidad de los recaudos a favor de terceros pero estos se respaldan con la cuenta por cobrar a favor de la empresa y que se encuentra reconocida dentro de los estados financieros de la EPB y que así mismo la contraloría tenía conocimiento ya



que hace parte de uno de los hallazgos administrativos de la última auditora realizada, es importante aclarar que no fue posible por parte del municipio realizar el pago de dichos recursos aun habiéndose realizado la gestión de cobro presentando los respectivos soportes para el cobro de la mencionada deuda, para lo cual anexo soportes de las cuentas presentadas para su cobro, pero que de igual forma estos recursos se dejaron dispuestos para el respectivo pago de la deuda que la EPB tenía con el Municipio por el concepto de Recaudo a favor de Terceros. El valor de deuda por concepto de estos subsidios asciende al valor de \$58.435.002 y que hacen parte de los recursos con los que la empresa pretendía realizar el giro de los recursos por concepto de pago a terceros. Es de anotar que los subsidios no prescriben.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Una vez analizada la respuesta y teniendo en cuenta nuevamente lo manifestado en la DENUNCIA DPS-24-039 SIA ATC 192024000119 , de acuerdo con la información suministrada por la denunciante y Contadora Publica actual de la ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B. **LUDYN AMANDA MURILLO MORENO**, la Empresa tenía pendiente por girar al Municipio de Barichara, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$277.551.131) MCTE, **correspondiente al recaudo de estampillas desde el año 2021 al 2023** así:

2	PASIVO	
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-277,551,131.00
24079001	Estampilla pro-Adulto Mayor	-103,256,456.00
24079002	Estampilla pro cultura	-51,628,229.01
24079003	Fondo cuenta Ley 418	-94,952,126.99
24079004	Retención ICA	-27,714,319.00

Fuente de información: Balance de prueba año 2023.

Recursos que fueron recaudados y no girados al municipio de Barichara en las vigencias 2021-2022 y 2023 en la suma de \$ 277,551,131.00, es así que estos recursos debieron permanecer en tesorería hasta tanto se realizara el giro al beneficiario correspondiente no se evidencian soporte de la existencia de estos valores en las cuentas bancarias de la E.S.P., al cierre de las vigencias 2021 ,2022 y 2023 .

La respuesta a la observación que hace parte integral del presente informe , presentada por las señoras LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA GERENTE EPB S.A E.S. P y LUDYN AMANDA MURILLO MORENO Contador Público.(DENUNCIANTE) , no guarda concordancia con lo denunciado, al manifestar como replica **que La Empresa de servicios públicos responde una disponibilidad de los bancos de \$230.564.385,65**, para cubrir los recaudos a favor de terceros (Estampilla pro-Adulto Mayor-Estampilla pro cultura-Fondo cuenta Ley 418 y Retención ICA, lo cual manifestaron inicialmente en la denuncia, es decir los recursos aparecieron y son los saldos en cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2023 , adicionalmente manifiestan "Como se puede evidenciar los recursos tienen respaldo financiero con bancos, cuentas por cobrar y recursos ante la DIAN, **que por necesidades en la prestación de los servicios esenciales de la entidad fue**

necesario su utilización le solicito muy amablemente se deje este hallazgo solo como administrativo.”; Se evidencia una retractación por parte de la denunciante. No anexan extractos de las cuentas bancarias correspondientes a los años 2021 y 2022 donde se evidencien los saldos recaudados a favor de terceros.

Respecto a la respuesta de la señora ANA MARIA APARICIO ANGARITA Ex – Gerente Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B S.A. E.S.P

Manifestó que “Según el balance y los estados financieros de la empresa efectivamente se encuentra o se evidencia un pasivo en la cuenta 2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS se evidencia un saldo pendiente por girar a favor de terceros específicamente al Municipio de Barichara en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TEINTA Y UN PESOS (\$277.551.131=) M/CTE**, que corresponde a los recaudos por estampillas pro-adulto mayor, pro cultura, fondo cuenta ley 418 y RETEICA, en los cuadros anexos se puede **evidenciar el saldo de recursos que se encontraban en la cuentas bancarias de la empresa a 31 de Diciembre de 2.023** y en las cuales se puede comprobar los recursos que se encontraban disponibles para el giro correspondiente así:

Ambito	EMPRESAS NO COTIZANTES
Categoría	INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS	Descargue Aquí...
Formulario	CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
Nivel	1
Envío número	4443527
Fecha recepción	2024-02-07 23:21:43



CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SA
1	ACTIVOS	1,073,250,253.85	3,714,816,902.81	3,782,488,818.21	1,025,460,368.35	
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	578,202,012.90	3,337,280,465.21	3,254,544,843.24	661,937,824.87	
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	527,510,853.90	3,262,783,520.27	3,103,668,881.24	659,935,492.95	
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	57,711,484.08	1,508,355,700.14	1,482,932,050.42	63,184,207.81	
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	459,799,369.81	1,794,427,820.13	1,680,755,924.82	589,471,285.12	

Información extraída del Informe CHIP a 31 de diciembre de 2.023

el valor de los saldos en Bancos que es el relacionado en el cuadro a continuación y que asciende a la suma de \$230.564.385.65, corresponden al valor disponible en caja para el respectivo pago o giro de los recaudos a favor de terceros y que se encontraban pendientes de giro al Municipio de Barichara, si bien es cierto cabe resaltar que la empresa presento déficit presupuestal por lo cual es lógico que la empresa no contara con la totalidad de los recursos en efectivo pero si con respaldo presupuestal para el respectivo pago de las cuentas por pagar, pero es importante mencionar que si existen recursos para el giro de los respectivos recaudos a favor de terceros. Todo ello se puede evidenciar en los extractos y conciliaciones bancarias que anexo a la presente respuesta y en donde



se pueden evidenciar el saldo de las respectivas cuentas relacionadas a continuación.

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Actual
1110	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	230,564,385.65
1110050101	Empresa de Servicios - Acueducto 078-1	17,113,385.43
1110050102	Empresa de Servicios, Alcantarillado 077-3	15,187,366.51
1110050103	Empresa de Servicios - Aseo 079-9	60,863,455.87
1110060101	Empresa de Servicios públicos 184-5	34,632,003.01
1110060102	Empresa de Servicios públicos 4-6025-300210-8	45,218.00
1110060112	644-8 Convenio 026 /2023 - mantenimiento y optimización sector lubigara	92,121,947.86
1110060113	460253006456 Convenio Chipatá	10,601,008.97

... "Es importante aclarar que las cuentas que se nombran como convenios y los saldos que existen en ellas corresponden a saldos de los respectivos descuentos aplicados y que están pendientes de giro y que hacen parte de los Recursos a Favor de Terceros, también es importante resaltar que dichos convenios ya se encuentran liquidados.

Ahora bien efectivamente el saldo restante en bancos no alcanza para cubrir la totalidad de los recaudos a favor de terceros pero estos se respaldan con la cuenta por cobrar a favor de la empresa y que se encuentra reconocida dentro de los estados financieros de la EPB y que así mismo la contraloría tenía conocimiento ya que hace parte de uno de los hallazgos administrativos de la última auditora realizada, es importante aclarar que no fue posible por parte del municipio realizar el pago de dichos recursos aun habiéndose realizado la gestión de cobro presentando los respectivos soportes para el cobro de la mencionada deuda, para lo cual anexo soportes de las cuentas presentadas para su cobro, pero que de igual forma estos recursos se dejaron dispuestos para el respectivo pago de la deuda que la EPB tenía con el Municipio por el concepto de Recaudo a favor de Terceros. El valor de deuda por concepto de estos subsidios asciende al valor de \$58.435.002 y que hacen parte de los recursos con los que la empresa pretendía realizar el giro de los recursos por concepto de pago a terceros. Es de anotar que los subsidios no prescriben. "...

Teniendo en cuenta la réplica presentada por la señora ANA MARIA APARICIO ANGARITA Ex – Gerente Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B S.A. E.S.P y las señora LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA GERENTE EPB S.A E.S. P y LUDYN AMANDA MURILLO MORENO Contador Público T.P 120290-T.(DENUNCIANTE) funcionarias de la actual administración que determinan que los saldos en bancos al cierre de la vigencia 2023 por la suma de \$230.564.385,65 corresponden a los recaudos a favor de terceros de la vigencia 2021,2022 y 2023 , presunta incidencia fiscal indilgada en la suma de \$277.551.131 queda en **\$46.986.745,35 como lo manifestaron** "Ahora bien efectivamente el saldo restante en bancos no alcanza para cubrir la totalidad de los recaudos a favor de terceros pero estos se respaldan con la cuenta por cobrar a favor de la empresa" Se concluye **al manifestar las funcionarias actuales que**

existen \$230.564.385,65 que corresponden a los recaudos a favor de terceros para cancelar.

Respecto de la réplica presentada POR LA señora LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA GERENTE EPB S.A E.S. P y LUDYN AMANDA MURILLO MORENO Contador Público T.P 120290-T.(DENUNCIANTE) y la señora ANA MARIA APARICIO ANGARITA Ex – Gerente Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B S.A. E.S.P , Es de mencionar que los recaudos a favor de terceros deben estar en las cuentas bancarias y no utilizarlos en otros gastos como se confirma en apartes de la respuesta dada **“Ahora bien efectivamente el saldo restante en bancos no alcanza para cubrir la totalidad de los recaudos a favor de terceros”**. Se encuentra que lo alegado es insuficiente para desvirtuar lo observado se basan en los saldos al cierre de la vigencia 2023 y no presentan soportes de los saldos bancarios de la vigencia 2021 y 2022 donde deberían reposar los recaudos a favor de terceros , es así que la presunta vulneración de las normas por parte de la, Ex – Gerente Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B S.A. E.S.P denunciada por la actual Contadora Publica de Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B S.A. E.S.P respuesta que presentaron hace parte integral del presente informe y se anexara en traslado de la presunta observación que de acuerdo al procedimiento se confirma como hallazgo disciplinario y penal para que sean los entes competentes quienes determinen si existe o no falta disciplinaria y conducta penal alguna, es nuestro deber como ente informar a las autoridades competentes.

Respecto a la observación administrativa se confirma como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
ANA MARIA APARICIO ANGARITA -Ex - Gerente	X	X	X	
EDILIA SILVA HERNNADEZ – CONTADORA PUBLICA	X			
ADELAIDA ARANDA ZULUAGA – REVISOR FISCAL	X			
Cuantía:	\$46.986.745,35			

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

En la vigencia 2023, se tipificaron dos observaciones administrativas como se registra a continuación, es así que en los procesos claves de la auditoría se registró el análisis y seguimiento a la vigencia 2023.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07. POR DEFICIT PRESUPUESTAL AL TERMINAR EL 2023.

CRITERIO:

139



Decreto 115 de 1996

CONDICION:

Una vez revisada la información presupuestal y financiera de la entidad se observa que al terminar la vigencia 2023, se presentó déficit presupuestal en la suma de \$39.328.430.11, ya que los ingresos recaudados de la vigencia no fueron suficientes para cancelar las obligaciones y/o lo comprometido presupuestalmente a 31 de diciembre del 2023.

	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos
INGRESOS	1.309.620.427.00	2.299.335.811.28	548.189.783.08	3.060.766.455.20	2.985.226.854.37
	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total, Ejecutado Según CDPS
GASTOS	1.309.620.427.00	2.299.335.811.28	548.189.783.08	3.060.766.455.20	3.024.555.284.48
DEFICIT					39.328.430.11

Es de resaltar que el Saldo Por Recaudar en la ejecución de ingresos al cierre de la vigencia fue por \$75.539.600.83.

CAUSA:

Esta situación se presenta por Ineficiencia en los Controles, No adoptar las acciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos, por comprometer sin existir saldos de apropiación presupuestal.

EFFECTO:

Deficiente aplicación del marco normativo generando Déficit Presupuestal. Lo descrito, constituye una presunta falta administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Frente a esta observación, la empresa de servicios públicos actualizara las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo para que exista un equilibrio financiero entre el presupuesto de ingresos recaudados y el presupuesto de gastos ejecutados evitando de esta manera el déficit presupuestal.

De conformidad con lo anterior respetuosamente, acogemos la observación administrativa de auditoria No. 07, para entrar a suscribir plan de mejoramiento ante la Contraloría General de Santander.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta ...”
acogemos la observación administrativa de auditoría No. 07, para entrar a suscribir plan de mejoramiento” ...

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08. CUENTAS POR PAGAR, CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIAS 2023 SIN FLUJO DE CAJA.

CRITERIO:

Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, establece en el Capítulo II:

Artículo 2. Los principios presupuestales son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal.

Artículo 4. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Decreto 4836 de 2011, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, en su Artículo 10 señala, modifica el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: *“Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.*

La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá utilizarse en dicha vigencia fiscal.”

CONDICIÓN:

Revisada la ejecución presupuestal de gastos se evidencian cuentas por pagar así:

Presupuesto Definitivo	Total, Ejecutado Según CDPS	Total, Pagos	Saldo por Pagar
3.060.766.455.20	3.024.555.284.48	2.971.511.793.48	53.043.491.00



El saldo por pagar de \$53.043.491 al revisar la resolución 094 de diciembre 29 de 2023 mediante la cual se constituyeron las cuentas por pagar que no se encuentra totalizado, suma \$49.397.623.00 existiendo una diferencia de \$3.645.868.00 entre el valor reportado en la ejecución presupuestal de gastos y la resolución 094 de diciembre 29 de 2023

Es así que las cuentas por pagar, aunque tengan respaldo presupuestal con los documentos CD, CP Y CGS, no cuentan con flujo de caja en su totalidad, y al no contar con el flujo de caja estas partidas se convierten en un pasivo exigibles de vigencias expiradas

CAUSA:

Falta de control en Tesorería de la entidad para realizar una programación de pagos y cancelar los compromisos que ya se cumplieron.

EFECTO:

Expiración de las cuentas, conllevando al incumplimiento del principio de anualidad para la suscripción de los contratos y los productos y/o servicios se reciban en la siguiente vigencia fiscal. Riesgo de generar demandas en contra de la entidad.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL


Frente a esta observación, la empresa de servicios públicos ejecutar el presupuesto de gastos acorde al flujo de caja del recaudo por la venta de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y aplicar políticas de austeridad en el gasto en procura de lograr el equilibrio financiero de la empresa.

De conformidad con lo anterior respetuosamente, acogemos la observación administrativa de auditoría No. 08, para entrar a suscribir plan de mejoramiento ante la Contraloría

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta ...” ***acogemos la observación administrativa de auditoría No. 08, para entrar a suscribir plan de mejoramiento” ...***

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 57 de 107

HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.09. DEBILIDAD EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA.CONTROL DE LEGALIDAD

CRITERIO:

La información que se debe reportar en el SIA Contraloría y SIA Observa, se da en cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su “**ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”.**

En el capítulo IV estipula la presentación, forma y periodo de la rendición de la cuenta, Capítulo V, Capítulo VI.

ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados.”.

Así mismo en su artículo 36 parágrafo Primero: “*Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien contará con el plazo señalado por el órgano de control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema...”*

CONDICION:

CONTROL DE LEGALIDAD SIA OBSERVA

INTERVALOS	NUMERO DE CONTRATOS
100%	22
80-99%	2
MENOS DEL 80%	57
TOTAL	81

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de los formatos solicitados, por parte del responsable de la Entidad Auditada.



Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFECTO:

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Así las cosas, se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X				

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Se cargará la información en la plataforma SIA OBSERVA en tiempo real, es decir en los plazos establecidos por la contraloría general de Santander.

De conformidad con lo anterior respetuosamente, acogemos la observación administrativa de auditoría No. 09, para entrar a suscribir plan de mejoramiento ante la Contraloría General de Santander.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta ...” *acogemos la observación administrativa de auditoría No. 09, para entrar a suscribir plan de mejoramiento” ...*


Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.10. CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA. DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL-ACEPTACION DE GARANTIAS - CONTRATOS NOS-018 Y 067-2023

CRITERIO:

Manual de Contratación
Acuerdo No.001 DEL 27/12/2018

Ley 1952 de 2019 ARTÍCULO 57. “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario”

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 59 de 107

CONDICION:

CONTRATO NO: 018-2023

OBJETO: RECEPCION, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS ORGANICOS, RECICLABLES E INERTES GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER

VALOR: \$190.000.000,00

SUPERVISOR: JENNY LORENA CHAPARRO SILVA
Coordinadora Operativa E.P.B.E.S.P

CONTRATISTA: EMPSACOL S.A E.S. P RL-JHONATHAN VESGA PALOMINO

1. En los estudios de Oportunidad y Conveniencia, en el contrato solicitan Garantas así:

a. Cumplimiento el plazo de las multas y demás sanciones que se impongan por una compañía equivalente al (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término de ejecución del contrato de cuatro (4) meses.

b. El pago de salarios prestaciones sociales e indemnización del personal: que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al debidamente operado por personal capacitado y autorizado por las autoridades ambientales toda vez que no cuenta con un sitio propio para realizar estas actividades de disposición final de residuos sólidos.

b. Calidad de los servicios prestados por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo contrato a partir de la fecha del recibo final del contrato.

Handwritten signature or mark



FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO			
16	01	2023	11	01	2023	00:00	30	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO												
NOMBRE O RAZON SOCIAL: EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA EMPASCOL SA ESP										IDENTIFICACIÓN NIT: 900.508.526		
DIRECCIÓN: CARRERA 14 NO 11 30 P 2							CIUDAD: SOCORRO, SANTANDER			TELÉFONO: 31838895		
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO												
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA S.A.E.S.P										IDENTIFICACIÓN NIT: 900.364.103		
DIRECCIÓN: CL 8 12 10 EMP SERV							CIUDAD: BARICHARA, SANTANDER			TELÉFONO 725720		
ADICIONAL:												
OBJETO DEL SEGURO												
<p>CON SUjeción a las condiciones generales de la póliza que se anexa E-00-027A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada anexo, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:</p> <p>EL cumplimiento del contrato No. 067-2023, el pago de salarios y prestaciones sociales y la calidad del servicio, referente a la recepción, mantenimiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, comerciales e industriales generados en el casco urbano del municipio de Barichara - Santander.</p>												
AMPAROS												
RISGO: PRESTACION DE SERVICIOS												
AMPARO				VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SOMA ASOCIADA						
COMMITIMIENTO				11/01/2023	30/04/2024	\$19,000,000.00						
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES				11/01/2023	30/12/2023	\$15,000,000.00						
CALIDAD DEL SERVICIO				11/01/2023	30/12/2023	\$19,000,000.00						

La garantía de Calidad del Servicio su periodo de cubrimiento iniciaría a partir del Recibo final, para este caso la liquidación se llevó cabo el 23 de septiembre y no se evidencia la póliza modificada ya que la cobertura exigida expresa que sería igual al plazo contando a partir del recibo final. El plazo del contrato (16/01/2023 – 23/09/2023) sería de 8 meses y 8 días. La póliza debería haber sufrido una modificación con cubrimiento hasta el 30 de mayo del 2024.

CONDICION:

CONTRATO No. 067-2023

OBJETO: MANTENIMIENTO U OPTIMIZACION DE LA RED DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO (SECTOR LUBIGARA) DEL MUNICIPIO DE BARICHARA.

VALOR: \$785.373.538,59

SUPERVISOR: JORGUE IVAN MONSALVE GOMEZ

CONTRATISTA: ALEXSANDRO VERGEL CORREDOR

1. Las coberturas de las pólizas no cumplen lo estipulado en los estudios previos



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal
Formato de Informe de Auditoría

Versión: 04 - 23
Fecha: 13 - 02 - 23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 61 de 107

se establecen en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE BARICHARA, NIT: 890.210.932-1 Y DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B S.A. E.S.P, NIT: 900.364.103-7, como beneficiario y asegurado, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos y que cubran los siguientes porcentajes establecidos en la Ley: De conformidad con lo parámetros establecidos en el Acuerdo No. 001 de fecha 27 de diciembre de 2018, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B S.A. E.S.P", mas concretamente el Art. 22 No. 17, el contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual deberá comprender las siguientes coberturas: 1). Cumplimiento, la cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la de la duración del contrato y seis (6) meses más. 2). Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. 3). Estabilidad y calidad de las obras, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de las obras con una vigencia de cinco años (5) contados a partir del acta de recibo definitivo de las obras a satisfacción de la empresa. 4). Responsabilidad civil y extracontractual, Se aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015 su vigencia será por el periodo de duración del Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** La vigencia de los amparos exigidos en los literales a), b) y c), empezarán a contarse a partir de la fecha de la firma de este contrato, el restante esto es el referido a la estabilidad de la obra iniciará a contabilizarse su vigencia a partir de la fecha del acta de recibo final de obra. El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se

disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, LA EMPRESA podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o Pagar Indemnización alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En las garantías correspondientes a los literales a), b), c) y d) de la presente clausula el asegurado y/o Beneficiario será LA E.P.B. S.A. E.S.P, las cuales serán aprobadas por LA EMPRESA. **PARAGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA, se obliga para con LA EMPRESA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas sus actuaciones o las de los subcontratistas de obras. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN**

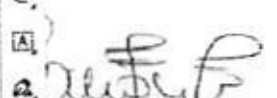


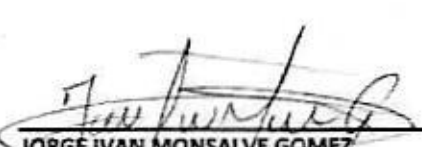
GARANTIAS:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.576-4													
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS													
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA				SUCURSAL BUCARAMANGA				COO.SUC 95		NO.PÓLIZA 96-45-181081305		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
25 07 2023		21 07 2023			00:00		21 10 2028			23:59		EMISION ORIGINAL	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO													
NOMBRE O RAZON SOCIAL CORPORACION DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION - DINGO										IDENTIFICACIÓN NIT: 908.139.7			
DIRECCIÓN: CR 56 NRO. 74 - 191 CALI						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO: 311528				
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO													
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA S.A. E.S.P										IDENTIFICACIÓN NIT: 902.354.			
DIRECCIÓN: CL 6 12 10 EMP SERVI						CIUDAD: BARICHARA, SANTANDER			TELÉFONO: 7207				
ADICIONAL: MUNICIPIO DE BARICHARA													
OBJETO DEL SEGURO													
CON SUjeción a las condiciones generales de la póliza por se anexas 2-05-1214 14-16-0099, que forman parte integrante de la misma y que aseguran y el tomador declaran saber recibidos y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo. SEGUROS DEL ESTADO S.A. - GARANTIA.													
GARANTIA EL RIESGO DE LOS FRANQUICIOS CON DONOS DEL INCUMPLIMIENTO, RIESGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y CUBRADO CIVIL DE OBRA Y 247-1224 CITO OBJETO EN EL RESPONSABILIDAD O OBTENIMIENTO DE LA OBRA DEL ANEXO DE ACTUACIONES LITIGIALES EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA -SANTANDER.													
VALOR CONTRATO 5 650.432.994-													
AMPAROS													
AMPARO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES													
AMPARO													
CUMPLIMIENTO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ESTABILIDAD DE LA OBRA				VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SOM. ACER. ACTUAL					
				21/07/2023		21/04/2024		\$130.000.000.00					
				21/07/2023		21/10/2028		\$60.000.000.00					
				21/07/2023		21/10/2028		\$155.120.555.00					

38



RIESGOS	CUANTÍAS	VIGENCIAS	HASTA
Cumplimiento	\$130.080.396,80	21/07/2023	21/04/2024
Salarios y Prestaciones Sociales	\$65.040.198,40	21/07/2023	21/10/2026
Estabilidad de la Obra	\$195.120.595,20	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DI	
Predios Labores y Operaciones	\$232.000.000,00	21/07/2023	21/10/2023
Contratista y Subcontratistas	\$232.000.000,00	21/07/2023	21/10/2023
Gastos médicos	\$232.000.000,00	21/07/2023	21/10/2023

<p>LA EMPRESA:</p>  <p>ANA MARIA APARICIO ANGARITA Gerente E.P.B/S.A. E.S.P</p>	<p>POR EL CONTRATISTA:</p>  <p>ING. ALEXSANDRO VERGEL CORREDOR R.L./ CORPORACION DISEÑO INGENIERIA CONSTRUCCION - DINCO</p>
 <p>OSCAR ROMARIO DIAZ MONSALVE R.L./ SUMINISTROS C&S con Nit. 900.083.918-7 INTERVENTORIA</p>	 <p>JORGE IVAN MONSALVE GOMEZ Coordinador Técnico Operativo E.P.B. S.A. E.S.P</p>

El contrato estipula periodos de cobertura de las Garantías así:

Cumplimiento: Duración del Contrato más 6 meses

Salarios e indemnización de Personal: Duración del contrato más 3 años

Estabilidad: 5 Años, a partir del recibido definitivo de la Obra

El contrato en el Parágrafo Primero del de la Clausula Decima Quinta:
Expresa:

“PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de los amparos exigidos en los literales a), b), y c) empezarán a contarse a partir de la fecha de la firma de ese contrato, el restante esto es el referido a la estabilidad de la obra iniciará y contabilizarse su vigencia a partir de la fecha del acta de recibo final de obra”.

La póliza esta expedida el 25/07/2023 con cobertura del 21/07/2023. Esto deje ver que la póliza fue adquirida posterior a la firma del contrato.

Es de suma importancia que la fecha de adquisición de la póliza coincida con el inicio del período de cobertura por varias razones:

1. **Continuidad de la cobertura:** Al iniciar la póliza en la misma fecha en que comienza el período de cobertura, se garantiza que no haya

lagunas en la protección del seguro. Esto asegura que desde el primer día en que se necesita la cobertura, el asegurado esté debidamente protegido.

2. **Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** Al alinear la fecha de adquisición con el inicio del período de cobertura, se cumple con las condiciones establecidas en el contrato de la póliza. Esto ayuda a evitar posibles disputas o problemas relacionados con el cumplimiento de los términos y condiciones.
3. **Evita posibles problemas de reclamación:** Si la fecha de adquisición y la fecha de inicio de la cobertura no coinciden, puede haber confusión sobre cuándo realmente comienza el cubrimiento. Esto podría resultar en dificultades al presentar reclamaciones y en la posibilidad de que la aseguradora niegue la cobertura debido a discrepancias en las fechas.

En que la fecha de adquisición de la póliza coincida con el inicio del período de cobertura es importante para garantizar una protección continua y sin interrupciones, cumplir con las obligaciones contractuales y evitar problemas de reclamación.

2. El recibo definitivo de la obra se suscribió el 23/11/2023

El Anexo 4: 11/12/2023, donde modifican periodos de cobertura así;

FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO																					
DÍA	MESES	DÍA	MESES		DÍA	MESES																							
11	12	23	08	00:00	23	11	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA																				
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO																													
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION - DINCO								IDENTIFICACIÓN NIT: 900																					
DIRECCIÓN: CR 56 NRD. 74 - 591 CALI						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER		TELÉFONO: 3																					
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO																													
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARRICHARA S.A E S P								IDENTIFICACIÓN NIT: 9																					
DIRECCIÓN: CL 8 12 40 EMP SERVI						CIUDAD: BARRICHARA, SANTANDER		TELÉFONO:																					
ADICIONAL: MUNICIPIO DE BARRICHARA																													
OBJETO DEL SEGURO																													
CON SUSECCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE AMEXON E-CD-0278 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER DECIDIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIA EL PAGO DE LOS REQUERIDOS CON PAGOS DEL EMPLEADO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA Y 857-1223 CUYO OBJETO ES EL RESTAURAMIENTO Y REFINANCIACION DE LA RED DEL SERVICIO DE ACOMODACION ELECTRICIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARRICHARA -SANTANDER.																													
VALOR CONTRATO: \$ 925.401.634																													
AMPAROS																													
RUBRO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VIGENCIA DESDE</th> <th>VIGENCIA HASTA</th> <th>SUMA ASESORIAL</th> <th>SUMA ASESORIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMPLETAMIENTO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ESTABILIDAD DE LA OBRA</td> <td>23/08/2023</td> <td>24/05/2024</td> <td>\$157.074.707,00</td> <td>\$157.074.707,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>23/08/2023</td> <td>23/11/2024</td> <td>\$78.537.353,90</td> <td>\$78.537.353,90</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2">EN AMPLIA 5 AÑOS, 3 MESES Y 0 DIAS Y</td> <td>\$235.812.061,70</td> <td>\$235,81</td> </tr> </tbody> </table>										AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASESORIAL	SUMA ASESORIAL	COMPLETAMIENTO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ESTABILIDAD DE LA OBRA	23/08/2023	24/05/2024	\$157.074.707,00	\$157.074.707,00		23/08/2023	23/11/2024	\$78.537.353,90	\$78.537.353,90		EN AMPLIA 5 AÑOS, 3 MESES Y 0 DIAS Y		\$235.812.061,70	\$235,81
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASESORIAL	SUMA ASESORIAL																									
COMPLETAMIENTO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ESTABILIDAD DE LA OBRA	23/08/2023	24/05/2024	\$157.074.707,00	\$157.074.707,00																									
	23/08/2023	23/11/2024	\$78.537.353,90	\$78.537.353,90																									
	EN AMPLIA 5 AÑOS, 3 MESES Y 0 DIAS Y		\$235.812.061,70	\$235,81																									

139



Empresa de Servicios
Públicos de
Barichara
NIT. 900364103-7

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA UNICA

La Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B S.A E.S.P, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que para la liquidación del contrato de Obra inicial y adicional para la "MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO (SECTOR LUBIGARA) DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER", celebrado entre la Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.S.P y LA CORPORACION DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION – DINCO CON NIT. 900.139.789-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. ALEXSANDRO VERGEL CORREDOR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.293.495, en calidad de contratista, con fecha veintiuno (21) de Julio de 2023, se ha exigido como garantía actualizar los siguientes riesgos:

Pólizas Nos 96-45-101081305 - Anexo 4 y 96-40-101064619 – Anexo 3

RIESGOS	CUANTÍAS	VIGENCIAS	HASTA
Cumplimiento	\$157.074.707.80	23/08/2023	24/05/2023
Salarios y Prestaciones Sociales	\$78.537.353.90	23/08/2023	23/11/2023
Estabilidad de la Obra	\$235.612.061.70	SI AMPARA 5 AÑOS, O MESES Y A PARTIR DEL 23-11-2023	
Predios Labores y Operaciones	\$232.000.000,00	23/08/2023	23/11/2023
Contratista y Subcontratistas	\$232.000.000,00	23/08/2023	23/11/2023
Gastos médicos	\$232.000.000,00	23/08/2023	23/11/2023

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las garantías, contenidas en las Pólizas No. 96-45-101081305 - Anexo 4 y 96-40-101064619 – Anexo 3, expedidas por la Compañía Aseguradora SEGURO ESTADO S.A. - NIT: 860.009.578-6, tomada por LA CORPORACION DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION - DINCO con NIT No.: 900.139.789-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. ALEXSANDRO VERGEL CORREDOR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.293.495

Dada en Barichara a los once (11) días del mes de Diciembre de 2023.

ANA MARÍA APARICIO ANGARITA
Gerente E.P.B S.A E.S.P

El contrato en el Parágrafo Primero del de la Clausula Decima Quinta: Expresa:

"PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de los amparos exigidos en los literales a), b), y c) empezarán a contarse a partir de la fecha de la firma de ese contrato, el restante esto es el referido a la estabilidad de la obra iniciará y contabilizarse su vigencia a partir de la fecha del acta de recibo final de obra".

La modificación de la póliza estos 19 días después de firmar el Acta de Recibo Definitivo de la obra. Donde no son claros con el periodo de cobertura de la Estabilidad y Calidad de la obra. Observándose que fue modificada con la liquidación y los exigido en los pliegos y el contrato expresan "la estabilidad de la obra iniciará y contabilizarse su vigencia a partir de la fecha del acta de recibo final de obra".

CAUSA:

Vulneración a la etapa contractual en la exigibilidad del periodo de cubrimiento de las garantías.

EFECTO:

Incumplimiento a lo exigido en la etapa precontractual y contractual en lo referente a las Garantías Por lo anterior, se configura como Observación administrativa con incidencia disciplinaria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X				
ANA MARIA APARICIO ANGARITA- EX – GERENTE – CONTRATOS NO. 018 y 067 DEL 2023		X			
VALOR \$					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL
ADMINISTRACION ACTUAL

Para dar respuesta a esta observación se corrió traslado a los presuntos responsables, razón por la cual se adjunta la respuesta con sus anexos referenciados

De conformidad con lo anterior respetuosamente, se le solicita al equipo auditor desvirtuar la observación de auditoría No. 10, en lo referente a la presunta falta administrativa con incidencia disciplinaria.

RESPUESTA CORPORACIÓN DINCO (Diseño, Ingeniería y Construcción).

Bucaramanga, mayo 20 de 2024.

Doctor

GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

Subcontralor para Control Fiscal

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Atn: **JORGE AUGUSTO GONZÁLEZ PINZÓN**

Líder de la Auditoría

jgonzalez@contraloriasantander.gov.co

controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

REF.: INFORME PRELIMINAR AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION No. 0026 DE MAYO 10 DE 2024.

ALEXSANDRO VERGEL CORREDOR, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.293.495, actuando en mi calidad de Representante Legal de CORPORACIÓN, DISEÑO, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN – DINCO, sociedad comercial con Nit. No. 900139789-5, contratista del contrato de obra No. 067 de 2023, por medio del presente y en consonancia con mi derecho constitucional al debido proceso, legalidad, favorabilidad, derecho de defensa y presunción de inocencia, me **PERMITO** presentar mis descargos a los hallazgos relacionados en las observaciones No. 10 y 12 del informe preliminar de la referencia, en los siguientes términos.





**OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 10 CON POSIBLE
INCIDENCIA DISCIPLINARIA, DEBILIDADES EN LA ETAPA
PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL – ACEPTACION DE GARANTIAS NOS-
018 Y 67-2023**

De una parte, argumento el equipo auditor, que la póliza fue expedida con fecha 25/07/2023 con cobertura 21/07/2023, lo que implica que la póliza fue adquirida posterior a la firma del contrato, de ahí que no garantiza: 1. Continuidad de la Cobertura / 2. Cumplimiento de las obligaciones contractuales / 3. Evita posibles problemas de reclamación.

No obstante, contrario a lo manifestado, el Art. 1047 No. 6 del Código de Comercio, establece dentro de las condiciones de la póliza:

5. *La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras.*

De ahí, que lo que verdaderamente garantiza la protección continua y sin interrupciones de la póliza, no es el hecho de que las fechas de adquisición y cobertura coincidan, sino que en el texto de la póliza se encuentre con claridad la fecha de inicio de la cobertura, para el caso que nos ocupa, 21/07/2023, tal y como consta en la póliza No. 96-45-101081305.

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA							
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	
25	07	2023	21	07	2023	09:00	21	10	2028	23:59

De otro lado, aduce el equipo auditor que, en la modificación de las pólizas, no son claros con el periodo de cobertura de la Estabilidad y Calidad de la Obra, por cuanto a su criterio se modificó a la fecha de liquidación y no a la de recibo final de la obra.

Se le recuerda al equipo auditor que el contrato cuenta con Acta de Inicio del 23 de agosto de 2023, razón por la cual, en esta fecha debió realizar la actualización de la póliza No. 96- 45-101081305 la que se debe reflejar en el anexo 2 de las respectivas pólizas, de igual manera el contrato presenta un adicional en valor con fecha 03 de noviembre del año 2023, para lo cual se debió realizar una nueva actualización de las pólizas, lo que se debe reflejar en el anexo 3 de las respectivas pólizas.

En el mismo tal y como lo aduce el mismo equipo auditor, la fecha de recibo final de la obra, data del 22 de noviembre, por lo que el cubrimiento inicia a partir del 23 de noviembre de 2023, de ahí, que contrario a lo manifestado por el equipo auditor, la póliza es totalmente clara, en cuanto a la cobertura del riesgo ESTABILIDAD DE LA OBRA, cuando refiere en las aclaraciones: *"ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO (...)"*

AMPAROS				
RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASIG/ACTUAL	SUMA ASIG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	23/08/2023	24/05/2024	\$157.074.707.80	\$130.080.396.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23/08/2023	23/11/2026	\$78.537.353.90	\$65.040.398.40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS *			
			\$235.612.061.70	\$995.120.794.40

ACLARACIONES
* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONCRETO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DEL MISMO MEDIANTE EL TERCERTE ANEXO DE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO, QUEDANDO EN \$ 285.373.539* SEGUN CONTRATO MODIFICADO N 1 CON FECHA DE 01/11/2023

Ahora, está situación fue claramente observada por la Empresa de Servicios Públicos, mediante el acta de aprobación de garantías, de fecha 11 de diciembre de 2023, donde establece:

RIESGOS	CUANTÍAS	VIGENCIAS	HASTA
Cumplimiento	\$157.074.707.80	23/08/2023	24/05/2024
Salarios y Prestaciones Sociales	\$78.537.353.90	23/08/2023	23/11/2026
Estabilidad de la Obra	\$235.612.061.70	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS A PARTIR DEL 23-11-2023	
Predios Labores y Operaciones	\$232.000.000,00	23/08/2023	23/11/2023
Contratista y Subcontratistas	\$232.000.000,00	23/08/2023	23/11/2023
Gastos médicos	\$232.000.000,00	23/08/2023	23/11/2023

Esperando de esta manera haber podido aclarar, las inconsistencias referidas por el equipo auditor.

RESPUESTA DE ANA MARIA APARICIO ANGARITA, Ex - Gerente Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B S.A. E.S.P

DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL - ACEPTACION DE GARANTIAS- CONTRATOS NOS 018 Y 067 - 2023.

Vulneración en la etapa contractual en la exigibilidad del periodo de cubrimiento de las garantías.

Contrario a lo manifestado en el informe preliminar, según lo establecido en el Art. 1047 No. 6 del Código de Comercio, la póliza debe contener la fecha y hora de inicio de la vigencia, la norma en comento, en ningún de sus apartes, establece que para efectos de cobertura, deban coincidir a la perfección la fecha de expedición con la fecha de inicio de cobertura.

Es así como la póliza expedida y aprobada en su momento por la entidad, cumple a cabalidad con el presupuesto normativo, cuando en su contenido, manifiesta, sin lugar a dudas:

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA							
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			ALAS HORAS	VIGENCIA HASTA			ALAS HORAS
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	
25	07	2023	21	07	2023	00:00	21	10	2028	23:59

Ahora bien, en cuanto al periodo de cobertura del riesgo denominado Estabilidad y Calidad de la Obra, la misma si se encuentra ajustado a lo solicitado en los pliegos de condiciones, esto es cinco años, contados desde la fecha de recibo final (23/11/2023), tal y como se vislumbró en el acta de aprobación de garantías de fecha 11 de diciembre de 2023.





RIESGOS	CUANTÍAS	VIGENCIAS	HASTA
Cumplimiento	\$157.074.707.80	23/08/2023	24/05/2024
Salarios y Prestaciones Sociales	\$78.537.353.90	23/08/2023	23/11/2026
Estabilidad de la Obra	\$235.612.061.70	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS A PARTIR DEL 23-11-2023	
Predios Labores y Operaciones	\$232.000.000,00	23/08/2023	23/11/2023
Contratista y Subcontratistas	\$232.000.000,00	23/08/2023	23/11/2023
Gastos médicos	\$232.000.000,00	23/08/2023	23/11/2023

Se debe tener en cuenta que para el contrato No: 067-2023, se expidieron y actualizaron las pólizas de la siguiente manera:

1. La firma del contrato No: 067-2023 se realiza el día 21 de Julio del 2023, día en el cual se hace entrega al contratista de obra para que realice el trámite de expedición de pólizas ante la entidad aseguradora.
2. La entidad aseguradora expidió el Anexo 0 de las pólizas con fecha 25 de julio del año 2023, Anexo con el cual se adelantó el Acta de Inicio, la cual queda del 23 de agosto del 2023.
3. Una vez dado el inicio y antes de cualquier modificación al contrato, se realizó la actualización de las pólizas a fecha del Acta de Inicio, lo que debe estar en el expediente en el Anexo 2 de las respectivas pólizas, por lo que la cobertura Estabilidad y Calidad de la Obra, daría inicio a partir del 23 de noviembre del año 2023.
4. En el presente contrato se presentó un otrosí adicional en valor, para el cual se actualizaron nuevamente las pólizas, lo que se encuentra en el Anexo 3 de las respectivas pólizas.
5. Finalmente, al no presentarse modificación en tiempo para la ejecución del contrato No: 067-2023, se actualizaron las pólizas a fecha del acta de recibo definitivo, la cual se expidió el día 22 de noviembre del año 2023, iniciando la cobertura a partir del día 23 de noviembre del año 2023, como se puede verificar en el Anexo final de las respectivas pólizas.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito se **desvirtué** este hallazgo, por comprender un yerro de interpretación del equipo auditor.

ANEXO:

Póliza Inicial 067 (21 folios)

Pólizas Modificadas Contrato 067 (11 Folios)

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta presentada por la entidad y los posibles responsables me permito precisar:

Para la condición del Contrato No. 18: No hubo pronunciamiento, por tal razón se configura Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.

Y para el contrato No.067 del 2023: La condición es clara al precisar que las pólizas deben tener cobertura el periodo de Ejecución del Contrato, y el periodo de ejecución inicia con lo pactado en el acta de Inicio. Se entiende que para la firma del contrato le puedan exigir las pólizas, pero estas deben ser modificadas una vez firmen las actas de inició para que los periodos asegurados sean claros.

En lo que respecta a la Estabilidad de la obra si bien es cierto hacen la ACLARACION en la póliza principal si de "Este Amparo inicia una Vez se ha finalizado la ejecución del Contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción de este, habiéndose recibida la obra el 23/11/2023, subsanaron el 11/12/2023.

La Entidad subsano la falencia y genero la actualización de la póliza para la estabilidad de la obra y en la misma fecha del acta de liquidación 11/12/2023 actualizaron la póliza, por tal razón no es un yerro del equipo auditor como lo expresan en las réplicas.

Es de aclarar que este tipo de Impresiones puede causar problemas significativos en el momento de la ocurrencia de siniestros donde le pueden generar a la entidad y a sus funcionarios problemas jurídicos a futuro.

Se observa debilidad en la materialidad en cuanto la información proporcionada para la evaluación del riesgo y la suscripción de la póliza. Es crucial para la integridad del proceso de aseguramiento y la correcta determinación de la cobertura y las primas.

Para el contrato No.067-23: En vista a que en este momento 28/05/2024, la obra esta amparada con la vigencia estipulada en el contrato se desvirtúa la observación con incidencia disciplinaria, y se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

Para el contrato No.018-23: Se confirma la observación administrativa con incidencia disciplinaria en hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria, ya que no hubo pronunciamiento alguno.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
ANA MARIA APARICIO ANGARITA- EX - GERENTE - CONTRATO NO. 018 DEL 2023		X			
EMPSACOL S.A E.S.P RL-JHONATHAN VESGA PALOMINO		X			
\$					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.11. DEFICIENCIAS EN LA APROBACION Y PAGO DE LA FACTURA Y EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CRITERIO:

Manual de Contratación
Acuerdo No.001 DEL 27/12/2018

CONDICION:

CONTRATO NO: 021-2023





COMPRAVENTA DE INSUMOS QUIMICOS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA

VALOR \$48.094.445,00

CONTRATISTA: LEDY ISABEL BOLAÑO PEREZ

SUPERVISOR: JENNY LORENA CHAPARRO SILVA

1.La solicitud de cotización, la propuesta económica y el informe de ejecución describen uno a uno los ítems, pero la factura describe un global la cual no permite evidenciar que clase de productos están cobrando y que valor posee cada uno.

SOLICITUD DE COTIZACION

<p>BOLETA CA RETENCION</p>	<p>NO APLICA \$-000 2,5%</p>
------------------------------------	--------------------------------------

No obstante lo anterior, el cotizante podrá confirmar esta información en Secretaría General Ciudades

NOTA: La cotización se deberá presentar en el formato presentado por la entidad (anexo 1) y deberán contener las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo 1, de lo contrario no será tenida en cuenta.

La cotización deberá ser remitida al correo electrónico: procurad@contraloria.santander.gov.co, o físicamente a la Calle 8 No. 12-10 antes de las 11:00 a.m. del día 12 de Enero de 2023.

Funcionario que invita: *[Firma]*
ANA MARIA APARICIO ANARITA
Gerente E.P.A.S.A. E.S.P.

Anexo 01

DESCRIPCION	CANTIDAD
SULFATO DE ALUMINIO TIPO A GRANULAR SACO POR 25 KG	300
RECARGA CLORO GAS POR 68 KG	10
HIPOCLORITO DE CALCIO (TAMBOR POR 45 KG)	5
cal (Kilos)	1250
CONEXIÓN CADNIADA	1
Empeques de Plomo para cloro gaseoso	20
AMONIACO (FUGAS CLORO POR 50 ML)	1
GARRAFA ALCOHOL POR 20 LTS	1
CAJA DE GUANTES (50 PARES) Talla M	1
Rojo Fenol de 50 ml	1

ANEXO 02 - OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	CANTIDAD
SULFATO DE ALUMINIO TIPO A GRANULAR SACO POR 25 KG	300
RECARGA CLORO GAS POR 68 KG	10
HIPOCLORITO DE CALCIO (TAMBOR POR 45 KG)	5
cal (Kilos)	1250
CONEXIÓN CADNIADA	1
Empeques de Plomo para cloro gaseoso	20
AMONIACO (FUGAS CLORO POR 50 ML)	1
GARRAFA ALCOHOL POR 20 LTS	1
CAJA DE GUANTES (50 PARES) Talla M	1
Rojo Fenol de 50 ml	1

Informe de ejecución



DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SULFATO DE ALUMINIO TIPO A GRANULAR SACO POR 25 KG	300	78.000,00	23.400.000,00
RECARGA CLORO GAS POR 68 KG	10	905.000,00	9.050.000,00
HIPOCLORITO DE CALCIO (TAMBOR POR 45 KG)	5	995.000,00	4.975.000,00
cal (Kilos)	1250	1.650,00	2.062.500,00
CONEXIÓN CADNIADA	1	410.000,00	410.000,00
Empaques de Plomo para cloro gaseoso	20	4.500,00	90.000,00
AMONIACO (FUGAS CLORO POR 50 ML)	1	70.000,00	70.000,00
GARRAFA ALCOHOL POR 20 LTS	1	188.000,00	188.000,00
CAJA DE GUANTES (50 PARES) Talla M	1	85.000,00	85.000,00
Rojo Fenol de 50 ml	1	85.000,00	85.000,00
SUBTOTAL			40.415.500,00
IVA			7.678.945,00
TOTAL			48.094.445,00

La factura

COMPAÑIA GESTION Y CONOCIMIENTO - GECON
CALLE 300A N° 20A-28 BARRIO LOS PINOS PUEBLO NUEVO - BOGOTÁ

Factura electrónica de venta
No. 48020

Fecha y hora Factura
Emisión: 24/01/2023 16:16
Expiración: 24/01/2023 16:16
Modificación: 24/01/2023

Item	Descripción	Cantidad	Un. Medida	Vl. Unitario	Vl. Bruto	Vl. Total
1	COMPENSACION DE INGRESOS CUENCO PARA REAJUSTAR EL TRATAMIENTO Y PURIFICACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BARRICHARRA (N)	1,00		40.415.500,00	40.415.500,00	48.094.445,00

Total Items: 1
Valor en Letras: Cuarenta y ocho millones noventa y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos y cinco céntimos.
Condiciones de Pago: Transferencia
Total a Pagar: \$ 48.094.445,00

2.No se observa entrada al almacén de los productos adquiridos y por ende no se observa el proceso de manejo de estos insumos.

CAUSA:

Presenta deficiencia en el proceso de Supervisión y control de la ejecución del Contrato.

EFEECTO:

Debilidad en el proceso contractual en la relacionado con la exigencia de la factura, describiendo los ítems contratados como los estipula la propuesta económica y la minuta del contrato, por lo tanto, se les tipifica una observación Administrativa

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO OBSERVACIÓN					DE
	A	D	P	F	S	
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio



RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

En la vigencia 2024 se exigirá para los contratos de suministro que el proveedor en la factura discrimine los mismos ítems y cantidades descritos en las propuestas económicas presentadas a la E.P.B S.A. E.S. P

De conformidad con lo anterior respetuosamente, acogemos la observación administrativa de auditoría No. 11, para entrar a suscribir plan de mejoramiento ante la Contraloría General

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta ...” *acogemos la observación administrativa de auditoría No. 11, para entrar a suscribir plan de mejoramiento” ...*

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA DE AUDITORIA No. 12. COTRATOS NO.066 Y 067- PRESUNTA GESTIÓN FISCAL ANTIECONÓMICA, INEFICAZ E INEFECTIVA

CRITERIO:

Manual de Contratación
Acuerdo No.001 DEL 27/12/2018

Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Establece en su artículo 5 “Elementos de la responsabilidad fiscal” y 6 “Daño patrimonial al Estado

Ley 1952 de 2019 ARTÍCULO 57. “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario”

CONDICION:

CONTRATO No. 067-2023


OBJETO: MANTENIMIENTO U OPTIMIZACION DE LA RED DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO (SECTOR LUBIGARA) DEL MUNICIPIO DE BARICHARA.

VALOR: \$785.373.538,59

SUPERVISOR: JORGUE IVAN MONSALVE GOMEZ

CONTRATISTA: ALEXSANDRO VERGEL CORREDOR

CONTRATO NO-066

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 73 de 107

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA UBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO SECTOR LUBIGARA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER

VALOR: \$45.528.138,86

SUPERVISOR: JORGE MONSALVE GOMEZ

CONTRATISTA: OSCAR ROMARIO DIAZ MONSALVE

1. El 24 de abril del 2024, se envió un requerimiento a la Personera Municipal Dra. YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA y JOHAN ROSALES LOPEZ, secretario de Planeación Municipal en lo que solicito:
 - a. Se certifique si esta obra a la fecha está en funcionamiento al 100% al servicio de la comunidad.
 2. Se me suministren al menos 10 fotos con tomas en diferentes campos, del estado actual de la obra.

Respuesta que fue emitida del correo de la personeria@barichara-santander.gov.co el 02 de mayo del 2024 en los siguientes términos:

 Empresa de Servicios Públicos de Barichara NIT. 900161403-7	CÓDIGO: 150
	VERSION: 1.0 FECHA: Noviembre 03/2014 PAGINA 1 DE 1
NOMBRE:	CERTIFICACIONES

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
BARICHARA E.P.B S.A. E.S.P

CERTIFICA

Que, la vereda Lubigara, cuenta con disponibilidad de servicio de acueducto vigente, contando con redes y acometidas domiciliarias para cada lote que componen esta vereda, sistema que actualmente se encuentra operando en un 70% debida a algunos daños presentados en la red, por las presiones altas causando el desacople de la tubería.

La presente se expide en el municipio de Barichara a los treinta (30) días del mes de Abril de 2024.

LADY CHAPARRO U.
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA
Gerente E.P.B S.A. E.S.P

Carrera 8-N° 12 - 10 Email: gerencia@ese-barichara.gov.co
Teléfonos 317-7459-824
Barichara - Santander

104



Acta de Liquidación: Contrato 067-2023

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 067 DE 2023

CONTRATO No.	067 - 2023
FECHA DEL CONTRATO	JULIO 21 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B. S.A. E.S.P NIT: 900.384.103-7 R/L ANA MARIA APARICIO ANGARITA Cargo: Gerente
CONTRATISTA DE OBRA	CORPORACION DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION- DINCO NIT: 900.139.789 - 5 R/L ALEXSANDRO VERGEL CORREDOR C.C. 91.202.465 EXPEDIDA EN BUJARAMANGA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C & S NIT: 900.083.918. R/L OSCAR ROMARIO DIAZ MONSALVE Dirección: CARRERA 13 NO. 08-57 - Barrio San Luis - VIUANUEVA Teléfono: 3108890642 correo Electrónico: construccionecys2021@gmail.com
OBJETO	"MANTENIMIENTO U OPTIMIZACION DE LA RED DE SERVICIO DE ACUEDUCTO (SECTOR LUBIGARA) DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER"
PLAZO	TRES (3) MESES
VALOR	SESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$559.481.983,90) M/C
VALOR ADICIONAL DE OBRA	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$134.971.654,69) M/C
FECHA DE INICIO	AGOSTO 23 DE 2023
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE 22 DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION	DICIEMBRE 12 DE 2023

En el Municipio de Barichara, a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la Empresa de Servicios Públicos de Barichara las siguientes personas DRA. ANA MARIA APARICIO ANGARITA, Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B. S.A. E.S.P. en su calidad de CONTRATANTE, el Ingeniero ALEXSANDRO VERGEL CORREDOR representante legal de la empresa CORPORACION DISEÑO, INGENIERIA Y CONSTRUCCION DINCO, como Contratista de Obra, EL SR. OSCAR ROMARIO DIAZ MONSALVE como representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y SUMINISTRO C & S, como Contratista de Interventoría, y el señor JORGE IVAN MONSALVE GOMEZ, coordinador Técnico de Operaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, como Supervisor y con el fin de Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 067/2023, conforme a las siguientes consideraciones:

Acta de liquidación: Contrato No.066-23


	Empresa de Servicios Públicos de Barichara NIT. 900364103-7	CÓDIGO: 150
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: Noviembre 03/2014
		Página 1 de 3
NOMBRE:	CONTRATOS	

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 066 DE 2023

CONTRATO No.	066 - 2023
FECHA DEL CONTRATO	JUNIO 28 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B. S.A. E.S.P NIT: 900.384.103-7 R/L ANA MARIA APARICIO ANGARITA Cargo: Gerente
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C & S NIT: 900.083.918. R/L OSCAR ROMARIO DIAZ MONSALVE Dirección: CARRERA 13 NO. 08-57 - Barrio San Luis - VIUANUEVA Teléfono: 3108890642 correo Electrónico: construccionecys2021@gmail.com
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED DE SERVICIO DE ACUEDUCTO (SECTOR LUBIGARA) DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER"
PLAZO	TRES (03) MESES
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL, CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS, CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/C (\$45.528.138,86)
FECHA DE INICIO	AGOSTO 23 DE 2023
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE 22 DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION	DICIEMBRE 12 DE 2023

Los contratos fueron liquidados el 12 de diciembre del 2023, con un uso **NO MAYOR DE 4 MESES** debería estar funcionando al 100% y no al 70% como

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 75 de 107

lo certifica la Dra. Lady Carolina Chaparro Vesga en calidad de Gerente de la E.P.B.S.A E.S. P.

Significando esto que cuando la presión en la tubería del acueducto es demasiado alta, puede causar que el material que recubre la tubería se desprenda o se "descapote". Este fenómeno puede ocurrir debido a varios factores, como la fuerza del flujo de agua o el tipo de material utilizado para el recubrimiento de la tubería. El descapote de la tubería puede ser un problema grave en la construcción del acueducto, ya que puede provocar fugas, daños en la infraestructura y pérdida de agua. Por lo tanto, es importante controlar y mantener la presión adecuada en las tuberías durante la construcción y operación de un sistema de acueducto.

El contratista y la Interventoría debieron identificar los puntos de alta presión para contralarlas con tanquetas de alivio que permitiesen el correcto funcionamiento técnico de la red de acueducto en mención.

No resulta factible que la entidad incurra en gastos adicionales para el mantenimiento o la reparación de tuberías, dado que es fundamental que cualquier falla sea reportada durante la etapa de ejecución. Esto permite que se tomen las medidas necesarias para garantizar que las obras entregadas cumplan con la necesidad para la cual fueron contratadas.

Por tanto, se observa un posible daño fiscal por el valor correspondiente al 30% del total del valor del contrato, siendo esta la cuantificación del no funcionamiento.

Total, valor del Contrato \$785.373.538,59
Posible daño fiscal-30%.....\$235.612.061.57

CAUSA:

Incumplimiento en la ejecución del contrato, debilidades en el proceso de Supervisión y liquidación


EFECTO:

Incumplimiento del Alcance del Contrato Celebrado, llevándolos a violar las normas que rigen la materia.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X				
ANA MARIA APARICIO ANGARITA- EX - GERENTE -CONTRATO 066 Y 067		X		X	
JORGUE IVAN MONSALVE GOMEZ SUPERVISOR CONTRATOS No-066 y 067		X		X	
ALEXSANDRO VERGEL CORREDOR-CONTRATISTA-CONTRATO NO.067		X		X	
OSCAR ROMARIO DIAZ MONSALVE- CONTRATSITA -CONTRATO NO.066		X		X	
VALOR \$235.612.061.57					

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

Handwritten signature/initials

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 76 de 107

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

ADMINISTRACIÓN ACTUAL

Para dar respuesta a esta observación se corrió traslado a los presuntos responsables, razón por la cual se adjunta la respuesta con sus anexos referenciados.

De conformidad con lo anterior respetuosamente, se le solicita al equipo auditor desvirtuar la observación de auditoría No. 12, en lo referente a la presunta falta administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal.

RESPUESTA SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ, RL. CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S CONSORCIO INTER VIVIENDA SANTA BARBARA 2023

Curiti, mayo 20 de 2024

Doctor
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
 Subcontralor para Control Fiscal
CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER
 Calle 37 No. 10-30
 Bucaramanga
 controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Ref.: Informe preliminar auditoría financiera y de gestión No. 0026 de fecha mayo 10 de 2024.

SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.075.926, en mi calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S**, sociedad comercial, identificada con Nit. 900083918-6, por medio de la presente y con el mayor respeto me permito dar respuesta a las observaciones administrativas de auditoría No. 026 con presunto alcance disciplinario y fiscal de la siguiente manera.

“OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA DE AUDITORIA No. 12 CONVENIO No. 066 Y 067-2023 PRESUNTA GESTIÓN FISCAL ANTIECONÓMICA, INEFICAZ E INEFECTIVA”
CONDICION: (...)

Los contratos fueron liquidados el 12 de diciembre del 2023, con un uso NO MAYOR DE 4 MESES debería estar funcionando al 100% y no al 70% como lo certifica la Dra. Lady Carolina Chaparro Vesga en calidad de Gerente de la E.P.B.S.A E.S.P.

Significando esto que cuando la presión en la tubería del acueducto es demasiado alta, puede causar que el material que recubre la tubería se desprenda o se “descapote”. Este fenómeno puede ocurrir debido a varios factores, como la fuerza del flujo de agua o el tipo de material utilizado para el recubrimiento de la tubería. El descapote de la tubería puede ser un problema grave en la construcción del acueducto, ya que puede provocar fugas, daños en la infraestructura y pérdida de agua. Por lo tanto, es importante controlar y mantener la presión adecuada en las tuberías durante la construcción y operación de un sistema de acueducto.

El contratista y la Interventoría debieron identificar los puntos de alta presión para controlarlas con tanquetas de alivio que permitiesen el correcto funcionamiento técnico de la red de acueducto en mención.

No resulta factible que la entidad incurra en gastos adicionales para el mantenimiento o la reparación de tuberías, dado que es fundamental que cualquier falla sea reportada durante la etapa de ejecución. Esto permite que se tomen las medidas necesarias para garantizar que las obras entregadas cumplan con la necesidad para la cual fueron contratadas. Por tanto, se observa un posible daño fiscal por el valor correspondiente al 30% del total del valor del contrato, siendo esta la cuantificación del no funcionamiento.

Total valor del contrato \$785.373.538,59

Posible daño fiscal 30% \$235.612.061,57"

RESPUESTA:

A efectos de dar una respuesta clara al equipo auditor, resulta imperiosamente necesario, realizar un recuento cronológico de las actividades desarrolladas con los contratos de obra e interventoría, objeto de la observación:

1. El Veintitrés (23) de Agosto del año 2023 se firmaron las Actas de Inicio tanto del contrato de obra No. 67-2023 "MANTENIMIENTO U OPTIMIZACIÓN DE LA RED DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO (SECTOR LUBIGARÁ) DEL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER", como del contrato de Interventoría No. 66-2023 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO (SECTOR LUBIGARÁ) DEL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER".

2. Las actividades contractuales se realizaron bajo un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y el proceso constructivo requerido para el tipo de trabajo, lo que se pudo verificar al hacer la prueba de la red mayor para la entrega de las obras y su recibo a satisfacción por parte de la interventoría y de la entidad contratante.

3. Que durante la ejecución del contrato no se requirió de tiempo adicional para la terminación de las actividades contractuales, siendo la obra entregada y recibida a satisfacción el día Veintidós (22) de Noviembre del año 2023, dando estricto cumplimiento al plazo contractual.

4. Durante el periodo comprendido entre el Veintidós (22) de Noviembre del 2023 y el Once (11) de Diciembre del año 2023, se prestó el servicio de la red con irregular constancia, debido a fallas en la conexión de las domiciliarias a cada usuario, actividad que no se encontraba incluida en el contrato, pero la cual fue atendida de forma inmediata por parte del equipo del contratista de obra.

5. El día Once (11) de Diciembre del 2023 se pone nuevamente en servicio el 100% de la red de acueducto del sector Lubigará, procediéndose a realizar el acta de liquidación por mutuo acuerdo de los contratos de obra y de interventoría.

6. Durante los días posteriores al Once (11) de Diciembre del 2023 hasta finalizado el año 2023, no se presentaron alteraciones en el servicio de la red, situación que continuo hasta el cambio de operadores y equipo administrativo de la E.P.B.S.A E.S.P., esto sumado a la necesidad de realizar los cortes en el servicio debido al racionamiento constante al que se ve sometido el municipio de Barichara, el cual se incrementa en los meses de enero y febrero.

7. Es de aclarar que la manipulación de las válvulas de la red se debe hacer de una manera controlada, para no generar el desacople de las tuberías por las altas presiones hidrostáticas que se generan por las altas pendientes que se contemplan en el trazado de la red y al ingreso de aire a las tuberías, ocasionado por los reiterativos cortes del servicio debidos al racionamiento constante al que se ve sometido el municipio de Barichara, lo que obliga a realizar una purga de aire a la red antes de abrir las válvulas con el fin de disminuir el aire presente en la red. Situación que exige un estricto seguimiento de las indicaciones dadas por parte del contratista y de la interventoría para la manipulación de las válvulas y de la red en general.



8. En el momento de realizar la entrega a satisfacción a la entidad contratante se realizaron capacitaciones del personal encargado de realizar esta manipulación de la red, logrando la operación de la misma de una forma constante y regular, sin presencia de fallas que exigieran el corte del servicio. Situación que no se volvió a presentar en el momento en el que se realizó el cambio del personal operativo de la red, lo que ha venido generando afectaciones de forma constante a la red, dado que se abren las válvulas a una velocidad mayor a la permitida y con un número de vueltas también mayor al requerido para la perfecta operación de la red.

9. Las altas pendientes que se presentan en el trazado de la red y las presiones generadas por los constantes cortes del servicio, causados por el racionamiento que se ha venido presentando por la escasez del recurso hídrico, exigieron la realización de una mayor cantidad de anclajes a los contemplados contractualmente, situación que ha sido cubierta por el contratista de obra con el fin de garantizar la sostenibilidad de la obra.

10. Es importante tener control y vigilancia de la red, situación que dejó de estar a cargo del contratista y de la interventoría en el momento que se recibió a satisfacción por parte de la entidad contratante.

11. Esta interventoría puede constatar que el contratista de obra ha venido atendiendo de forma casi inmediata las fallas que ha presentado la red y de manera adicional, en repetidas ocasiones el personal técnico del contratista de obra ha dado las indicaciones necesarias para la correcta manipulación de la red, al personal que se encuentra cargo de la red en este año 2024, sugerencias que no han sido aplicadas de forma correcta por el actual personal operativo de la red.

12. Aun cuando aduce la nueva gerente que la red, está funcionando apenas en un 70% a la fecha, como entidad contratante no ha requerido de forma oficial a esta interventoría para la atención de las fallas que se han presentado, todo se ha venido realizando de forma verbal directamente con el personal técnico del contratista de obra, a lo que el contratista de obra no ha dejado de realizar la actividad necesaria para restablecer lo más pronto posible el servicio de la red.

13. Teniendo en cuenta la certificación expedida por la gerente de la E.P.B.S.A E.S.P., donde se puede observar que cada lote que compone la vereda Lubigará cuenta con las redes y acometidas, se puede verificar que la red se instaló completamente en el 100% de lo requerido contractualmente. El hecho de certificar que solo el 70% de la red se encuentra en operación, no demuestra que las actividades contractuales no se ejecutaron correctamente y en su totalidad.

14. En esta certificación se observa que la falla que se presenta es el "desacople" de la tubería, causado por las altas presiones que se generan en la tubería, mas no tiene relación con el descapote del material de recubrimiento de la tubería, actividad que se realizó con estricto seguimiento por parte de esta interventoría, realizando el relleno y la compactación del material mediante equipo mecánico en capas no mayores a los diez centímetros (0,10m), lo cual garantiza la debida instalación de este material y del debido recubrimiento de la tubería, donde se resalta la calidad de los materiales utilizados y el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas al contratista de obra.

15. Esta interventoría recibió de parte del contratista de obra el manual de operación de la red de la vereda Lubigará, el cual fue revisado y aprobado por esta interventoría, para proceder a ser entregado a la entidad contratante, con el fin de entregar la herramienta necesaria de forma oficial para que se opere la red de la manera indicada y no se presenten más afectaciones ocasionadas por estas causas.
Por lo anteriormente mencionado y en cuanto al presunto daño fiscal del 30% del valor del contrato obra, me permito aclarar lo siguiente:

1. Las actividades contractuales de obra se realizaron en el periodo de tiempo estipulado inicialmente, sin necesidad de tiempo adicional, conforme estaba contemplado en los pliegos de condiciones.

2. Los ítems contractuales, contemplados en los pliegos de condiciones, se entregaron en total funcionamiento en la fecha estipulada en el Acta de Recibo Definitivo.

3. La red fue entregada el día 22 de noviembre de 2023, funcionando al 100%.

4. El contratista de obra mediante su personal técnico ha estado presente en cada requerimiento telefónico realizado por la entidad, actuando de forma diligente para realizar la actividad necesaria para el restablecimiento del servicio.

5. Las fallas que se han presentado responden a mal manejo de las presiones generadas en la red por el aire y el agua, sumado a las altas pendientes y los constantes cortes del servicio por el continuo racionamiento del líquido que se presenta en el municipio.

6. Se requiere mayor control y vigilancia de la red con el fin de que sea manipulada de manera inequívoca para garantizar la durabilidad de los materiales y la estabilidad de las obras.

7. Ni el contratista de obra, ni el interventor, somos responsables de la operación de las redes de acueducto, siendo está de competencia exclusiva de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, así como la presunta disminución de la capacidad operativa de las redes entregadas, esto claro de resultar cierta la certificación de la actual gerente, la cual es de manifestar carece de algún tipo de soporte técnico".

PETICIÓN:

Por lo antes expuesto y de manera respetuosa **SOLICITO** se sirva desconvalidar las observaciones **DISCIPLINARIA** y **FISCAL**, atribuida al suscrito en mi calidad de contratista interventor.

RESPUESTA

CORPORACION DINCO. Diseño, Ingeniería y Construcción

RESPUESTA ALEXSANDRO VERGEL CORREDOR
CC. No. 91.293.495 R.L. DINCO Nit. No. 900139789-5

OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA DE AUDITORIA No. 12 CONVENIO No. 066 Y 067 – PRESUNTA GESTION FISCAL ANTIECONOMICA, INEFICAZ E INEFECTIVA.

"Aduce el equipo auditor como sustento del presunto hallazgo disciplinario y fiscal, que la actual gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, mediante certificación de fecha 30 de abril de 2024, procedió a manifestar sin ningún soporte técnico, que el sistema de acueducto para la vereda Lubigará, se encuentra operando en un 70%.

Sea preciso recordar que, en materia de la contratación estatal, el gobierno nacional, especialmente mediante la Ley 80 de 2003, se erigieron los principios rectores de la Contratación Estatal, a saber:

ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

En cuanto al principio de transparencia, y concretamente en cuanto a los pliegos de condiciones, está misma norma en su Art. 24 numeral 5, literal c, dispuso:

a) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

A su turno, el Decreto 1082 de 2015, en su Art. 2.2.1.1.2.1.3, en cuanto a los pliegos de condiciones establece en el numeral primero:





1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.*

Al respecto, me permito manifestar, que el proyecto de la nueva red de acueducto de la vereda Lubigará, como se observa en el cuadro de presupuesto de obra que forma parte integral del acta de recibo final, está compuesto por tubería de PVC Y GALVANIZADA, en diámetro de 3", junto con los accesorios y estructuras que lo complementan.

*Como se observa de manera clara, en el objeto del **CONTRATO No. 067-2023**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO U OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE SERVICIO DE ACUEDUCTO (SECTOR LUBIGARÁ) DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER"**, el contrato es de OBRA, lo que significa que nuestra empresa tuvo como objetivo, el desarrollo las actividades constructivas que se encontraban contempladas en los pliegos de condiciones y en el cuadro de presupuesto de obra que forma parte integral del contrato. Es importante mencionar que la ejecución de las actividades constructivas y de obra, se desarrollaron siguiendo, las aracterísticas del proyecto contenidas en los pliegos de condiciones, diseños, seguimiento y verificación por parte de la Interventoría e indicaciones recibidas por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, EPB, SA, ESP.*

Así las cosas, una vez iniciada la ejecución del contrato, nuestra empresa evidenció algunas deficiencias en lo solicitado por la empresa contratante, por lo que se adelantaron una serie de ajustes a los estudios y diseños con el fin de mejorar la operatividad de la línea una vez está fuera recibida y puesta en operación por parte de la EPB. Dentro de este análisis, se evidenciaron algunos puntos que en las condiciones iniciales y el presupuesto de obra inicial del contrato, no se contemplaron como las tuberías galvanizadas necesarias para los pasos aéreos y los tramos donde la red no podía ir soterrada, accesorios de empalme de la nueva red a la PTAP, las conexiones domiciliarias de los usuarios finales a la nueva red de 3", algunos accesorios propios a la ejecución del proyecto, al igual que se evidenciaron en el presupuesto, accesorios que no eran necesarios.

De esta manera se dio inicio a la ejecución del proyecto, siguiendo como se menciona líneas arriba, las indicaciones contempladas en los pliegos de condiciones, dentro de los plazos estipulados y con las especificaciones técnicas y constructivas requeridas por la empresa contratante.

Una vez desarrolladas las actividades constructivas, se realiza la entrega de todas las obras el veintidós (22) de noviembre, las cuales fueron recibidas a satisfacción por la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, como consta en la correspondiente acta de recibo final, para realizar la posterior liquidación del contrato, el doce (12) de diciembre del año 2023.

Luego del recibo de las obras, comienza la operación de la red por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, con quien se inicia el periodo de prueba, prestando el servicio a los usuarios de la vereda, el cual implicó, la desconexión de la red antigua y la habilitación de la nueva red, la cual comenzó a surtir de líquido a todos los usuarios el Once (11) de diciembre del año 2023.

Es importante mencionar, que como es normal para este tipo de proyectos, dada las características del mismo, (diámetros, presiones, topografía del terreno, longitudes, etc), la prestación del servicio, ayudo a evidenciar algunas fallas mínimas, propias del proceso de instalación, (desacoplamientos de tubería en algunas uniones en los puntos de mayor presión hidrostática), las cuales se han atendido con la mayor celeridad, como parte de la garantía que nosotros como contratistas proveemos en todas nuestras obras.

En este punto es importante dejar en claro, que todas y cada una de las fallas que ha presentado la línea por nosotros construida, han sido atendidas por nuestro personal técnico.

La nueva red se puso en funcionamiento el día once (11) de diciembre de 2023, evidenciado servicio en óptimas condiciones, a todos los usuarios.

Como se especificó anteriormente, el servicio se prestó sin inconvenientes y estuvo llegando a todos los usuarios, sin ningún contratiempo, hasta el momento que comenzaron los cortes de servicio. Es sumamente importante indicar que los cortes, se generaron por causa de la disminución de los caudales y la escasez del líquido en el sistema de la

Empresa de Servicios Públicos de Barichara, atribuidos, a los bajos niveles en los tanques y en la misma fuente de captación de agua, causado por el fenómeno del niño y esto ocasiona que la tubería se vacíe y se llene de aire generando incrementos de forma importante, en las presiones máximas durante un período transitorio hidráulico, lo suficiente para causar ciertas fallas de la tubería y cuando se restablece el sistema, se pueden desacoplar ciertos tramos de la red.

Se requiere optimizar el manejo en la operación de las válvulas, para prevenir máximas presiones por mal manejo de estas y que se presenten desprendimientos constantes de la tubería en el punto de mayor presión hidráulica, que como dato de referencia, es el punto más bajo del sistema, lo cual nos ha ocasionado el reemplazo de tubería, accesorios y la construcción de nuevos anclajes y atraques no contemplados en las especificaciones técnicas del proyecto, ni en los pliegos de condiciones, ni en el contrato inicial de obra, pero que hemos venido desarrollando para poder garantizar la calidad de la obra.

En resumen, es importante que se entienda, que la responsabilidad nuestra como empresa contratista de obra, es por la ejecución correcta y dentro de las especificaciones, cantidades y características contempladas en los pliegos de condiciones, así como en el contrato de obra. Se debe tener en cuenta que la operatividad de la red la realiza la Empresa de servicios públicos de Barichara E.P.B. S.A E.S.P.

Con el fin de evitar inconvenientes futuros, se realizó la entrega de un manual de operación de la red del acueducto de la vereda Lubigará, en donde se consignan las recomendaciones para la correcta operación, manipulación y mantenimiento de la nueva línea y todos sus componentes, entendiéndose que existen una serie de protocolos y procedimientos establecidos previamente por la normatividad vigente para dicho tipo de proyectos, ajustado a las condiciones propias y específicas del Sistema de Acueducto que Opera la Empresa de Servicios Públicos de Barichara EPB SA ESP.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, con respecto a la observación No. 12 me permito responder lo siguiente:

1. La obra se ejecutó dentro del plazo de tiempo establecido en el contrato, dando cumplimiento estricto a las actividades contractuales con sus respectivas especificaciones técnicas, con materiales de calidad, los cuales nos permiten garantizar la calidad de los trabajos, personal técnico con gran experiencia en este tipo de trabajos y comprometidos siempre con la calidad de la obra.

2. Durante la ejecución de la obra se siguieron todos los lineamientos dados por los documentos del proyecto, la interventoría y la supervisión del contrato, razón por la cual se tiene la plena seguridad de que las labores se ejecutaron siguiendo un método constructivo y un plan de calidad que nos permite garantizar la calidad de los trabajos.

3. El día veintidós (22) de noviembre de 2023 se realizó la entrega a satisfacción de las obras, iniciando un periodo de prueba el cual finalizo el día once (11) de diciembre, día en el cual la red de acueducto de la vereda Lubigará quedo al 100% de operación. En este periodo de tiempo se realizó la capacitación del personal técnico encargado de la manipulación y del mantenimiento de la red, actividad que permitió la prestación del servicio durante el resto del mes de diciembre del año 2023, periodo de tiempo en el que no se presentaron fallas en la red.

4. En el mes de enero del año 2024 se presentaron dos factores que comprometieron directamente la red de acueducto de la vereda Lubigará:

a. En esta época del año se incrementa la escasez del recurso hídrico, lo que motiva mayores periodos de tiempo de racionamiento del servicio de agua, lo que genera el continuo ingreso de aire a la red, generando presiones que exigen mayor control en la manipulación de las válvulas de servicio y de purga, actividades que deben realizarse cumpliendo estrictamente las indicaciones impartidas para el correcto funcionamiento de la red.

b. Se presentó el cambio de administración de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, lo que genero un cambio en el personal administrativo y técnico, donde no se tienen en cuenta las indicaciones dadas para la correcta manipulación de la red,

148

procediendo a manipular las válvulas de manera incorrecta, abriéndolas a una velocidad mayor a la permitida y con un número de vueltas que exceden la capacidad de la red de acueducto, generando desacoplamiento de la tubería por las altas presiones que ingresan a la red.

5. Durante lo recorrido del año 2024, nuestro equipo técnico ha realizado las reparaciones de la red de acueducto de la vereda Lubigará, cubriendo todos los gastos de materiales y mano de obra; además, nuestro equipo técnico ha realizado capacitación del nuevo equipo técnico de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, el cual está a cargo de la manipulación y el mantenimiento de la red. Indicaciones que no han sido aplicadas de la manera correcta, continuando con los mismos errores de manipulación de la red expuestos anteriormente.

6. La vigilancia y control de la red, así como su correcta manipulación están a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, por lo que los daños causados por acción de la incorrecta manipulación de la red no deben seguir siendo responsabilidad de nosotros como contratistas de obra, razón por la cual se hace entrega del manual de operación de la red de acueducto de la vereda Lubigará, con el fin de que los operadores de la red cumplan fielmente las indicaciones necesarias para la manipulación y el mantenimiento de la red de forma correcta.

7. La Empresa de Servicios Públicos de Barichara, no ha realizado ningún comunicado oficial a nuestra empresa, donde se indique algún tipo de falla o incumplimiento, siempre han realizado comunicación telefónica de forma directa con nuestro equipo técnico, a lo cual siempre hemos atendido con la mayor inmediatez.

8. La Empresa de Servicios Públicos de Barichara certifica que la red opera en un 70%, debido a fallos generados por las altas presiones que causan el desacople de la tubería, sin embargo, la observación se enfoca en el descapote de la red, situación que no se ha presentado en ningún sector de la red, por lo que se solicita evaluar detenidamente la redacción de la certificación expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, para así poder emitir un juicio acertado de la situación.

9. La red ha estado en servicio al 100% durante gran parte del tiempo que ha recorrido del año 2024, el hecho que certifiquen que la operación de la red este al 70% no demuestra que no se hayan realizado las actividades contractuales en un 30%, solo demuestra que la mala manipulación de la red ha generado fallos en la misma, lo que no permite la óptima prestación del servicio.

10. En la certificación expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, se puede corroborar que cada predio de la vereda Lubigará cuenta con la red de acueducto y su correspondiente conexión domiciliaria, lo que demuestra claramente el cumplimiento a cabalidad del contrato de obra.

11. Las actividades contractuales se ejecutaron en su totalidad y nuestro equipo técnico ha venido realizando el acompañamiento al servicio efectivo de la red, por lo que se solicita sea desvirtuada la observación en base al cumplimiento del contrato y su posterior seguimiento a la puesta en operación de la red.

*En estos términos, me permito solicitar se sirva **DESCONVALIDAR**, los presuntos hallazgos disciplinario y fiscal, descritos por el equipo auditor.*

**RESPUESTA DE ANA MARIA APARICIO ANGARITA, Ex - Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B S.A. E.S.P**

Incumplimiento en la ejecución del contrato, debilidades en el proceso de supervisión y liquidación.

*RTA/ De la manera más atenta y respetuosa se solicita **desvirtuar** este hallazgo, manifestando lo siguiente:*

Sea preciso recordar que, en materia de la contratación estatal, el gobierno nacional, especialmente mediante la Ley 80 de 2003, se erigieron los principios rectores de la Contratación Estatal, a saber:"

ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

En cuanto al principio de transparencia, y concretamente en cuanto a los pliegos de condiciones, está misma norma en su Art. 24 numeral 5, dispuso:

- a) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

Colorario de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, en su Art. 2.2.1.1.2.1.3, en cuanto a los pliegos de condiciones establece:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

En el mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015, establece en su Art. 2.2.1.1.1.3.1, como documentos del proceso: a) estudios y documentos previos; b) el aviso de convocatoria; c) los pliegos de condiciones o la invitación; d) las adendas; e) la oferta; f) el informe de evaluación; g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Todo lo anterior, a efectos de tener en cuenta que producto del Convenio Interadministrativo No. 026 de 2.023, el cual tenía por objeto REALIZACION DEL MANTENIMIENTO U OPTIMIZACION DE LA RED DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO (SECTOR LUBIGARA) DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER, se derivaron los contratos No. 066 y 067 de 2.023 de los cuales me permito manifestar que se les dio cumplimiento tanto en actividades contratadas, como en tiempo tal y como se puede evidenciar en el informe anexo entregado y soportado por parte de la Empresa Contratista y de la Empresa Interventora.


Para empezar, es necesario destacar, que el hallazgo disciplinario y fiscal enunciado en el informe preliminar, surge de la certificación expedida por la actual gerente de la Empresa de Servicios Públicos de ~~Barichara~~ E.P.B S.A E.S.P, mediante el cual refiere:

Que, la vereda Lubigara, cuenta con disponibilidad de servicio de acueducto vigente, contando con redes y acometidas domiciliarias para cada lote que componen esta vereda, sistema que actualmente se encuentra operando en un 70% debido a algunos daños presentados en la red, por las presiones altas causando el desocople de la tubería.

Baste con mencionar, que para configurar un hallazgo sobre todo de carácter fiscal, el equipo auditor, debe contar con todos los elementos de juicio y soportes técnicos específicos, que le permitan determinar:

- La correcta cuantificación de daño fiscal.
- La causa o causas del daño.
- La persona o personas responsables de dicho daño.

En el caso de marras, no se cumple con ningún de estos presuntos, como quiera que la certificación expedida, no se encuentra debidamente sustentada o soportada, por un

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 84 de 107

concepto técnico, emitido por profesionales idóneos, que permita convalidar, la cifra y la causa, establecida por la gerente.

Aunado a lo anterior, y tal y como se analizó en la observación anterior, la ejecución del contrato cuenta con cobertura suficiente de estabilidad de la obra, así las cosas, antes de poder determinar o endilgar un hallazgo de tipo fiscal, se hace menester, requerir a la gerencia actual, a efectos de soportar los requerimientos formales realizados al contratista o al interventor respecto de la funcionalidad de la obra, o en su defecto, soportar el requerimiento realizado a la compañía aseguradora, a efectos de la efectividad de la garantía.

Adoleciendo el informe preliminar de estos soportes técnicos indispensables, solo me resta manifestar que las actividades contractuales se realizaron bajo un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y el proceso constructivo requerido para el tipo de trabajo, lo que se pudo verificar al hacer la prueba de la red mayor para la entrega de las obras y su recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

Aclarando que la manipulación de las válvulas de la red se debe hacer de una manera controlada, para no generar el desacople de las tuberías por las altas presiones hidrostáticas que se generan por las altas pendientes que se contemplan en el trazado de la red y al ingreso de aire a las tuberías, ocasionado por los reiterativos cortes del servicio debidos al racionamiento constante al que se ve sometido el municipio. Situación que exige un estricto seguimiento de las indicaciones dadas por parte del contratista y de la interventoría para la manipulación de las válvulas y de la red en general, para lo cual nosotros al momento de realizar el empalme con la nueva administración de la Empresa de Servicios Públicos de ~~Bitza~~ E.P.B S. A E.S.P, entregamos todas las especificaciones técnicas a los nuevos empleados para la operación de las respectivas válvulas

Es importante aclarar que es necesario por parte de la actual Administración y Operación de la Empresa tener presente las especificaciones técnicas dadas o presentadas en el Manual de Operación que se entregara por parte de la empresa Contratista e Interventoría para que no se presenten fallas en el sistema producto del mal manejo de válvulas y demás".


CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR


Para el análisis de esta réplica, se solicitó el apoyo del Ingeniero Civil Pedro Alejandro Pedraza Ferreira, funcionario adscrito a la Contraloría General de Santander. Su intervención para este análisis es esencial debido a sus conocimientos especializados en Ingeniería Civil, necesarios para evaluar con precisión y rigor técnico la observación No. 12.

Su aporte, su pericia técnica y experiencia profesional, permiten llevar a cabo una evaluación exhaustiva y fundamentada, indispensable para ratificar o desvirtuar la observación en cuestión.

Para mayor tener mayor certeza y precisión el equipo auditor decidió oficiar a la Gerente LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA, en los siguientes términos:

1. Teniendo en cuenta las réplicas de los presuntos responsables en las que expresan que la Gerente Dra. LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA, en ningún momento les ha expresado por escrito las falencias que según Ella presenta el acueducto y que las comunicaciones han sido verbales a las que tanto el contratista como el interventor han acudido y has solucionado. Se le solicito por escrito:

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 85 de 107

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CODIGO: RECF-05-01
	REQUERIMIENTO DE AUDITORIA SUBCONTRALORIA PARA CONTROL FISCAL	Página 1 de 1

Bucaramanga, mayo 30 del 2024

Doctora
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA
Gerente E.P.B. S.A.E. S.P
Municipio Barichara

Ref.: Solicitud de Información del Contrato No. No.067-2023, celebrado por la ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B

Respetuoso saludo,

Me encuentro en el proceso de consolidación del informe final de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de cuenta para Fenecimiento a la Empresa Servicios Públicos Barichara vigencia auditada 2023. Frente a las réplicas de la Observación No.12- OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA -CONTRATOS NO.066-2023 Y 067-2023 PRESUNTA GESTION FISCAL ANTIECONOMICA, INEFICAZ E INEFECTIVA, un posible daño fiscal por valor de \$235.612.081.57, correspondiente al 30% del valor total del contrato siendo este \$785.373.538,59, me permito informarle que las réplicas de los posibles responsables expresan:

- a. No se nos ha efectuado requerimiento por escrito del funcionamiento de Acueducto, nos sorprende ya que hemos estado (Contratista e Interventoría), prestos a los llamados que nos han efectuado verbalmente y hemos respondido subsanando lo requerido.
- b. Expresan que las fallas se deben a la operatividad por parte de los operarios del Sistema de Acueducto.
- c. Que el desabastecimiento del recurso hídrico los ha llevado a racionamientos que, al hacer los cortes del servicio, por la pendiente la tubería se llena de aire y esto causa el desacople.

Razón esta es importante para este Ente de Control saber que actuaciones ha efectuado la Gerencia en lo corrido del 2024, en lo relacionado con la certificación expedida donde expresa que el acueducto funciona solo un 70%, esto con el fin de tomar una decisión para CONFIRMAR O DESVIRTUAR, la observación.

El plazo máximo para responder este requerimiento es mañana 31 de mayo del 2024, a las 12:00 M.

Cordialmente,


ORIGINAL FIRMADO

ARACELI AVILA VILLABONA
Auditora Fiscal
Contraloría General de Santander

Escuchamos - Observamos - Controlamos.
Gobernación de Santander - Calle 37 No. 10-30 Tel. 6306420 Fax (7) 6306416 Bucaramanga Colombia
www.contraloriasantander.gov.co

ESPACIO EN BLANCO 



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 86 de 107

 e.p.b. S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Barichara NIT 900364103-7	CODIGO: 150
	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: Noviembre 03/2014
	PAGINA 1 DE 1
NOMBRE:	CERTIFICACIONES

Doctora
ARACELI AVILA VILLABONA
Auditora Fiscal
Contraloría General de Santander

Ref: respuesta requerimiento "Solicitud de Información del Contrato No. No.067-2023, celebrado por la ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B"


Cordial saludo.

De manera respetuosa y en atención al requerimiento de la referencia que señala:

"Razón esta es importante para este Ente de Control saber que actuaciones ha efectuado la Gerencia en lo corrido del 2024, en lo relacionado con la certificación expedida donde expresa que el acueducto funciona solo un 70%, esto con el fin de tomar una decisión para CONFIRMAR O DESVIRTUAR, la observación."

Me permito informarle que en lo referente al contrato N° 067-2023, "Mantenimiento u optimización de la red del servicio de acueducto (sector Lubigará) del Municipio de Barichara (S)," se han recibido varias quejas por parte de la comunidad, razón por la cual se han realizado varios requerimientos al contratista con copia al interventor de obra, y como consecuencia de dichos llamados se han realizado reuniones junto con el contratista, interventor y comunidad, siendo las mas reciente la celebrada el día 20 de Mayo de 2024, en la cual existió el compromiso de llevar a cabo un nuevo recorrido por toda la red para establecer los puntos en los cuales se encuentra fallando el servicio. De este recorrido fue realizado el día 27 de mayo se generó un acta de compromisos la cual se anexa al presente, trabajos que se están ejecutando por el contratista.

Carrera 8 N° 12 - 10 Email: gerencia@esp-barichara.gov.co
Teléfonos 317-7469-824

 e.p.b. S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Barichara NIT. 900364103-7	CÓDIGO: 150
	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: Noviembre 03/2014
	PAGINA 1 DE 1
NOMBRE:	CERTIFICACIONES

Es de resaltar que desde el día 16 de Mayo del 2024 debido a un arreglo que realizo el contratista de la obra y la Empresa de Servicios Públicos les esta llegado el recurso hídrico a todas las familias beneficiarias de la red de Lubigará.

Se anexan al presente:

- Actas


LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA
 Gerente E.P.B S.A E.S.P

ACTA DEL 20 DE MAYO

	ACTA REUNIÓN RED DE LUBIGARA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B S.A.E.S.P	
	ACTA No 004/2024	FECHA: Mayo 20 de 2024 HORA: 10:00 a.m.
		Página 1 de 3

Asistentes:

- | | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| - PEDRO FELIPE MUJICA | ARQUITECTO |
| - SANDRA LILIANA TORRES | R.L. CONTRUCCIONES Y SUMINISTRO |
| - ALEXANDRO VERGEL | R.L. CONTRATISTA |
| - LUIS ORTIZ | FONTANERO |
| - JOSÉ BALLESTEROS | REPRESENTANTE COMUNIDAD |
| - PEDRO AGUSTÍN SILVA | PRESIDENTE DE J.A.C |
| - OMAR YESGA | INGENIERO OPERACIONES EPB |
| - YENNY YAZMIN ORTIZ | PERSONERA MUNICIPAL |
| - ANGELA BENÍTEZ VILLAR | ABOGADA EPB |
| - DIEGO FERNANDO PIEDRAHITA | ING. INFRAESTRUCTURA |
| - DIEGO ARIEL FIGUEROA | FONTANERO |
| - LADY CHAPARRO | GERENTE EPB |
| - MILTON EDILSON CHAPARRO | ALCALDE MUNICIPAL |
| - CLAUDIA LIZETH ROMERO | SECRETARIA EPB |

El día lunes 20 de mayo del 2024 se reúnen a las 10:00 am en las instalaciones de la Secretaría de infraestructura, con el fin de tratar temas relacionados con la problemática que genera la red de Lubigará como consecuencia del Contrato 067 de 2023, debido a las fallas que presenta la red construida.

Desarrollo de la Agenda:

Se inicia la reunión

Agradecimiento por la asistencia

Toma la palabra la gerente diciendo La comunidad está insatisfecha con las obras realizadas en la red de Lubigará ya que en lo corrido del año solo han contado con el servicio del agua alrededor de unos 50 días. Manifestando que dicha situación se ha presentado a raíz de la construcción de la nueva red.

Por lo anterior el día de hoy se hace esta reunión con el fin de buscar una solución a la problemática generada del contrato 067- 2023 pactando con el contratista, interventora, EPB, personería, las posibles soluciones.

Se le concede la palabra al contratista quien hace un recuento de la obra realizada y su punto de vista. Quien manifiesta que la obra se realizó de conformidad con los estudios realizados que existe y una liquidación de la misma realizada en el mes de Diciembre de 2023.

Elaborado Por:
CLAUDIA ROMERO
Secretaria E.P.B S.A E.S.P

151



	ACTA REUNIÓN RED DE LUBIGARA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B S.A.E.S.P	
ACTA No 004/2024	FECHA: Mayo 20 de 2024	
	HORA: 10:00 am	Página 1 de 3

conocimiento que la red en ciertos tramos no está a la profundidad de lo que señalan los estudios así mismo que se verifique que la obra esté construida acorde a los estudios técnicos estipulados. Ya que la superficialidad puede estar ocasionando los daños. Esto con el fin de descartar que los problemas de presión, aire en la tubería no aumente debido a que la red no este de conformidad con los estudios.

En razón a lo anterior se pactaron los siguientes compromisos:

Compromisos:

Hacer recorrido por la red de Lubigara el día lunes 27 de mayo a partir de las 8:00 am, con el presidente de junta y tres representantes de la comunidad, contratista, interventoría, EPB, sec Infraestructura, para revisar las fallencias de los puntos críticos que generan daños en la red, establecer los puntos donde hay que profundizar la tubería, donde hay que rellenar para que el tubo no quede expuesto y demás labores necesarias para un óptimo funcionamiento de la red.

Una vez identificados los caños hacer cronograma para iniciar los arreglos debidos para un óptimo funcionamiento.

Entregar el manual de funcionamiento el día de hoy mayo 20 de 2024 por parte de la Interventoría.

El presidente de Junta se compromete a entregar un resumen de los puntos críticos en donde se está presentando los daños en la tubería y que viviendas son las más afectadas.

Mantener la operatividad al 100% por la EPB hasta el día lunes 27 de mayo de 2024.

Se finaliza la reunión siendo las 11 y 45 am de la Mañana.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES










ANEXO PLANILLA DE ASISTENCIA.

ESPACIO EN BLANCO



LISTADO DE ASISTENCIA
REUNION RED DE ACUEDUCTO DE LUBIGARA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA E.P.B.S.A. E.S.P

FECHA: 20 DE MAYO DE 2024

NOMBRE	CEDULA	CARGO	CELULAR	FIRMA
Edo Felipe Mejia H	991521861		3102449118	
Genelia Liliana Torres N	1.101.005.072	E/L Gerente	3105376122	
Alexandroy Qued	01205410	Asistente	31526156	
José R. Ojeda S.	01391194	Tecnico en	3166511046	
José G. Gallobores S.	01341450	Presidente	3184982570	
Redy Aguilasikar	01291009	Presidente	3174720628	
Dani I. Lopez B.	019700531	Gerente	3106204560	
Geny Ivan Dine Barona	63556828	Gerente Municipal		
Angela Ospina Vilva	55305725	Gerente	311871224	

Calle 8 N° 12 - 10
Email: gerencia@subseccion.ase.gov.co
Teléfono: 3177461828
Bucaramanga - Santander

ESPACIO EN BLANCO

152



LISTADO DE ASISTENCIA
REUNION RED DE ACUEDUCTO DE LURIGANA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BUCARAMARA E.P.B.S.A. E.S.P

FECHA: 20 DE MAYO DE 2024

NOMBRE	CECUBA	CARGO	CELULAR	FIRMA
Diego Fernando Piedrahíta	1055659150	Sec. Infr. y Plan. Fin.	9115653700	<i>[Firma]</i>
Dora Iván / Figueroa C	10956151507	EMPLEADO	914920060	DORA IVEAN
JADY C. HARRERO	1095300071	Gerente E.P.A. Servicio Ciudadano E.P.B.	3135257266	JADY CARRERO
Claudia Leticia Puentes	1-3009641553	Servicio Ciudadano E.P.B.	3009643627	<i>[Firma]</i>

Código 8 N° 12 - 10
Email: gac@contraloriasantander.gov.co
Teléfono: 3177600024
Bucaramara - Santander

ACTA 27 DE MAYO

ESPACIO EN BLANCO



LUBIGARA
EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B
S.A.E.S.P

ACTA No 0092024

FECHA:
Mayo 27 de 2024
HORA:
8:00 a.m. | Página 1 de 3

Asistentes:

- | | |
|-------------------------|---------------------------------|
| - SANDRA LILIANA TORRES | R.L. CONTRUCCIONES Y SUMINISTRO |
| - ALEXANDRO VERGEL | R.L. CONTRATISTA |
| - LUIS ORTIZ | FONTERO |
| - JOSE BALLESTEROS | REPRESENTANTE COMUNIDAD |
| - PEDRO AGUSTIN SILVA | PRESIDENTE DE J.A.C |
| - OMAR VESGA | INGENIERO OPERACIONES EPB |
| - DIEGO ARIEL FIGUEROA | FONTERO |
| - LADY CHAPARRO | GERENTE EPB |

El día lunes 27 de mayo del 2024 a las 8:00 am se realizó combinata por el tramo de la tubería Nueva red Lubigara con el fin de mejorar el servicios y venicar la problematica que genera la red de Lubigara como consecuencia del Contrato 067 de 2023, debido a las fallencias que presenta la red construida.

Punto 1: Hundimiento de la piedra de la salida de la red de Lubigara.

Se evidencia el hundimiento de la piedra en la parte de inicial de la salida de la red. El contratista se compromete a levantar placa de soporte y colocar la piedra encima.

Punto 2: INICIO DEL CERRO.

En este punto se evidencia que hay un trayecto de tubería en descubierta por lo cual se llega al compromiso de realizar atraque en piedra y pintura para tubería expuesta. Tapar mas o menos 300 metros hasta donde empieza el galvanizado.

Punto 3: BAJANDO PEÑA.

En este punto se llega a la conclusión de reforzar los soportes del tubo Galvanizado y colocarle mas soportes con el fin de estabilizar la tubería.

Punto 4: CAJA DE PURGA.

En este punto se evidencia que la tapa esta partida y el tubo no tiene soporte por consiguiente se compromete el contratista a Modificar la caja y colocarle la tapa, como también a realizar un apoyo para sostener el tubo de la purga.

Punto 5: PUNTO CRITICO

En este punto podemos evidenciar que la tubería se encuentra muy superficial, que no existe reforzados, que se encuentra muy propensa a tener daños. El contratista se compromete a Encerमार un tubo galvanizado de mayor diámetro para proteger el tubo existente. Atraque el tubo con el fin de darle refuerzo.

Elaborado Por:
CLAUDIA ROMERO
Secretaría E.P.B S.A.E.S.P

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA
E.P.B. S.A. E.S.P.
Calle 8 No 12 - 31
@contraloriaespbarichara.gov.co



ACTA REUNIÓN RED DE
LUBIGARA
EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B
S.A.E.S.P

ACTA No 0052024

FECHA:
Mayo 27 de 2024
HORA:
8:00 a.m. | Página 1 de 3

Punto 6: PUNTO RAUL BALLESTEROS

En este sitio se evidencia la tubería muy superficial el contratista se compromete a profundizar la tubería lo más posible.

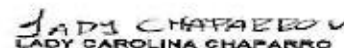
PUNTO 7: PUENTE ELEVADO DOÑA JULIA.

Se que le falta refuerzo al tubo y que falta mejorar soporte de la tubería. El contratista se compromete a Mejorar la estabilidad del tubo colocando soporte, atracando y elevando la guaya.

El contratista se compromete a iniciar los arreglos pactados el día 4 de Junio de 2024, con terminación de la obra el día 21 de Junio. Realizaremos una revisión de los arreglos el día 24 de Junio de 2024.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES


ALEXANDRO VERGEL
R. L. CONTRATISTA


LADY CHAPARRO V
LADY CAROLINA CHAPARRO
GERENTE EPB


SANDRA TORRES
R.L. CONTRUCCIONES Y SUMINISTROS


OMAR VESGA
ING OPERACIONES


PEDRO AGUSTIN SILVA
PRESIDENTE J.A.C

ANEXO PLANILLA DE ASISTENCIA.

Elaborado Por:
CLAUDIA ROMERO
Secretaría E.P.B S.A.E.S.P





**ACTA REUNIÓN RED DE
LUBIGARA
EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B
S.A E.S.P**

ACTA No 005/2024

FECHA:
Mayo 27 de 2024

HORA:
8:00 a.m

Página 1 de 3

ANEXO FOTOGRAFICO

Punto 1.



Punto 2.



Elaborado Por:
CLAUDIA ROMERO
Secretaría E.P.B S.A E.S.P



ACTA REUNIÓN RED DE
LUBIGARA
EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B
S.A.E.S.P

ACTA No 005/2024

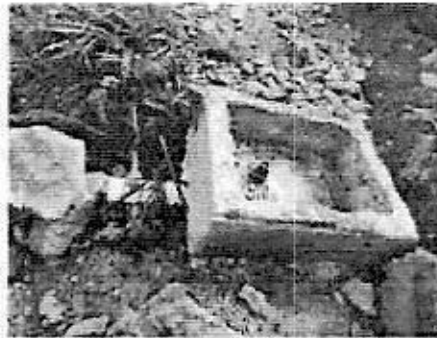
FECHA:
Mayo 27 de 2024

HORA:
8:00 a.m

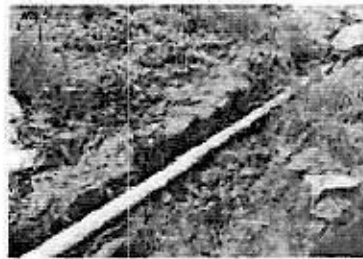
Página 1 de 3

Punto 3.


Punto 4.




Punto 5.



Elaborado Por:
CLAUDIA ROMERO
Secretaría E.P.B S.A.E.S.P

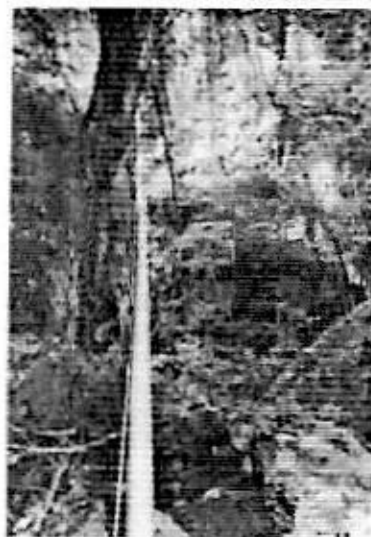
 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 94 de 107

	ACTA REUNIÓN RED DE LUBIGARA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA E.P.B S.A.E.S.P	
	ACTA No 005/2024	FECHA: Mayo 27 de 2024 HORA: 8:00 a.m. Página 1 de 3

Punto 6





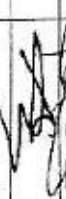
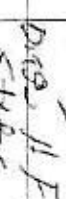
Punto 7



Elaborado Por:
CLAUDIA ROMERO
Secretaria E.P.B S.A E.S.P

**LISTADO DE ASISTENCIA
CAMINATA RED DE ACUEDUCTO DE LUBIGARA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA E.P.B.S.A. E.S.P**

FECHA: 27 DE MAYO DE 2024

NOMBRE	CEDULA	CARGO	CELULAR	FIRMA
Luis Alberto Bascorra	91390201	Asesor	916822043	
José Gabriel Torres S	913911450	representante	319472750	
Sandra Liliana Torres H.	1101093926	Interventora	3105926122	
Alexandro Lopez Q	91253435	EL	215261115	
Dra. Ana L Figueroa C	312110060	Farmacéutica	109544747	Dra. A.F.F.
Sally E. Balcena M	1095740068	contable	3182980094	Sally
Alvaro Zapata Esc	91390201	Asesor	3143309268	Alvaro Zapata Esc
Pedro Agustín Silveira	913911009	Presidente	314726630	Pedro Agustín Silveira
Lady Chaparro	1095200109	Gerente EPB	3135251200	Lady Chaparro


 Calle # N° 12 - 30
Email: general@epubarranquilla.gov.co
Teléfono: 3177449224
Barranquilla - Santander

Analizada la respuesta emitida por la Gerente Dra.: Lady LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA y analizadas cada una de las réplicas de los presuntos responsables, **CONCLUIMOS:**

a. Derivado de la observación tipificada en el informe preliminar, específicamente en la OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA DE AUDITORÍA No. 12, relacionada con los Contratos No. 066 y 067, se ha identificado una presunta gestión fiscal antieconómica, ineficaz e inefectiva. Esta gestión se refleja en el no funcionamiento del 30% del Acueducto, lo que ha sido cuantificado en un valor de \$235.612.061,57.

Tanto el contratista como el interventor asumieron la responsabilidad correspondiente en el cumplimiento del alcance del contrato. Para abordar esta situación, se llevaron a cabo mesas de trabajo en las que participaron



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 96 de 107

todas las entidades involucradas, incluyendo la Alcaldía Municipal, la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P) de Barichara, el contratista y la interventoría. Estas reuniones se desarrollaron el 20 de mayo, donde se establecieron diversos compromisos, y el 27 del mismo mes se realizó una visita para inspeccionar el 100% del tramo de la tubería.

La revisión consistió en una visita a 100% del tramo de la tubería donde observaron y se adquirieron compromisos así:

Punto 1: HUNDIMIENTO DE LA PIEDRA DE LA SALIDA DE LA RED DE LUBIGARÁ

Se evidencia el Hundimiento de la piedra en la parte de inicial de la salida de la red

El contratista se compromete a levantar placa de soporte y colocar la piedra encima

Punto 2: INICIO DEL CERRO.

En este punto se evidencia que hay un trayecto de tubería en descubierto, por lo cual se llega al compromiso de realizar atraque en piedra y pintura para tubería expuesta. Tapar mas o menos 300 metros hasta donde empieza el galvanizado

Punto 3: BAJANDO PEÑA.

En este punto se llega a la conclusión de reforzar los soportes del tubo Galvanizado y colocarle mas soportes con el fin de estabilizar la tubería

Punto 4: CAJA DE PURGA

En este punto se evidencia que la tapa esta partida y el tubo no tiene soporte por consiguiente se compromete el contratista a Modificar la caja y colocarle la tapa, como también a realizar un apoyo para sostener el tubo de la purga

Punto 5. PUNTO CRITICO


En este punto podemos evidenciar que la tubería se encuentra muy superficial, que no existe refuerzos, que se encuentra muy propensa a tener daños. El contratista se compromete a encamisar un tubo galvanizado de mayor diámetro para proteger el tubo existente. Atracar el tubo con el fin de darle refuerzo.

Punto 6. PUNTO RAUL BALLESTEROS

En este sitio se evidencia la tubería muy superficial el contratista se compromete a profundizar la tubería lo más posible

Punto 7: PUENTE ELEVADO DOÑA JULIA.

Se que le falta refuerzo al tubo y que falta mejorar soporte de la tubería.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 97 de 107

El contratista se compromete a Mejorar la estabilidad del tubo colocando soporte, atracando y elevando la guaya

El contratista se compromete a iniciar los arreglos pactados el día 4 de junio de 2024 con terminación de la obra el día 21 de junio.

Realizaremos una revisión de los arreglos el día 24 de junio de 2024.

El equipo auditor observa que esta visita permitió:

Responsabilidad Asumida: Tanto el contratista como el interventor reconocieron su responsabilidad en el cumplimiento del contrato y tomaron medidas para corregir las deficiencias identificadas.

Mesas de Trabajo y Compromisos: Las mesas de trabajo permitieron que las partes involucradas discutieran y acordaran las acciones necesarias para remediar los problemas detectados.

Inspección del Proyecto: La visita realizada el 27 de mayo permitió una evaluación exhaustiva del tramo de la tubería, lo que facilitó la identificación de las áreas que requerían atención y corrección.


b. El 30 de mayo la Gerente de la E.P.B.S.A.E.S. P Dra. LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA, manifiesta que *"Es de resaltar que desde el día 16 de mayo del 2024 debido a un arreglo que realizo el contratista de la obra y la Empresa de Servicios Públicos les esta llegando el recurso hídrico a todas las familias beneficiadas de la red Lubigra"*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Desde la parte técnica se puede concluir: Que el acueducto fue construido un 100% y según informe de auditoría funcionaba el 70% del acueducto según lo reportado por los sujetos de control por altas presiones en la tubería, sin embargo hay que tener en cuenta que los acueductos son sistemas que requieren constante mantenimiento dado que se puede observar que en los meses de enero cuando el acueducto se quedaba sin suministro de agua por la escases que se conoce en el municipio de Barichara al reiniciar el acueducto las sobrepresiones y al llenarse la tubería, se llenaba de aire, lo que provoca rompimiento de algunas uniones de la tubería, generando traumatismo, según la réplica mostrada se puede observar durante los días posteriores al Once (11) de Diciembre del 2023 fecha en que se recibió el contrato hasta finalizado el año 2023, no se presentaron alteraciones en el servicio de la red, situación que continuo hasta el cambio de operadores y equipo administrativo de la E.P.B.S.A E.S.P, lo que muestra que el contrato fue ejecutado a satisfacción.

Que el sistema del acueducto requiere tener personal constante de mantenimiento para la manipulación de las válvulas de la red, se debe hacer de una manera controlada sobre todo cuando el servicio por ausencia del líquido vital hace necesario el reinicio del servicio.

Que es necesario que la actual administración requiera y revise las obras para que si existen pequeñas fallas en el sistema sean corregidas de forma ágil con el contratista e interventor y como se puede observar ya existe un

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 98 de 107

acta de compromiso entre las partes para tapar tubería expuesta y algunas pequeñas obras para que el sistema funcione con eficiencia señalando nuevamente la necesidad de que existiera un fontanero encargado del sistema, por lo anterior se aconseja desvirtuar las implicaciones disciplinarias y fiscales dado que el objeto del contrato se cumplió y las fallas son propias de un sistema en arranque que se debe poner a punto.

Se desvirtúa la Observación con incidencia fiscal y disciplinaria: La observación inicial, que implicaba una posible incidencia fiscal y disciplinaria, se desvirtúa teniendo en cuenta el concepto técnico emitido por el Ingeniero Civil Pedro Alejandro Pedraza Ferreira y las acciones correctivas implementadas.

Beneficio de Control Cuantitativo: La auditoría se ha convertido en un mecanismo de control cuantitativo beneficioso, garantizando la adherencia al alcance contractual y la entrega efectiva del servicio.

Cumplimiento del Contrato: El contratista y el interventor, mediante mesas de trabajo y una inspección exhaustiva, han logrado cumplir con las obligaciones contractuales, asegurando la funcionalidad total del acueducto.

Suministro de Agua: La comunidad ha recibido el servicio de agua en cada uno de sus hogares, lo cual era el objetivo primordial del contrato.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.13. DEBILIDADES EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL -CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.


CRITERIO:

Manual de Contratación
Acuerdo No.001 DEL 27/12/2018

CONDICION:

Reportan contratos sin liquidar así:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR INICIAL
034	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CALCULO DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL IPC, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 ARTICULO 125 Y RESOLUCION CRA 200 DE 2001 Y LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION Y RESULTADOS PGR AÑO BASE 2020 Y 2021, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESPNÜCION CRA 906 DE 2019, RESOLUCION CRA 919 Y 926 DE 2020, ELABORACION DEL TABLERO DE ACCIONES DE MEJORA PROCESO DE EVALUACION DE GESTION DE RESULTADOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B S.A E.S.P	9.000.000,00
028	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA TRATADA Y AGUA CRUDA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B S. A E.S. P	3.957.400,00

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 99 de 107

058	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL PARA EL CONTROL DE CARTERA E IMPRESION DE LA FACTURACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ACUEDUCTO, ALANTARILLADO Y ASEO, SOFTWARE INTEGRABLE CON EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA PARA ENTIDADES PUBLICAS DELFIN GD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B S.A E.S.P	2.500.000,00
065	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DESARROLLO, AJUSTES, MANTENIMIENTO, DOCUMENTACION, PRUEBAS E IMPLEMENTACION DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DELFINECO Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DEL SISITEMA FINANCIERO GD	4.000.000,00
079	RECEPCION, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS ORGANICOS, RECICLABLES DE INERTES GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER	20.204.996,00
054	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS EXAMENES DE SALUD MEDICO OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA EPB	1.772.760,00

CAUSA:

Vulneración a la etapa Pos contractual, por debilidad en la liquidación de contratos

EFECTO:

Debilidad en la etapa de liquidación de contratos, se configura como Observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X				

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

En la vigencia 2024, se entrarán a liquidar los contratos una vez se hayan ejecutado y cancelado en su totalidad

De conformidad con lo anterior respetuosamente, acogemos la observación administrativa de auditoría No. 13, para entrar a suscribir plan de mejoramiento ante la Contraloría General de Santander.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta ..."
acogemos la observación administrativa de auditoría No. 13, para entrar a suscribir plan de mejoramiento" ...

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.





HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.14 LA ENTIDAD OBTIENE UN CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS.

CRITERIO:

- Ley 87 de 1993, artículo 1
- Decreto 1083 de 2015, título 21 SISTEMA DE CONTROL INTERNO, capítulo 1
- Decreto 1499 de 2017, capítulo 3

CONDICIÓN:

Al evaluarse el control fiscal interno de la entidad auditada, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2023, se determinó que con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.5 sobre la calidad y eficiencia del mismo, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EFICIENTE	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Es así que, Cotejando la información de la cuenta cargada por la entidad auditada, se logra observar que la entidad obtiene una baja calificación de control fiscal interno, debido a las deficiencias que este presenta en cuanto al bajo control y seguimiento de procesos y procedimientos.

CAUSA:

No se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión de la información, así como mecanismos para la evaluación y prevención.

EFECTO:

Afecta la confianza en el sistema de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión. Configurándose una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA Gerente	X				

A: Administrativo D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

En lo recorrido de la vigencia fiscal 2024, se contratará a un profesional idóneo para que ejerza las funciones de conformidad con la Ley 87 de 1993, y demás normas concordantes

De conformidad con lo anterior respetuosamente, acogemos la observación administrativa de auditoría No. 14, para entrar a suscribir plan de mejoramiento ante la Contraloría General de Santander.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta presentada por la entidad en la que manifiesta ...” **acogemos la observación administrativa de auditoría No. 14, para entrar a suscribir plan de mejoramiento” ...**

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.


CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO HALLAZGOS							Título descriptivo del Hallazgo	Cuantía	Pág.
TIPO									
	A	D	P	F	S				
1	x					CUENTAS DEL ACTIVO CON SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA		27	
2	x					SALDOS SIN AJUSTAR, VERIFICAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO.		29	
3	x					DIFERENCIA EN LOS CODIGOS Y CONCEPTOS EN LA NOTA 6 CUENTAS POR COBRAR Y LOS DEL BALANANCE DE PRUEBA		33	
4	x					SALDOS SIN AJUSTAR, VERIFICAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL PASIVO		35	
5	x					FALTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INTERPUESTOS POR TERCEROS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES		37	
6	x	x	x	x		RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS QUE FUERON RECAUDADOS Y NO GIRADOS AL	\$46.986.745,35	39	

					MUNICIPIO -FALTANTE, EN LAS CUENTAS BANCARIAS		
7	x				POR DEFICIT PRRESUPUESTAL AL TERMINAR EL 2023		54
8	x				CUENTAS POR PAGAR, CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIAS 2023 SIN FLUJO DE CAJA		56
9	x				DEBILIDAD EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA.CONTROL DE LEGALIDAD		58
10	x	x			DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL-ACEPTACION DE GARANTIAS -CONTRATOS NOS-018 Y 067-2023. SE DESVIRTUA PARA EL CONTRATO No.67/23.		59
11	x				DEFICIENCIAS EN LA APROBACION Y PAGO DE LA FACTURA Y EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		70
12	x				OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA DE AUDITORIA No.12-CONTRATOS NO.066 Y 067- PRESUNTA GESTIÓN FISCAL ANTIECONÓMICA, INEFICAZ E INEFECTIVA-SE DESVIRTUA LA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA Y SE CONVIERTE EN BENEFICIO DE CONTROL CONTITATIVO		73
13	x				DEBILIDAD EN EL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL- CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023		99
14	x				LA ENTIDAD OBTIENE UN CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS		101

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	14	
Disciplinarios	02	
Penales	01	
Fiscales	01	\$46.986.745,35
Sancionatorios	0	

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 103 de 107

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:**
a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. **b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: cochoa@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER Proceso: Gestión de Control Fiscal Formato Datos beneficios de control fiscal				
Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Clasificación de la cuenta por cobrar en los estados financieros	Realizar la clasificación de las cuentas por cobrar en los estados financieros	Cualificable	Se clasificaron las cuentas por cobrar de acuerdo a su naturaleza



Seguimiento al Plan de mejoramiento	ingresos recibidos por anticipado por valor de \$17.172.432,08 corresponde a recursos cobrados a los usuarios durante las vigencias 2016 y 2017, Debilidad del control interno contable, deficiente operatividad del comité de sostenibilidad contable. No se hace seguimiento efectivo a las cifras de los estados	Realizar la correspondiente acta de sostenibilidad contable para su depuración	Cualificable	se revisó los ingresos recibidos y se ajustaron en la contabilidad
Seguimiento al Plan de mejoramiento	la empresa de servicios públicos de Barichara a 31 de diciembre de 2021, en el estado de resultado integral de acueducto y alcantarillado arrojan una pérdida. Debilidad en la implementación de estrategias administrativas y financieras que garanticen la viabilidad financiera de la entidad, en el entendido que durante las 2 últimas vigencias los resultados no han sido favorables.	Implementación de estrategias administrativas y financieras que garanticen la viabilidad financiera de la entidad	Cualificable	Se cumplió la meta establecida
Seguimiento al Plan de mejoramiento	utilidad apalancada por indemnizaciones, Deficiente seguimiento y control a las cifras de los estados financieros, no implementación de estrategias administrativas efectivas que permitan viabilizar y normalizar el ingreso con respecto al gasto y dar punto de equilibrio financiero a la entidad.	Implementación de estrategias administrativas y financieras que garanticen la viabilidad financiera de la entidad	Cualificable	Se cumplió la meta establecida
Seguimiento al Plan de mejoramiento	presupuestalmente la entidad no contó ni está definido el rubro presupuesta participación ciudadana en las vigencias 2020-2021. Deficiencias en el control y la planificación del presupuesto.	Establecer un rubro presupuestal para la participación ciudadana	Cualificable	Se cumplió la meta establecida
Seguimiento al Plan de mejoramiento	contadores –medidores de agua en mal estado. Falta de gestión administrativa tendiente a lograr cambiar los medidores que se encuentran deteriorados; así las cosas, para medir el consumo de agua se debe realizar en forma manual.	Realizar implementación de cambio de medidores	Cualificable	Se cumplió la meta establecida
Seguimiento al Plan de mejoramiento	certificaciones de anexos rendición de cuenta SIA contralora que presentan diferencias. Falta de un mecanismo de verificación y control de la información oportuna en SIA CONTRALORIA los reportes oportunos, suficientes y con calidad de cada uno de los formatos y anexos solicitados en la rendición de la cuenta, desconociendo las resoluciones expedidas por el ente de control en el reporte de información, dando inaplicabilidad de la norma descrita.	Presentación de la cuenta en el SIA CONTRALORIA de acuerdo con los anexos solicitados.	Cualificable	Se cumplió la meta establecida

Seguimiento al Plan de mejoramiento	Manual de contratación sin actualizar - no cuenta con manual de interventoría y supervisión -no se evidencia la publicación del manual de contratación en la página web, Desactualización del Manual de Contratación, Manual de Contratación no publicado en la web, no se cuenta con manual de supervisión e interventoría	Realización de publicación del Manual de contratación en la página web	Cualificable	Se cumplió la meta establecida
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Ausencia de seguimiento y controles efectivos al suministro de combustible (acpm y gasolina) contrato 017- 2020; 018-2021 y 040-2021. Incumplimiento en las disposiciones generales en el control y verificación de la entrega de combustibles a los vehículos, conllevando a falencias en los procesos contractuales que deben ser advertidas previamente por quien ejerce la supervisión del contrato. Alto riesgo de pérdida de los vales y uso inadecuado de recepción del combustible	Exigencia de factura especificando valores, y llevar bitácora de combustible	Cualificable	Se cumplió la meta establecida
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Deficiencia la gestión archivística en los procesos contractuales 018-2021,022-2021,072-2021, Deficiencias en el proceso de gestión documental	Realización de la foliación y organización de los contratos en la EPB	Cualificable	Se cumplió la meta establecida
Observación No.12	Observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria de auditoria No.12 contratos No.066 y 067- presunta gestión fiscal antieconómica, ineficaz e inefectiva	Con la observación de Auditoria la Entidad junto con el Contratista tomaron acciones para subsanar anomalías del contrato	\$235.612.061,57	Obra puesta en funcionamiento

ANEXO 4
ESTADOS FINANCIEROS

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
Al 31 de diciembre de 2023 vs diciembre 31 de 2022					
(Valor expresado en pesos colombianos)					
CUENTA	DICIEMBRE DE 2023	DICIEMBRE DE 2022	VARIACION 2023-2022		% PARTICIPACION 2023
			ABSOLUTA (\$)	PORCENTUAL (%)	
ACTIVOS					



Activo Corriente					
Efectivo y equivalentes al efectivo	661.937.625	615.665.301	46.272.324	8%	65%
Cuentas por cobrar	134.691.172	201.228.096	(66.536.924)	-33%	13%
Total, activo corriente	796.628.797	816.893.397	(20.264.600)	-2%	78%
Activo No corriente					
Propiedades, planta y equipo	149.922.571	163.832.947	(13.910.376)	-8%	15%
otros activos	78.938.000	66.197.000	12.741.000	19%	8%
Total, activo No corriente	228.860.571	230.029.947	(1.169.376)	-1%	22%
TOTAL, ACTIVOS	1.025.489.368	1.046.923.344	(21.433.976)	-2%	100%
PASIVO					
Pasivo Corriente					
Cuentas por pagar	417.060.201	243.261.936	173.798.265	71%	92%
Provisión de Beneficios a Empleados		3.905.111	(3.905.111)	-100%	1%
Otros Pasivos		17.172.432	(17.172.432)	-100%	6%
Total, Pasivo Corriente	417.060.201	264.339.479	152.720.722	58%	100%
TOTAL, PASIVOS	417.060.201	264.339.479	152.720.722	58%	100%
PATRIMONIO	608.429.167	782.583.864	(174.154.697)	-22%	100%
Capital Social	20.000.000	20.000.000	-	0%	3%
Utilidad en el Resultado	- 114.991.807	8.538.133	(123.519.940)	-1447%	1%
Utilidad de Vigencias anteriores	703.410.974	754.045.731	(50.634.757)	-7%	96%
TOTAL, PASIVOS Y PATRIMONIO	1.025.489.368	1.046.923.343	(21.433.975)	-2%	

Fuente: SIA Contraloría

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA				
Estado de Resultado Integral				
Del 31 de diciembre de 2023 vs diciembre de 2022				
(Valor Expresado en pesos colombianos)				
	DICIEMBRE DE 2023	DICIEMBRE DE 2022	VARIACIONES	
			ABSOLUTA (\$)	PORCENTUAL (%)
Ingreso de Actividades Ordinarias	1.415.013.190	1.334.782.895	80.230.295,00	6%
Costo de Ventas	- 1.366.688.005	- 1.248.013.190	- 118.674.815,00	10%
Utilidad Bruta en ventas	48.325.185	86.769.705	- 38.444.520,00	-44%
Gastos de Administración	- 143.736.814	- 135.463.433	- 8.273.381,00	6%
Gastos de Depreciación, Provisiones y Deterioro	- 16.433.376	- 2.601.796	- 13.831.580,00	532%
Otros Gastos	- 23.883.664	- 133.203	- 23.750.461,00	17830%
Ingresos Financieros	9.748.643	3.424.737	6.323.906,00	185%
Subvenciones	10.993.638	48.000.000	- 37.006.362,00	-77%
Otros Ingresos	4.580	8.542.122	- 8.537.542,00	-100%
Perdida del Ejercicio	- 114.981.808	8.538.132	- 123.519.940,00	-1447%
Perdida en el Resultado Integral del Periodo	- 114.981.808	8.538.132	- 123.519.940,00	-1447%

Fuente: SIA Contraloría

ESTADOS PRESUPUESTO

	2022	2023
PRESUPUESTO INGRESOS		
ACUEDUCTO	1.803.640.438.87	1.575.086.447.61
ALCANTARILLADO		

102

	628.227.548.65	706.753.370.61
ASEO	609.220.591.28	703.753.370.61
TOTAL	3.041.088.578.80	2.985.593.188.83
PREUPUESTO GASTOS		
ACUEDUCTO	1.793.349.208.34	1.585.086.239.01
ALCANTARILLADO	209.408.249.50	687.084.547.92
ASEO	609.049.454.36	752.384.497.55
TOTAL	2.611.806.912.20	3.024.555.284.48

Fuente de información: Ejecuciones de ingresos y Gastos 2022- 2023

ESPACIO EN BLANCO